DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo Martes 13 de Marzo de 1962

TOMO 226 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16356

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza librar orden de pago a favor del "Comité Pro-Festejos Centenario de Colonia Suiza"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Vistos: Los antecedentes por los que el Comité que tiene a su cargo los actos conmemorativos del Centenario de Colonia Suiza solicita la contribución del Estado;

Considerando: El interés del Poder Ejecutivo en prestar apoyo a los actos conmemorativos a realizarse,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Hacienda a librar orden de pago a favor del "Comité Pro-Festejos Centenario de Colonia Suiza", por la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 2.o La partida a que se refiere el artículo anterior será atendida con cargo al artículo **29 de la ley** N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se modifica una disposición referente a la exoneración de gravámenes para la importación de un Gabinete de Física, etc. a la Sociedad San Francisco de Sales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: La gestión promovida por la "Sociedad de San Francisco de Sales" solicitando se declare que, en el decreto dictado por el Consejo Nacional de Gobierno de 25 de enero de 1962 debió expresarse que el equipo de Física a adquirir en Alemania era por un costo de 17.593.75 marcos en vez de 17.593.75 pesos uruguayos.
Resultando: Que el precio mencionado era FOB Hamburgo en marcos, debiendo ser 18.690.00 marcos CIF Montevideo.
Considerando: Que el cambio del precio a CIF Montevideo, no altera en absoluto lo dictado por el decreto mencionado.
Atento: A lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de 25 de enero de 1962 por el siguiente:

"Artículo 1.o Exonérase a la Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos), para el Gabinete de Física del Liceo "Nuestra Señora del Carmen" del pago de recargos establecidos por decreto de 29|9|960 a la importación de ciertas unidades de un equipo de Física a adquirir en Alemania a la firma Leybold, por un costo de 18.690.00 marcos."

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se amplía una disposición para la exoneración de gravámenes a la importación de un automóvil destinado a la "Asociación Pequeña Obra Divina Providencia".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: La gestión de la "Asociación Pequeña Obra Divina Providencia" solicitando la exoneración del impuesto a las transferencias de fondos al exterior, derechos y adicionales aduaneros y tributos, a la importación de un automóvil marca Fiat.
Atento: A lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 1.o del decreto de fecha 12 de setiembre de 1961, en el sentido que el mismo debe contemplar además de los recargos y depósitos previos previstos por decreto de 29|9|960, la exoneración de los derechos y adicionales aduaneros, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior a la "Asociación Pequeña Obra Divina Providencia" para la importación de un automóvil marca Fiat.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se modifica una disposición referente a la exoneración de gravámenes para la importación de un micro-ómnibus destinado al Colegio San José de Migues.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Vistos: el decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 1961, en el que se exonera al Colegio San José de Migues del pago del recargo y depósito previo establecido por decreto del 29|IX|960 y concordantes para la importación de un micro-ómnibus para uso escolar y la gestión de la citada institución solicitando sea ampliado éste, en el sentido de que comprenda también los derechos y adicionales aduaneros.
Considerando: los fines a dársele al vehículo de referencia y en razón de tratarse de una institución docente.
Considerando: que de acuerdo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero del 30 de noviembre de 1960: quedarán exonerados de todo impuesto nacional o departamental, así como de todo tributo, aporte y|o contribución, las instituciones culturales, de enseñanza y las Federaciones o Asociaciones deportivas siempre que gocen de personería jurídica.
Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del Decreto de fecha 9 de noviembre de 1961, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.o Exonérase al Colegio San José de Migues del pago del recargo y depósito previo, previsto por decreto del 29|IX|960 y concordantes para la importación de un micro ómnibus Mercedes Benz Diesel, modelo D 319 D.
Asimismo la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se exonera al Colegio Nazareth del pago de recargos, depósito previo, etc., para la importación de un automóvil para uso escolar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: la gestión promovida por el Colegio Nazareth, solicitando exoneración de todo impuesto nacional y de tasas portuarias para la importación de un automóvil marca VW, para uso escolar.
Considerando: los fines a dársele al vehículo de referencia y en virtud de tratarse de una institución de carácter docente.
Considerando: que de acuerdo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero del 30 de noviembre de 1960; quedarán exonerados de todo impuesto nacional o departamental, así como de todo tributo, aporte y|o contribución, las instituciones culturales, de enseñanza y las Federaciones o Asociaciones deportivas siempre que gocen de personería jurídica.
Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Colegio Nazareth del pago del recargo y depósito previo, previsto por decreto del 29 de setiembre de 1960 y concordantes para la importación de un automóvil marca VW, para uso escolar.

Asimismo la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

6

Decreto. Se exonera al Consejo Interamericano de Comercio y Producción del pago de recargos, etc., para la importación de una máquina Multigraph y materiales para la misma.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: la gestión realizada por el Consejo Interamericano de Comercio y Producción, solicitando la exoneración de recargos establecidos por decreto de 29|9|960 y posteriores, para la importación de una máquina Multigraph y materiales para la misma, ya que ha sido importada previo pago de los recargos respectivos.

Considerando: que dichos recargos fueron establecidos en defensa de los intereses de la industria nacional cuando se trata de artículos fabricados por la misma.

Considerando: que la exoneración circunstancial de los recargos no significa ningún perjuicio a la industria nacional por lo manifestado en el Considerando anterior.

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior, y Comisión Asesora creada por decreto 17|2|960.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Consejo Interamericano de Comercio y Producción del pago de recargos establecidos por decreto de 29|9|960, a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

El Banco de la República procederá a la devolución de la suma percibida por concepto de recargo sobre esta importación.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

7

Decreto. Se exonera a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland del pago de recargos, etc., para la importacin de nueve automotores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: la gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando la exoneración de recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, para la importación de nueve unidades automotores.

Considerando: que dichos recargos fueron establecidos en defensa de los intereses de la industria nacional cuando se trata de artículos fabricados por la misma.

Considerando: que las unidades fueron introducidas al país en 1955, en admisión temporaria, algunas ya usadas, y han sufrido desde esa fecha el desgaste de muchos años de intensa actividad, a tal extremo que algunas de ellas están en precarias condiciones de uso.

Considerando: que la exoneración circunstancial de los recargos no significa ningún perjuicio a la industria nacional por lo manifestado en el Considerando anterior, y que su aplicación, por el contrario, significa un innecesario encarecimiento de una industria beneficiosa al país.

Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembe de 1960 y posteriores, para las importaciones de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

8

Decreto. Se exonera a la Dirección de Hidrografía del pago de recargos, etc., para la importación de repuestos y accesorios para embarcaciones destinadas a trabajos de dragados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: la gestión de la Dirección de Hidrografía solicitando la exoneración de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, para la importación de repuestos y accesorios para las embarcaciones destinadas a trabajos de dragados, adquiridas a la firma Ellicott Machine Corporation, por un total de $ 145.000.00.

Considerando: que el decreto de 29 de setiembre de 1960 en su artículo 5.o establece que "los organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, quedarán exonerados del depósito previo toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso.

Considerando: que se resolvió la adquisición a la firma Ellicott Machine Corporation por ser la única firma fabricante de los artículos a importar, no lesionando por lo tanto a la industria nacional.

Considerando: que el artículo 7.o del decreto de 29 de setiembre de 1960, establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad pública en su importación.

Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA.

Artículo 1.o Exonérase a la Dirección de Hidrografía del pago de recargos establecidos por el decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores a la importación de repuestos y accesorios de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a proporcionar equipos y|o materiales a la Dirección General de Telecomunicaciones para mejorar la red nacional de Telex.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Vistos los antecedentes relativos a la solicitud formulada por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para implantar un sistema de Telex Internacional. lo cual fue acordado con esta fecha;

Resultando que existe la necesidad y conveniencia para el país que dicha implantación se haga con carácter nacional y que por consiguiente es necesario contar con una real eficiencia en los planteles del Telégrafo Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a proporcionar equipos y|o materiales hasta la suma de $ 150.000.00 anuales a la Dirección General de Telecomunicaciones, a los efectos del establecimiento y|o mejoramiento de la red nacional de Telex.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Decreto. Se reglamenta la ley 12.950 referente a la celebración de convenios con los Gobiernos Departamentales para la realización de obras viales, etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: Los artículos N.o 27 al 33 inclusive de la ley N.o 12.950 de fecha 23 de noviembre de 1961.

Considerando: Que, en dichos artículos se establece un nuevo régimen de Convenios con los Gobiernos Departamentales del Interior de la República y que en consecuencia es necesario proceder a su reglamentación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas y los Gobiernos Departamentales a través de los Concejos Departamentales y|o de los Concejos Locales Autónomos, podrán celebrar convenios de conformidad con el artículo 27 de la ley N.o 12.950 del 23 de noviembre de 1961.

Art. 2.o A tal efecto, los Concejos Departamentales remitirán, dentro del primer trimestre de cada año, al Ministerio de Obras Públicas, el plan de obras a realizar, indicando:

A Número ordinal representativo de la prioridad de la obra.
B) Designación de la misma, especificando su ubicación.
C) Memoria descriptiva, expresando los metrajes y demás detalles constructivos y detallando los precios unitarios y totales.

Art. 3.o De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la mencionada ley, el Ministerio de Obras Públicas destinará anualmente la suma de $ 9.500.000.00 (nueve millones quinientos mil pesos) por partes iguales a cada Gobierno Departamental.

Art. 4.o El crédito a que se refiere el artículo anterior podrá aumentarse cuando medien informes técnicos y contables que lo aconsejen, según lo dispuesto por el artículo 31 de la misma ley.

Art. 5.o En caso que un Gobierno Departamental no autorizare total o parcialmente el crédito asignado, los saldos que resultaren serán redistribuídos en nuevos Convenios.

A esos efectos se abrirá un período complementario de dos (2) meses para que los demás Gobiernos Departamentales presenten nuevos planes de obras.

Los saldos que resultaren sin aplicación al 31 de diciembre de cada año serán reintegrados al Tesoro de Obras Públicas.

Art. 6.o El Ministerio de Obras Públicas podrá solicitar a las Direcciones de Vialidad o Hidrografía, en su caso, previamente a la firma de los Convenios respectivos, el informe técnico que determine la coordinación de los planes departamentales con los planes nacionales de Obras Públicas.

Art. 7.o Los convenios serán celebrados ad-referendum del Consejo Nacional de Gobierno en formularios especiales que proporcionará el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 8.o El Ministerio de Obras Públicas elevará dentro del segundo trimestre de cada año, al Consejo Nacional de Gobierno, los convenios que estén en condiciones de realizarse a los efectos de su aprobación.

Art. 9.o El Ministerio de Obras Públicas y los Concejos Departamentales depositarán sus respectivas contribuciones en la cuenta especial que, a solicitud del Ministerio, se abrirá en la Sucursal del Banco de la República que corresponda.

El depósito se efectuará en dos oportunidades: el 50 o|o (cincuenta por ciento) al iniciarse la obra y el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante al promediar la misma, de acuerdo con el informe de las Direcciones de Vialidad o Hidrografía del citado Ministerio.

Art. 10. Los giros con cargo a la mencionada cuenta especial, serán autorizados por los Ingenieros de la Dirección de Vialidad que ejerzan la jefatura de la Regional a la que corresponde la obra, o, en su caso, por el funcionario delegado por la Dirección de Hidrografía.

Art. 11. No podrán comenzarse los trabajos hasta que se haya depositado como mínimo el 50 o|o (cincuenta por ciento) de ambas contribuciones.

Art. 12. La ejecución de la obra estará a cargo de los Concejos Departamentales o Locales Autónomos.

Art. 13. El Ministerio de Obras Públicas tendrá a su cargo el contralor y la vigilancia técnica de la obra.

Art. 14. El incumplimiento de cualquiera de las partes contratantes podrá dar lugar a la denuncia de los convenios.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se repone en el cargo a un Inspector del Servicio Médico del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de agosto de 1961 (*).

Visto: la sentencia N.o 224 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con fecha 18 de noviembre de 1960.

Resultando: que por la mencionada sentencia se declaró la nulidad de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 17 de agosto de 1955, la cual revocó la resolución del mismo órgano de 20 de mayo de 1953.

Resultando: que en la resolución del 20 de mayo de 1953 —que el Tribunal declara arreglada a derecho— se designó al señor Ricardo Campos, Subjefe del Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas.

Considerando: que pronunciado el fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo el acto declarado nulo —resolución de 17 de agosto de 1955— se ha extinguido de pleno derecho.

Considerando: que a fin de dar cumplimiento a la sentencia, corresponde reponer al citado funcionario en él cargo que ocupaba a la fecha de su cesantía.

Considerando: que el mencionado cargo fué transformado por el artículo 3.o de la ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960 (Presupuesto General de Sueldos y Gastos), figurando en la planilla respectiva con la designación "Inspector", Cod. A.c., Categoría I, Grado 16, por lo que existe impedimento legal para reponer al funcionario en el cargo que desempeñaba.

Considerando: que, por consiguiente, corresponde asignar al funcionario de referencia la categoría y grado que la ley señala actualmente para el cargo transformado.

Atento: a lo expuesto y de conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 310 y 311 de la Constitución de la República.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 9 de marzo de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Reponer en el cargo de Inspector del Servicio Médico del Item 8.01 (Secretaría del Ministerio de Obras Públicas), Cod. Ac., Categoría I, Grado 16 al señor Ricardo Campos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO.** — LUIS GIANNATTASIO, — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se amplía el plazo para que los Gobiernos Departamentales se expidan sobre si mantienen o denuncian los convenios con el Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: que por el artículo 33 de la ley N.o 12.950 de 23 de noviembre de 1961 se establece que los Gobiernos Departamentales deberán expedirse sobre si mantienen o denuncian los Convenios que tienen pendientes en el Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de promulgación de dicha ley.

Considerando: que, en la citada disposición legal se establece asimismo que el Poder Ejecutivo está facultado, cuando las circunstancias así lo impusieren, para ampliar el referido plazo en hasta 60 (sesenta) días más.

Considerando: que, al término del vencimiento del plazo fijado por ley, la mayoría de los Gobiernos Departamentales no se han manifestado al respecto.

Considerando: que de no prorrogarse el mencionado plazo quedarían denunciados todos los convenios pendientes entre el Ministerio de Obras Públicas y la mayoría de los Gobiernos Departamentales, entre los que existen algunos que por su importancia, interesa mantener.

Considerando: que estas circunstancias configuran la previsión legal por lo que podría procederse a la ampliación del mencionado plazo.

Considerando: Que, dada la importancia del problema planteado, es conveniente ampliar el plazo de referencia en 30 (treinta) días más.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar en 30 (treinta) días más el plazo fijado por el artículo 33 de la ley N.o 12.950 de 23 de noviembre de 1961 para que los Gobiernos Departamentales se expidan sobre si mantienen o denuncian los convenios que tienen pendientes con el Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Decreto. Se faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al de Relaciones Exteriores, para solicitar de las Naciones Unidas, por medio de sus organismos especializados, el asesoramiento técnico requerido para planificar la restructuración de la Industria Frigorífica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Vistos:

A) La ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, que en el inciso B) del artículo 7.o destina el 20 o|o del Fondo de Detracciones y Recargos para Reinversiones reproductivas en un Plan de Desarrollo Agropecuario;

B) La ley N.o 12.787, de 15 de noviembre de 1960, que en el inciso E) de su artículo 1.o destina, con cargo al referido Fondo de Detracciones y Recargos, la cantidad de $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos), para estimular la producción de ganados precoces y de calidad y la reducción del ciclo de producción, y

C) El anteproyecto de decreto estructurado por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, conforme a las facultades que le confiere el artículo 4.o de la citada ley N.o 12.787;

Considerando:

I) El Poder Ejecutivo, ha impulsado a través de diversas normas, entre las que figura el estímulo a las producciones precoces y de calidad, una sensible recuperación del stock vacuno, según resulta de las cifras preliminares del Censo General Agropecuario recientemente realizado, recuperación que se ha traducido en el incremento de las cifras de faena por los frigoríficos, de exportación y de consumo;

II) La colocación de nuestros saldos exportables de carnes, sin embargo, encuentra en el momento dificultades que, al margen de las que pueden derivar de las condiciones imperantes en los mercados internacionales, como consecuencia del aumento general de producción de carnes y de las políticas restrictivas impuestas por otros países tradicionalmente compradores, dan relevancia especial a la revisión de nuestros costos internos, a fin de poder colocar al país en las condiciones competitivas más eficaces;

III) En ese sentido, tiene especial importancia el costo de industrialización y son de total aplicación a nuestro país los conceptos expresados por el doctor John Hammond en su reciente visita a la República Argentina, cuando expresa; "Se produce aquí mejor carne y más económicamente que en cualquier parte del mundo, debido a sus excelentes alfalfares y la benignidad de su clima, que hace innecesario el estabulamiento y la alimentación artificial; pero la ventaja de sus bajos costos de producción desaparece por el encarecimiento de los costos de industrialización frente a los precios de faenamiento de frigoríficos mejor instalados en otros países del mundo. En tales condiciones, este país puede perder la carrera en todos los mercados, al no poder llegar a ellos en condiciones competitivas";

IV) Es, por tanto y como medida de fondo, de gran trascendencia, encarar el estudio de nuestros costos internos de industrialización que, como se ha visto, pueden llevarnos a perder las ventajas que nuestras condiciones naturales de productores de carne nos otorgan;

V) La comercialización de haciendas en nuestro país se realiza en forma concentrada, próxima a los puntos de faenamiento pero alejada de los centros de producción, por lo cual es útil también examinar ese aspecto, a efectos de tener una visión de lo que económicamente sea más conveniente, teniendo en cuenta los costos de transporte de ganado en pie, mermas de pesos, etc.;

VI) La tipificación de nuestras carnes, con la doble finalidad de orientar la producción nacional y posibilitar la colocación de los saldos en los mercados exteriores ha venido siendo objeto de preferente atención por parte de los organismos técnicos del país; no obstante, el estudio integral del problema, comprendiendo incluso la adaptación de la comercialización de los ganados, permitiría concretar soluciones de futuro de mayores posibilidades para la economía pecuaria, y por ende, para la economía general del país;

VII) Asimismo, es conveniente aprovechar la oportunidad para obtener asesoramiento sobre modernos métodos de comercialización de carnes con destino al consumo, eliminando intermediaciones que puedan ser innecesarias, lo cual puede redundar beneficiosamente en los precios de venta al consumidor, a la vez que facilitarle la adquisición de la carne del tipo al cual puede acceder según su poder adquisitivo;

VIII) La coordinación de la industria de la carne con la conservación de productos de granja es otro aspecto de fundamental importancia para la determinación, con bases firmes, de los costos industriales, así como también para fijar la política a seguir por el Estado, en materia de instalación de nuevas plantas frigoríficas;

IX) Las condiciones de competencia en las circunstancias actuales de los mercados internacionales hacen necesaria además, la presencia del Estado en los países consumidores, promoviendo colocaciones de carnes, y haciendo conocer los productos nacionales, a la vez que informando acerca de la evolución de los mercados consumidores, a fin de que nuestra producción pueda estar siempre acorde con el tipo de carne de mayor demanda;

X) A tales fines, es conveniente incluir en forma coordinada con los Planes de Desarrollo Económico, una restructuración de la industria frigorífica, lo cual requiere previamente un estudio técnico que puede obtenerse de los mismos organismos dependientes de las Naciones Unidas que actualmente asesoran a nuestro país en la estructuración de dichos planes.

XI) Dicho estudio y asesoramiento previos es requerido para poder encarar posteriormente un programa de estímulo a la eficiencia en la industrialización, que incluya posibilidades financieras de requipamiento de plantas, instalación de nuevas, etc.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, juntamente con el de Relaciones Exteriores, para solicitar de las Naciones Unidas y por medio de los organismos especializados de ésta, el asesoramiento técnico requerido para planificar la restructuración de la industria frigorífica.

Dicho asesoramiento comprenderá especialmente:

A) Eficiencia de las plantas existentes y necesidad, posibilidades y costo de su requipamiento.
B) Conveniencia de la instalación de nuevas plantas, características de eficiencia industrial y económica que deberán reunir, ubicación de las mismas y costo probable de su instalación.
C) Racionalización de los procesos de comercialización.
D) Coordinación de la industria de la carne con la conservación de productos de granja.
E) Tipificación de las carnes y adaptación de la comercialización de los ganados a aquellos fines.
F) Programación de un servicio estatal de promoción de ventas en el exterior, y
G) Creación de un Centro de Productividad de la Industria Frigorífica.

Art. 2.o Convenido que sea el asesoramiento preceptuado por el artículo precedente, el Ministerio de Ganadería y Agricultura someterá el contrato definitivo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 3.o Destínase, con cargo a los fondos previstos por el inciso E) del artículo 1.o de la ley N.o 12.787, de 15 de noviembre de 1960, la cantidad de hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), para atender la erogación que demande el costo del asesoramiento que se dispone por el presente decreto.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

14

Decreto. Se fija la detracción para la exportación de Afrechillo de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1962.

Visto: la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959.
Considerando: la política del Poder Ejecutivo de liberar la exportación de todos los productos y subproductos agropecuarios.
Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de $ 12.00 (doce pesos) para la exportación de cada 1.000 (mil) kilogramos de afrechillo de trigo.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — CARLOS V. PUIG. — JUAN E. AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

15

Resolución. Se establece que la expedición de certificados o diplomas que habiliten el ejercicio de las profesiones de Masajista y Pedicuro, es sin perjuicio de la competencia de los cursos que dicte la Universidad del Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de diciembre de 1961 (*)

Visto: que por Ordenanza N.o 139, de fecha 17 de julio de 1935, el Ministerio de Salud Pública reglamentó el ejercicio de la profesión de Pedicuro y por decreto N.o 47 de 27 de febrero de 1934 se reglamentó la de Masajista.

Visto: que posteriormente, por resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 1959, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Especial designada al efecto, se suprimió el examen de Masajista, establecido por el decreto N.o 47 de 27 de febrero de 1934, dado que en la Facultad de Medicina existen cursos para Técnicos en Fisioterapia; y se derogaron los artículos 1, 2, 3, 4 y 12 de la Ordenanza N.o 139, de 17 de julio de 1935, por considerar que debía solicitarse a la Facultad de Medicina que por intermedio de las cátedras respectivas, se capaciten a los Pedicuros y se expidan los certificados de capacitación correspondientes.

Teniendo en cuenta la gestión realizada por la Universidad del Trabajo del Uruguay, en atención a que tiene el cometido de prestar la enseñanza completa de los conocimientos técnicos manuales e industriales (artículo 2, inciso b) del decreto-ley 10.225 del 9 de setiembre de 1942 y el artículo 4, inciso b) del decreto-ley 10.304-2 de 23 de diciembre de 1942) y en cumplimiento de lo cual ha establecido desde hace cuatro años, en la Escuela de Industrias Femeninas el Curso Técnico de Belleza, con un programa de cuatro años de duración, con treinta materias, entre las cuales se incluyen cursos de Manicura, Pedicuro y Masaje Estético.

Considerando: que la Universidad del Trabajo del Uruguay destaca que estos cursos son dictados por Médicos Especialistas, Practicantes y Profesionales Diplomados, dando, por lo tanto, todas las garantías exigibles para capacitar fehacientemente dentro de lo ético, técnico, y científico, a los aspirantes a ejercer dichas profesiones.

Y que en el año 1959 el Ministerio de Salud Pública designó Tribunal y expendió el título de Pedicuría a estudiantes de este Instituto Docente.

Atento a lo establecido por el artículo 2, inciso b) del decreto-ley N.o 10.225 de 9 de setiembre de 1942 y el artículo 4, inciso b) y el artículo 8, inciso j) del decreto-ley N.o 10.304-2 de 23 de diciembre de 1942 y los artículos 206 y 168, inciso 4, de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 1959, es sin perjuicio de la competencia de la Universidad del Trabajo del Uruguay, por medio de los cursos respectivos, de capacitar a los Pedicuros y Masajistas, expidiendo los certificados o diplomas que habiliten para el desempeño de la profesión en todo el país.

2.o El Tribunal de exámenes será integrado por un Profesor de la Universidad del Trabajo del Uruguay y dos miembros designados por el Ministerio de Salud Pública.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 8 de marzo de 1962.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Decreto. Se exime de la obligatoriedad del desempeño del cargo a un miembro del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Flores y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de marzo de 1962.

Visto: La nota presentada por la Delegación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Flores, dando cuenta de las inasistencias del doctor José L. Larrauri, por haber sufrido un accidente.

Considerando atendibles las razones aducidas; y

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 14 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Eximir de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al doctor José L. Larrauri y designar para subrogarlo al señor José Gualberto Sala.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Decreto. Se aceptan las renuncias presentadas por miembros del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de marzo de 1962.

Visto: Las renuncias presentadas por los Miembros del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica, señores ingeniero Luis Mateo Fernández, ingeniero Joaquín Dos Santos y contador Víctor O. Popelka.

Considerando atendibles las razones aducidas; y

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptanse las renuncias presentadas y desígnase Miembros del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica a los señores ingeniero Carlos Alberto Correlli, contador Pedro Buonomo e ingeniero Angel Del Castillo.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Decreto. Se acepta la renuncia presentada por un miembro del Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de marzo de 1962.

Visto: La renuncia presentada por el señor Eduardo M. Delgado del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica.

Considerando las razones aducidas; y

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo M. Delgado del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios y nómbrase para subrogarlo al doctor Pedro Sánchez Varela.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios para el gremio de la Construcción, de la Ciudad de Mercedes, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO DE AUMENTO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO AL GREMIO DE LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE MERCEDES, CELEBRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1961, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 1961.

En la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano, por una parte, los señores Presidente y Secretario del referido Centro Comercial e Industrial en representación del mismo don Mario R. Martorano, Credencial Serie M. A. A. N.o 12.310 y don Carlos J. Borio, Credencial Serie M. N. A. N.o 21.338 y por la otra, los señores Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes en su representación don Liber F. Slavi, Credencial Serie M. A. A. N.o 20.537 y don Benito Santos, Credencial Serie M. A. A. N.o 4833., con la intervención del suscrito Inspector Departamental del Trabajo de Soriano, se acuerda celebrar el presente Convenio Colectivo de mejoras de salarios para el personal trabajador afectado al Gremio de la Construcción, Sección Albañilería. de la ciudad de Mercedes, de conformidad con lo que determina la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937 y decreto de 26 de febrero de 1943, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores de la Sección Albañilería de la Industria de la Construcción de la ciudad de Mercedes:

a) Capataz General, jornal treinta y seis pesos y cincuenta centésimos, (pesos 36.50).
b) Capataz de Obras, jornal treinta y un pesos ($ 31.00).
c) Oficial, jornal, veintinueve pesos ($ 29.00).
d) Medio Oficial, jornal, veinticinco pesos y cincuenta centésimos, ($ 25.50).
e) Canchero, jornal, veintidós pesos y ochenta centésimos ($ 22.80).
f) Choferes que carguen y descarguen, jornal, veintitrés pesos y setenta centésimos, ($ 23.70).
g) Choferes que manejen solamente, jornal, veintidos pesos, ($ 22.00).
h) Peones, jornal veintidós pesos ($ 22.00).
i) Serenos, jornal veintidós pesos $ 22.00.
j) Peones menores de 18 años, jornal, catorce pesos y sesenta centésimos ($ 14.60).
k) Peones menores de 16 años, jornal, doce pesos y veinte centésimos (pesos 12.20).
l) Changadores, por hora, cuatro pesos ($ 4.00).

Las tarifas de salarios que preceden tendrán vigencia por el término de seis (6) meses, comprendidos entre el 1.o de noviembre de 1961 hasta el 30 de abril de 1962.

Art. 2.o A partir del 1.o de mayo de 1962, los trabajadores afectados a la Sección Albañilería de la Industria de la Construcción de la ciudad de Mercedes, percibirán las siguientes retribuciones mínimas:

a) Capataz General: jornal, treinta y nueve pesos ($ 39.00).
b) Capataz de obra, jornal treinta y tres pesos ($ 33.00).
c) Oficial, jornal, treinta pesos y sesenta centésimos ($ 30.60).
d) Medio Oficial, jornal, veintisiete pesos ($ 27.00).
e) Canchero, jornal, veinticuatro pesos y treinta centésimos ($ 24.30).
f) Choferes que carguen y descarguen, jornal, veinticinco pesos y treinta centésimos ($ 25.30).
g) Choferes que manejen solamente, jornal, veintitrés pesos y cuarenta centésimos ($ 23.40).
h) Peones, jornal, veintitrés pesos y cuarenta centésimos ($ 23.40).
i) Serenos, jornal, veintitrés pesos y cuarenta centésimos ($ 23.00).
j) Peones menores de 18 años, jornal quince pesos y sesenta centésimos ($ 15.60).
k) Peones menores de 16 años, jornal, trece pesos ($ 13.00).
l) Changadores, por hora, cuatro pesos ($ 4.00).

Art. 3.o Los obreros que por prestación de trabajos deban de realizar sus tareas fuera de la planta urbana de cada localidad del Departamento, hasta una distancia de diez (10) kilómetros, percibirán un suplemento diario de cin-

co pesos ($ 5.00) quedando la empresa obligada a proporcionar al personal obrero medios de locomoción dos (2) veces por día, en caso de que la empresa no realizara ningún viaje con dichos obreros, el suplemento será de ocho pesos y cincuenta centésimos ($ 8.50) debiendo proporcionarle transporte a la ciudad, villa o pueblo, por lo menos una vez cada quince (15) días. Igualmente deberá proporcionar al personal trabajador en obra alojamiento cómodo e higiénico.

Cuando la empresa realizara cuatro (4) viajes diarios, no se otorgará viático ni compensación alguna al personal.

Art. 4.o Elévase a ocho pesos y cincuenta centésimos ($ 8.50) el viático establecido por el laudo de 22 de agosto de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.023 de 27 de octubre de 1960, en su artículo 5.o, para los trabajadores que trabajando en obras ubicadas a una distancia mayor de diez (10) kilómetros de la planta urbana, no reciban manutención por parte de la empresa.

Art. 5.o Mientras no se organicen los servicios de C.H.A.M.S.E.C., en el Departamento de Soriano, las licencias serán abonadas directamente al personal en la misma forma establecida en el decreto de 9 de noviembre de 1961 publicado en el "Diario Oficial" número 16.278 de 16 de noviembre de 1961, vale decir, con el valor del jornal que el trabajador perciba cada mes.

Art. 6.o Se mantiene la vigencia de lo establecido en el laudo de 22 de agosto de 1960, con excepción de las modificaciones que expresamente se introducen en el presente Convenio.

Art. 7.o El presente Convenio Colectivo tendrá una vigencia de un año a partir del 1.o de noviembre de 1961.

Art. 8.o Las empresas afectadas al presente Convenio, deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo en la oficina respectiva, dentro de los 30 días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 9.o Elévese este Convenio al Ministerio de Industrias y Trabajo para su aprobación, registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial" por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Para que así conste se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados, firmándose con las copias reglamentarias, para debida constancia.

Por el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente. — Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Liber F. Sclavi, Presidente. — Benito Santos, Secretario. — Por el Instituto N. del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, febrero 19 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 22 de febrero de 1962.

7744—Ratifícanse las autorizaciones concedidas en los años 1959, 1960 y 1961 a la Dirección General de Correos, para contratar el alquiler del local que ocupa la Sucursal de Correos de San Carlos (Dpto. de Maldonado); fijándose el alquiler mensual en $ 400.

7745—Revalídase para el Ejercicio 1962, o hasta el cese de la situación si se produjera durante el Ejercicio, la resolución de 31 de agosto de 1961 por la que se dispuso el pago de las diferencias de sueldo al Ing. Juan H. Caorsi, entre su cargo titular de Subdirector del Instituto Geológico del Uruguay y el de Director que viene desempeñando interinamente.

7746—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para disponer, a partir del 1.o de marzo de 1962, de la cantidad de $ 25.000 mensuales para atender el pago del personal afectado a los trabajos relacionados con el estudio integral de los yacimientos de mineral de hierro en la región de Valentines y al relevamiento geológico del territorio nacional.

7747—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer la emisión de sellos postales en homenaje a la memoria del ex Presidente de la República doctor Bernardo Prudencio Berro; y dispónese que la impresión se efectuará por la Imprenta Nacional por el valor de $ 46.770.

7748—Decreto fijando precios de venta para el azúcar blanco, apto para consumo directo; exigiendo declaración jurada de existencias de todo tipo de azúcar que excedan de 200 kilos; incluyendo a todos los tipos de azúcar en el régimen de contralor de comercialización; disponiendo la versión, con cargo al Fondo de Detracciones, de las sumas de pesos 11:000.000.00 por el año 1962 y pesos 12:000.000.00 por el año 1963; disponiendo que todas las adquisiciones de azúcares crudos extranjeros se realizarán mediante licitación pública; fijando los porcentajes de utilidad a ingenios y refinerías para la zafra 1962|63; fijando en $ 20.00 los cien kilos el precio de la remolacha azucarera y en $ 18.00 los cien kilos de caña de azúcar para la zafra 1962|63; y disponiendo otras normas para la comrecialización del azúcar.

1820—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Repartidores de Leche, de Montevideo.

1821—Autorízase la entrega a la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad en la Industria de la Construcción, de la suma de $ 700.000.0 como contribución del Estado al Fondo de Recursos del citado organismo, con carácter de oportuno reintegro.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 1.o de marzo de 1962.

7752—Autorízase la reválida para el Ejercicio 1962, de la contratación de los funcionarios especializados del Instituto Geológico del Uruguay señores Alberto Sandes, Tenedor de Libros; Roberto Varela, A. Rosembroock, Ricardo Carrión y Octaviano Machado, Apuntadores.

1822—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 10 de noviembre de 1961, que declaró que el beneficio del sueldo anual complementario alcanza a los trabajadores gastronómicos por temporada, debiéndose aplicar para el cálculo del mismo los porcentajes previstos en los laudos vigentes, no correspondiendo las propinas que los trabajadores reciben directamente del público.

1825—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica.

1827—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica.

1828—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Flores.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Martes 13 de Marzo de 1962 — Núm. 16356

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por dia	$ 0.25
Atrasados ...	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$ 100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00	" " 200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	" " 1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00	en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional).

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA BARRO o BARRO GOMEZ de DEBIORGIO o de DI GIORGIO o de DIGIORGIO o de DIGIORGI o de DI GIORGI o de DI GIORGIO o de DE GIORGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 144.00 30|pub. 21979 Feb.26-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA GALIETTA de AZARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2674 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO LEOPOLDO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2675 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE SCOPPA DEGEA o DIGEA o DICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 2821 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR COPPETTI CELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2837 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES o MANUEL FUENTES CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2838 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SYBIL ADA FLORENCE o SIBIL A. F. o SIBIL ADER FLORENSE FITZ o FEZTZ HERBERT de FORBES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $103.00 30|pub. 2532 Feb.27-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA ETCHEMENDY de SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1 $36.00 10|pub. 3030 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DANERI o DANERI LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3031 Mar.2-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3011 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTOS PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3012 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de RAUL ADOLFO MUIÑO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3084 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de LUCRECIA MARIA JULIA LENS BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3086 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de ALFREDO HUGO o ALFREDO CIURLANTI o CIURLANTI CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3149 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de INOCENCIA CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3150 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de LUIS VALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3146 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADEMAR CLERICI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 3251 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CALVO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 3252 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO GIMENEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 3323 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA o BLANCA ALBA MAZZINI de LOHFINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3325 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de JOSE SPAGNUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3085 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA DUDINSKY DE VAREIKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 3253 Mz.12-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOME ERNESTO AGUSTIN FARIDONE, L.o 59, folio 208, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 3382 Mz.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMEGLIO BERRIOL, libro 59, folio 254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3301 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO OLAZABAL o FRANCISCO CIRILO OLAZABAL o CIRILO FRANCISCO OLAZABAL, libro 59, folio 221, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3302 Mz.9-vmz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDELMA BERRETA de REGUEIRA o LUCIANA BERRETA de REGUEIRA, libro 59, folio 108, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3303 Mz.9-v.mz.22.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ, (L.o 59, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1). $ 36.00 10 pub. 3151 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MEZZETTA de BONIFACINO, (L.o 59, F.o 207), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2730 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MEILLET WAGNER, (L.o 59, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2731 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO o HERIBERTO GARCIA, (L.o 59, F.o 228), citándose a los here-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 2732 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD SALVADOR, de MINGO MOCOROA, Lo. , Fo. , citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1863 Feb.14 v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS MENDOZA y RAQUEL ALGACE de MENDOZA (Lo. 59, Folio 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1337 Feb.5-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las suseciones de MORDKO MANULAM y LIA WEINSTEIN, (L.o 59, F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 2285 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN SEIJAS, L.o 59, F.o 212, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2839 Feb.28 v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALA MARTINIANA RIOS, (L.o 59, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2940 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREYRA de VIERA o PEREIRA de VIERA, (L.o 59, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2950 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARBARIA, (L.o 59, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2951 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VEGA CLARO, (L.o 59, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2952 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASTRO o ALFREDO CASTRO MATO, (L.o 59, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2953 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGONI de ROSSI, (L.o 59, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2954 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA E. ITURRIAGA de DIAZ o ROSA ESMERALDA ITURRIAGA de DIAS o DIAZ, (L.o 59, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2955 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA RAMOS de RAMOS, (L.o 59, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2956 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FÜRST o FURST o FIRST FLUDERNIK de JUNARIK o JUVANEK o JURANEK, (L.o 59, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2957 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA CARMEN ARTAGAVEYTIA AROCENA de ALGORTA CAMUSSO, (L.o 59, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2943 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TABOADA LODEIRO, (L.o 59, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2944 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MENDEZ, (L.o 62 F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 3250 Mz.3_v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARRADORI, (L.o 62, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2941 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o UDEL WEICHER de ZLOTNITZKI o ZLOTNICKI, L.o 62, F.o 346, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 2828 Feb.28_v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BERNARDA ROSA MADRID de FERRARIO, (L.o 62, Folio 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, en especial, a Antonio Gualberto y Alfredo Robustiano Madrid Silveira, bajo apercibimiento, a éstos de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la próxima Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 144.00 30|pub. 21899 En 31 - mz. 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LUCIA o CELINA VIERCI CASTRO, L.o 62, F.o 305, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2830 Feb.23_v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ETCHEVERRY ROI o ALBERTO LUIS ETCHEBERRY ROY, L.o 62, F.o 337, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1962 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 2591 Feb.23-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de BLANCA LIRIA MEDINA CABRERA de MARTINEZ, L.o 62, F.o 334, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2592 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FALCON GORRI, (L.o 62, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10.pub. 2723 Feb.27 v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CORTAZZO DEVITTA o DEBITTA o DE VITA, (L.o 62, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2724 Feb.27_v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GRACIANI o GRAZZIANI de SUCCO, (L.o 61 F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 2725_Feb.27_v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TABARES o TABAREZ, (L.o 62, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.0 010|pub. 2726 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA DIAZ de VASKO, (L.o 62, F.o 308) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2727 Feb 27_v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BATISTA DAS GRAZAS, (L.o 62, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub 2728 Feb 27_v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA TARICO LESCANO de SA[illegible], (L.o 62, F.o 315), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2729 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREZ ORTIZ, (L.o 62, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3083 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de ELENA de la FUENTE de RUY PEREZ, L.o 62, F.o 328, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2590 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVIERI, L.o 62, F.o 277, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 2829 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FIGUERIDO SALA, L.o 62, F.o 325, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2593 Feb.26-mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BERNARDA ROSA MADRID de FERRARIO (Lo. 62, Folio 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, en especial, a Antonio Gualberto y Alfredo Robustiano Madrid Silveira, bajo apercibimiento, a éstos de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $144.00 30|pub. 21899 En.31-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA ESPERANZA BASAGAÑA de MASCARETTI (L.o 62, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 1942 Feb.15-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN CAMPBELL DOUGLAS, (L.o 61, F o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 2210 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAS de BONINO, (Libro 59, Folio 244), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3032 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA AIROLDI POZZO de ALVAREZ, (Libro 62, Folio 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3027 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FELICIA LUISA CUNEO de CASSINELLI, (Libro 62, Folio 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
1) $36.00 10|pub. 3009 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO ETCHEGOYHEN, libro 62, folio 339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3295 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA REMEDI SCAPASONI o SCAPAZZONI, libro 62, folio 307, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3299 Mz.9-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS TEJERA, (L.o 62 F.o 428) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3302 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BALOY CABRERA (L.o 62 F.o 147), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 3248 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DANGLADA ó DANGLADA MARTINEZ, (L.o 61 F.o 644) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3249 Mz.12-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA IRULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962.— Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 3324 Mz.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3028 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 1777 Feb.13-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIBERTO RAFAEL BAHILLO HERNANDEZ, (422-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 1945 Feb.15-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARIDAD o MARIA de la CARIDAD GERTRUDIS GARCIA de BLAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1778 Feb.15-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE JOSEFINA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2672 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAJMIEL PRESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2673 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARIZMENDI o ARISMENDI BORNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2942 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GEREMIAS GREGORIO HERRERA o GEREMIAS HERRERA y SILVERIA HERNANDEZ, (492-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2958 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2959 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PALLAI o PALLAY ROSENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
1) $108.00 30|pub. 1853 Feb.14-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL AYAS de LINDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2367 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3010 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENILDE ARDAO BASOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 20|pub. 23088 Mz.12-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GONZALEZ COLMAN, (56_39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3398 Mz.12_v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE IGNACIO GARCIA o GARCIA BONET, (56_311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3247 Mz.8_v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FEDERICO ZORRAQUIN o ZORRAQUIN LANDIVAR (56_162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 2186 Feb.22_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FORTUNAGO, (56_194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero, 12 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 1970 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA MENDEZ de DOS SANTOS o dos SANTOS, (53_265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2670 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNARDO D'ALESSANDRO MESSERE, (56_267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2671 Feb.27_v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO VICENTE o EMILIANO o EMILIO VICENTE CORRADO, (56_119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2878 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CELESTE de CORRADO, (52_513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2879 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LIDIA ESTHER GARCIA o GARCIA OTHACEHE u OTACEHE u OTACEHEE de SOSA, 51-491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Raúl Llorrens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3321 Mz.9_v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEDA o BODA o BEDA LEIRO, 56_283, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3322 Mz.9_v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AZZONI, libro 51, folio 50, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3300 Mz.9_v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGARAS de PACE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. [illegible] Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COSE JUAN LAMBRUSCHINI LAVAGNINO o LAVAGNINI o LAVAGNINIA, (L.o 50, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2946 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BASSETTI, (L.o 50, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2947 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TERESA ESCARONE o SCARONE de ALONSO, (L.o 50, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2948 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO EVANGELISTA MEDEIROS SOUZA, (L.o 50, F.o 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2976 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALOMON, (Libro 50, Folio 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3029 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ARMANDO ZOILO COLOMBATTI RAFFO, (L.o 50, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 2531 Mz.1.o_v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LORENZO AROSTEGUI o ANTONIO MARIA LORENZO AROSTEGUI o AROSTEGUY o ANTONIO LORENZO, libro 51, folio 48, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2594 Feb.26_v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO PEDRO SOUVERBIELLE, (L.o 50 F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 23157 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.marzo12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MOREIRA de FEBLLI, (L.o 50, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3120 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA de VAZQUEZ, DORINDA. Sucesión. (L.o 50, F.o 204"), se cita y emplaza a la heredera doña Angela Vázquez García a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 3148 Mz.7-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAGUNA VARELA, Libro 50, F.o 568, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2831 Feb.28_v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MERCEDES EGUES GUERRA, L.o 50, F.o 605, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2832 Feb.28_v.mz 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA MARRERO ASENCIO o NARCISA MARRERO de PEREZ, L.o 50, F.o 631, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 2833 Feb.28_v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA o ROSALINA DOS SANTOS o ROSALIA MORAIS o MORAES o MORALES de FELIZARDO, L.o 50, F.o 473, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub 2834 Feb.28_v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABALLERO, L.o 49, F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2835 Feb.28_v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO JOSE RIERA y FELISA AGUIRRE de RIERA, 50_604, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub 2836 Feb.28-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NORBERTO DUCLOS o JULIO N. DUCLOS o JULIO M. DUCLOS o JULIO NORBERTO DUCLOS IRIART o IRIARTE o IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2595 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO RODRIGO CASALES o GERARDO RIAÑO CASALES, F. 33, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 2868 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA SERAFINO GERMANO F. 97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3052 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA TERESA SAPORITI CATTANEO o TERESA RAQUELA RITA SAPORITTI o SAPORITTI CATTANEO; F. 1067, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3064 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIO FONTANA BACHINI, F. 64, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COLLAZO REY, folio 15, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2614 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SECUNDINA RAMIREZ DE CRUZ, folio 74, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2615 Feb.26-v.mar13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE JOAQUIN REGINA (F. 35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 3121 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN HECTOR CORREA NERI, (F. 526), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3122 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA TERESA SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3123 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA o RITA CARMEN SCAGLIA BAENA de LARRAURI, (F.o 23), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3125 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO ROVIDES o ROVIDE o ROVIRES CUROTTO REBORI o REVORI, (F.o 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2126 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO LUIS SEOANE, (F.o 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3127 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO JUAN CRISCI CRISCI, (F.o 835), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3128 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADO SUCCO FONTANINI o FANTANINI, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3129 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA SANCHEZ de MARTINEZ, (F.o 790), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3130 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE VEINTEMILLA, (F.o 692), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3131 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROCCO DONATO ODDONE, (F.o 1023), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3132 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIRERBO FRANCISCO VIDAL CARDOZO, (F.o 989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3133 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN o JUAN RAMON SANCHEZ, MARIA LUISA o LUISA o MARIA RODRIGUEZ de SANCHEZ, LEANDRO o LEANDRO ALCIDES SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 30 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3155 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL BOLSI, folio 13, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2609 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUDOVINA DOLORES AMILIVIA de IDIARTE o LUBDUVINA DOLORES AMILIVIA DE IDIARTE, folio 967, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2610 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ PERDOMO, folio 104, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2611 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN RODRIGUEZ o RUBEN RODRIGUEZ FRAGA, folio 76, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2612 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNST o ERNESTO o ERNST SIMON o ERNES o SIMON BLUM o BLUM RUEDENBERG o BLUM RUDENBERG o BLUM RUDENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2368 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN BRUNO BOZZO PATRONE, folio 786, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $36.00 10 pub 2613 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR NICOLAS

DOMINGO MASTRO o MASTROIACOBO PAOLETTI, folio 9, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 2637 Feb.26-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MAULELA de MOIRANO, folio 1073, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2683 Feb.26-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DOMINGO PINTADO, (F.o 52), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 2720 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA SPINA, (F. 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2721 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO PIREZ o ERNESTO PIRES MARTINEZ, (F.o 68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2810 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PINKUS KATZKOVICH o PIRKUS o PEDRO KATZKOVICH o KATZKOWICZ o KACHOWICH o KATZCOWICH o KATZKOWICH o KATZKOWICH o KATZCKOVICZ o KAZKOVICH o KATZCOWICH o KACKOWICZ BLIZNIAK o BLISNIAK o BLIVNIAK (Ficha 1660, año 1961), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 2616 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA KOHN de ANGIER, (F.o 940), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2949 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFINA CATALINA NARIO de MENDEZ, (F.o 900), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.0 10|pub. 3002 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA NORBERTA BERTRAN o BERTRAN ALONSO, F.o 75, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2639 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINA PEREIRA de SUAREZ, folio 54, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3308 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO CASAGRANDE OLIVERA, folio 53, citándose a herederos, acreedores y demás inetresados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3309 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA SALAZAR de GOMEZ, folio 55, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3307 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA BANCHERO de SCANDROGLIO, (F.o 878), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3124 Mz.12-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY ó FANY ZAZULIA DE BERENSTEIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3431 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL AMBROSIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 3377 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELINA PIÑEYRO PEREYRA o ELINA JOSEFINA PIA PIÑEYRO PEREYRA, F. 37, citándose herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3051 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO JORGE BORRAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3196 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIA o TERESA FERRARI de FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2604 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BERRUTTI de FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2903 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA EONDAR de LESZCZYNSKI y MATEO LESZCZYNSKI o LESZCZYNSKI o LEZCZYVSKI o LESCHENSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2960 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA o LORETA AURORA ESTELA SANCHEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2961 Mz.1.o-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o CARLOS NICOLAS PALOMINO GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36 00 10|pub. 2962 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MAMBERTO de GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2963 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO MACIEL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2965 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRANDA PACCHIAROTTI o PACCHIAROTTE de SIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2676 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER PAULLIER de FOGLIA y CRUZ o DE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2694 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION FIORINA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2695 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2733 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL MICELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2744 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERSH o HERSCH o HERSZ o ENRIQUE GOLDFARB WERNICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2745 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS EVREINOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2775 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA LUISA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2807 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA ESTELA SUAREZ de SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2665 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PECORIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2658 Feb.26-mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO DONDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2649 Feb.26-mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN BLANCO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 2645 Feb.26-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SAVIO de BENIGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2641 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO ROAD VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2525 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOISES o MOSES UNGERFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962.— Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2847 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA PUIG de TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2824 Feb.28-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUSTO ROMEO BENTANCUR y de EUDOCIA AIDA CASTELLI de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3013 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ABULAFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 3069 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PECORIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3087 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEBEL FRYDMAN BOCKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3088 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO ANTONIO o VICTORIANO ANTONIO NEIRA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3089 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BOURDIEL o BOURDIEL MOURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3090 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3095 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA NORBERTA o JULIA NORBERTA LUCIA BERTRAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3141 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO BALPARDA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3159 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BUONO de PARAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 3178 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIPE ELIAS ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36 00 10|pub. 3179 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3964 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital se anuncia el fallecimiento de FRANCISCA VERGEZ, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que, dentro de los sesenta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Marta Maresca, Actuaria
1) $48.00 20|pub. 22602 Dic.15-v.dic 29. Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILISBINA o FELISBINA GARCIA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $24.00 10|pub. 3003 Mar.2-v.mar 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA MARQUEZ ó EUZEBIA DA SILVA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Febrero de 1962. — Orestes J. Ballestrino. Act.
1) $24.00 10 pub. 3289 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CABRERA de MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de Febrero de 1962. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2743 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BREGANTE BUFFRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para las publicaciones, se habilitó la feria mayor. — Canelones, 8 de Enero de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2820 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BALBINA MANCINI de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DELUCIS ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 2978 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMPODONICO CARRION ROSA ANTONIA ó ANTONIA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Febrero de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3389 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE BENTANCUR ó BENTANCOR BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Enero de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3407 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FUENTES PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Febrero de 1962. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3406 Mz.12-v.mz.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3226 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS PARRILLA o PARILLA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3227 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO MIGUEL ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 1.o de 1962. — Hugo Alvez Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 2756 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARQUEZ BARBOZA o JOAQUIN MARQUES BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 1.o de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2788 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CRESPO o ANTONIO CRESPO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 1.o de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 2789 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ URTIAGA o MIGUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2705 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GALIPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Diciembre 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2706 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de Febrero de 1962. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 2707 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMBROSIO o AMBROCIO CASALLA, MARIA LUISA CASALLA o CASALLES de ARAUJO, ORLANDO u ORLANDO ELIOZAR ARAUJO CASALLA y MARIA DEL CARMEN ARAUJO de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Febrero de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2647 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MARTINEZ de LLANOS o MARIA JULIA MARTINEZ SANCHEZ de LLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Febrero de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2861 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IRENE DIAZ DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Diciembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2906 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Diciembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2907 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MARCOS COR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Febrero de 1962. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2908 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRTIMA GONGORRA DE LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Febrero de 1962. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3354 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA SAN MARTIN DE REAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 9 de Febrero de 1962. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3355 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS JOSE A. RODRIGUEZ AMESTOY ó TOMAS JOSE ASDRUBAL RODRIGUEZ AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3352 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO FROILAN SUAREZ o CLARO FROILAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1961. — Raquel Landoni Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3353 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GARCIA VILLANUEVA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Febrero 9 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 2905 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA COR SAPAC o VERONIKA CORR SAPAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 15 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3045 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MERKLEN OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. 1.o de Marzo de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3346 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA ó MARIA ESTRADE - CONDON DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. 2 de Marzo de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 3345 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA GONZALEZ DE RAVENNA ó RITA THEODORA ALCIRA GONZALEZ DE RAVENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Febrero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3369 Mz.9-v.mz.22.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGEZ ó RAUL RODRIGUEZ SAGALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Febrero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3371 Mz.9-v.mz.22.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Febrero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3370 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BONIFACIO OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 3216 Mz.9-v.mz.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GRAUPERA o ANDRES RICARDO GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2588 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MONTERO de BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3007 Mar.2-v.mar.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICASIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 2322 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA MASSARI de MALGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 3221 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIO RAUL CAMPANELLA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 2579 Feb.26-v.mar 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO ALCALA BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de Febrero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 2581 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA RECAFINA de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 2509 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o JUAN PEDRO GONZALEZ y de doña ADELA ELVIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 2688 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA KOTNISKA o SKOTNICKA o SKOTINCKA de KRZYZANOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1962 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 2687 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SPINILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 9 de Febrero de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2580 Feb.26-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA VIOLETA CUGNETTI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 22 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3218 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO DEOLINDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 28 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3217 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LARROSA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 22 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3215 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGUIN IDALINO MOLINA o MAGUIN IDALINO MOLINA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2767 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CARLOTA o RAMONA CORBO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2768 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO VITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 2769 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MACHADO o MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2896 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CANDIDA PETITO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1961. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2397 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS COSTA o JUAN MARIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 2398 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEFERINA P. de LORENZO o SEFERINA PEREIRA o SEFERINA P. o PEREIRA de LORENZO o SEVERINA o CEBERINA o CEFERINA PEREIRA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2899 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA SILVA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 2900 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 2901 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MACQUENSON GONZALEZ GRAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2924 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUVENTINA MOREIRA RUIZ ó JUVENTINA MOREIRA DE RUIZ ó JUVENTINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Octubre de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3362 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA HERNANDEZ de MORAES o LUISA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2925 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO AMAYA CANTOS o DE CANTOS o DE CANTO o AURELIANO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2926 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO o POLICARPIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 2927 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALINA PEREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Noviembre 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 2928 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO LEOPOLDO MUSLERA o DOMINGO EUGENIO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 11 de de 1961. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 2929 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FULGENCIO SALDIVIA o FULGENCIO RODOLFO o FULGENCIO R. o FULGENCIO A. SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 2930 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DUNCAN FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2914 Mz.1.o-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2915 Mz.1.o-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRUCTUOSO MARTINEZ, citándose a los herederos, parezcan dentro de treinta días a deducir en acreedores y demás interesados para que comforma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pqub. 2916 Mz.1.o-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MUÑOZ o BENJAMIN MUÑOZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2917 Mz.1.o-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ELSO CIRO o ELSO GIRO LACAYAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2918 Mz.1.o-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MEIRA CABANELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2919 Mz.1.o-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLACHEA de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2920 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AUBALAT de MATARREDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Febrero de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3254 Mz.8.v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IBARGOYEN de IRIÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado Mayor. — Salto, 29 de Diciembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3365 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GALBARINI VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3160 Mz.7.v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TADEO MACEDO BAPTISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Febrero 19 de 1962. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3005 Mar.2-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA o ANA ROSA SCHOLLINSKY de GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1962. — Delmar González Brum, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 3004 Mar.2.v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA GUAYTA o JOSE B. GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1962. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2756 Feb.27-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES URRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 3 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2784 Feb.27-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PARMENIO MARIO VERA y VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2700 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ASUNCION SANCHEZ de PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1962 — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2701 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ALFONSO de AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2702 Feb.27.v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ADOLFO ROQUERO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 2703 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL ACOSTA de DIAZ o JUANA ISABEL ACOSTA SAAVEDRA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2704 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CARTAYA o RUFINO CARTAYA o CARTALLA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2711 Feb.27.v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ o JUAN MARTINEZ DEVECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 2696 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2697 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2698 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINTO o PINTOS de PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2699 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES OLAGÜE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2713 Feb.27.v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MONTESDEOCA de MALESPINA o ISIDORA o ISIDORA MERCEDES o MERCEDES ISIDORA o MERCEDES MARIA MONTESDEOCA GARCIA de MALESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 2712 Feb 27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE JUANA DURANTE de LIMIDO o JUANA FLORA DURANTE de LIMIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $108.00 30|pub. 2369 Feb.26.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARCIA VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3098 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DONATO CASOTTI o CASSOTTI o CASSOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3099 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARMEN o CARMEN ROLANDO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3100 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ADOLFO ROQUERO VILLERO o VILLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Febrero 19 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3101 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROMASO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3102 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO FERMIN CHAMORRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3103 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber, la apertura de la sucesión de doña MARIA INES CARLINI de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Rodríguez, Febrero 15 de 1962. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 2654 Feb.26-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA REY de BASTOS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1962 — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3202 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o SUZANNE FALETTE de LOUSTALET, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3204 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUAN FELIX ALEMAN o ALEMAN BURGUETE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3205 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEOPOLDINO GUINOVART, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 21 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3206 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MENDEZ TOVAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 21 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3208 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SOTO o SOTO JOFFRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 7 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3209 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO o ANATASIO GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2762 Feb.27-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN URRUTTY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1961. I Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $108.00 30|pub. 2759 Feb.27-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMOSPE de SOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2760 Feb.27-v.mar 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o MARIA RAMONA MONTESANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 22 de 1962. — Juan José Gómez Deus, Juez Interino.
1) $ 36.00 10|pub. 3203 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ABSTINENCIA SERPA de SARABIA o ATINANCIA SERPA de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Febrero 15 de 1962. — Dra. María E. Martín de Aramburú. Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 3207 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLEMENCIA DOLLENART o DOLLANART de PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1962. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 3197 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 3198 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ZENI RODRIGUEZ de CAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 9 de Febrero de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 2693 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AROTXARENA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de Noviembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 2884 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA De LEON o de LEON de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2971 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2972 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión [illegible] PEREIRA o RAMON PEREIRA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Ac.
1) $36.00 10|pub. 22966 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FILOMENO o MIGUEL FLORENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3106 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LAGO o PABLO LAGO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1962. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3107 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ESTEVAN o ROGELIO ESTEBAN ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1962. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3108 Mz.7-v.mz.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL SUCURSAL MELO

EDICTO. — Se hace saber a ADELAIDA NUÑEZ de los SANTOS, RAMON PRESSA y DANEY LOPEZ, prometientes compradores de los solares "uno" de la manzana "G"; "cuatro" de la manzana "B" y "diecinueve" de la manzana "A", respectivamente, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, según plano del Agrimensor don José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 474 el 21 de Mayo de 1955, y empadronado en mayor área con el N.o 4219, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho a los citados solares, que pasados

quince días de la última publicación del presente edicto, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los citados inmuebles, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933. — Por el Banco Comercial, Suc. Melo: Homero Blanco, Gerente.
2) $126.00 15|pub. 2544 Feb.23-v.mz.19.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO. VILLA ESTANQUE DE PANDO
7.a y 16.a SEC. DE CANELONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares:
N.o 5, manzana LL: Solimán López Pérez.
N.o 6, manzana Z: Palmirio Rargel.
N.o 17, 18, 19: Antonio Martínez y solar padrón N.o 836: Antonio Martínez.
N.o 12, manzana I: Eugenio López Melgarejo.
Villa Estanque: Sol. N.o 6 y 17, manzana I: Santos Araújo, N.o 8245.
Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Viglietti-Ayala, Mercedes 867.
2) $108.00 15|pub. 2559 Feb.23-v.mz.19.

PARQUE DEL PLATA S. A.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prometientes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los respectivos solares, todos ellos comprendidos en el fraccionamiento practicado por el Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la D. General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956 con el N.o 9441 y ubicados en la 16.a S. Jud. Dpto. Canelones: ALBERICO VICTOR VILA MENDEZ; domicilio: Bóvedas 4224 (Piedras Blancas), Solar 1, Manz. N, empadronado con el N.o 32820: ELSA y ROMAN HUGO NUÑEZ BERA: Domicilio: Casavalle 3088 (Ciudad). Solar 10, Manz. A, empadronado con el N.o 32564. NERY SOSA MEDEROS: Domicilio: Las Flores 2067 (Manga). Solar 4, Manz. E, empadronado con el N.o 32571. ATANASILDO TABORDA DECENA. Domicilio: Montecaro 3525 (ciudad). Solar 9, Manz. D, empadronado con el N.o 32610. JULIO CESAR ARBELO LEMOS. Domicilio: Lucrecio 1556 (Ciudad). Solar 9, Manz. N, empadronado con el número 32828.
2) $144.00 15|pub. 2873 Feb.28-v.mz.22

3-Convocatorias Comerciales

MOLINO CORDONE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molino Cordone S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse en su sede social, calle Dr. Carlos Cúneo, esq. Felipe Fontana (Nueva Palmira, Dpto. Colonia) el día 8 de Marzo a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del directorio y síndico por el ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1961; 3.o) Elección del síndico titular y suplente; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes del fijado para la misma en las oficinas de la sociedad. Se previene que si transcurrida una hora de la fijada para la asamblea no existe quórum, se entrará a sesionar en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. — Nueva Palmira, 20 de Febrero de 1962. — El Directorio.
3) $8.40 1|pub 2538 Feb.23-v.feb.23.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL (C.O.U.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo de 1962 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 26 Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1961. 2.o) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 126.00 15|pub. 2252 Feb.20.-v.mz.14.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
EN LIQUIDACION
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos Sociales y las bases de la Liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la Asamblea Ordinaria de Accionistas, a efectuarse el día 23 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social, calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día:
1) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1961, y estado de Ganancias y Pérdidas; 2) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima Asamblea Ordinaria artículo 18, inciso 3.o de los Estatutos; 4) Designación determinada por el artículo 28 de los Estatutos, para la firma del acta.
Se previene a los Accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los Estatutos, para tener voz y voto en las Asambleas deberán inscribir sus acciones en la Sede Social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la Asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.
Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la Asamblea. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962.— El Directorio.
3) $96.00 10|pub. 2668 Feb.26-v.mar.13.

MEDANO TENIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael Punta del Este, el día 17 de Marzo próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para autorizar con su firmas el acta de esta asamblea; 2) Informe de la Comisión Sindical; 3) Consideración de la memoria, balance anual, y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Destino a darse a las utilidades; 5) Elección de cinco directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical; 6) Reforma del reglamento de socios.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.
El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas pero, en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inciso C) artículo 13). — San Rafael, Febrero 5 de 1962
3) $151.20 14|pub. 2558 Feb.23-v.mz.16.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día doce de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1961; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.
Para formar parte de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1962.
3) $96.00 10|pub. 2816 Feb.27-v.mar.14.

"CINEMATOGRAFICA FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el 25 de Marzo próximo a las 9 horas y si no se reuniera quórum, a las 10 horas, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres accionistas para verificar el quórum, efectuar el escrutinio y suscribir el acta. (Art. 27); 2) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico del 12.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 3) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio; 4) Elección de síndico y dos suplentes.
Se previene: Que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder intervenir en la misma. (Decreto de 16 de Julio de 1943). — Florida, Febrero 12 de 1962. — Carlos A. Giard, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.
3) $19.20 2|pub. 2566 Feb.23-v.feb.24.

FIERRO VIGNOLI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 19|3|62, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1274|76, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas hábiles antes de la fijada, para la reunión, transcurridos 30 minutos de la hora fijada, podrá sesionar con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 2771 Feb.27-v.mar.14.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Marzo de 1962, a las diez y treinta minutos en el local social, calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Elección de un director titular y un suplente; 3.o) Elección de síndico y síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $108.00 15|pub. 2863 Feb.28-v.mz.22.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO "MINAS" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico "Minas" S. A. de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 10 y 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 17 del Cte. a la hora 12 y 30, en el Parador Salus, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del Acta anterior; 2.o) Considerar: A) Memorira anual; B) Balance general. Ejercicio al 31|12|961; C) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|961; D) Proyecto de Distribución de Utilidades al 31|12|961; 3.o) Informe de la sindicatura; 4.o) Elección de Síndico (Titular y Suplente). (Art. 31); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los reglamentos sociales, para concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos en instituciones bancarias, lo que pueden realizar en el domicilio del Administrador de la Sociedad, señor Leoncio M. del Barrio, calle J. Batlle y Ordóñez N.o 371.
Para el caso que debieran ser representados, se ajustarán a lo que al respecto dispone el Art. 15 de tales estatutos — Minas, Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $60.00 10|pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.16.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día lunes 26 de Marzo de 1962, a las 16 y 30 horas en la calle Asunción N.o 1159 para considerar lo siguiente:
Orden del día:
Asamblea general ordinaria
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 39.o Ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Elección de autoridades para actuar en el trienio 1962|63|64.

Asamblea general extraordinaria
(A celebrarse a continuación de la asamblea ordinaria)
Orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para enajenar el inmueble empadronado con el número 10.192 de Montevideo; 2.o) Autorización al Directorio para enajenar la Fazenda Sarandy, Passo Fundo, Brasil; 3.o) Autorización al Directorio para enajenar el inmueble ubicado en la ciudad del Salvador, Bahía, Brasil; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de las asambleas. Por resolución del Directorio. — Víctor Julio Mailhos, Presidente.
3) $126.00 15|pub. 2932 Mz.1.o-v.mz.25

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el torio del Banco Internacional se complace en artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del presente año, a la hora 11. en el local de su Casa Central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 10.o Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1962; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1962-1963; 4) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco a más tardar el día 26 de Marzo, hasta la hora 17:00, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1962. — El Directorio.
3) $105.60 8|pub. 2977 Mz.1.o-v.mz.14.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo de 1962 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — El Directorio.
3) $48.00 8|pub. 3187 Mz.7-v.mz.16.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo de 1962 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 3188 Mz.7-v.mz.13.

HILANDERIA SUPER URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Marzo de 1962, a la hora 9, en el local de la calle Florida 1424, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior 2) Ratificación de las resoluciones tomadas en asamblea anterior; 3) Normas referentes a la liquidación de la sociedad; 4) Renovación de Directorio; 5) Designación de Síndico Titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar en el local social sus respectivas acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $57.60 8|pub. 3156 Mz.7-v.mz.16

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de Abril de 1962, a las 10.00 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1961; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución de Directores y Síndicos; 4.o Elección de tres Directores Titulares y tres suplentes para un nuevo período de un año; 5.o Designación de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmarán el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de los mismos, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 3154 Mz.7-v.mz.16.

F. O. N. S. A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimo séptima asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 de Marzo de 1962 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 5 o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Febrero de 1962. — El Directorio.
3) $48.00 8|pub. 3137 Mz.7-v.mz.16.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Mercedes 1186, Montevideo, el 4 de Abril de 1962 a las 19.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al 15.o ejercicio económico vencido el 31|12|61 e informe del Síndico; B) Elección de nuevos miembros titulares del Directorio; C) Elección de dos miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; D) Elección del Síndico y su suplente; E) Fijar remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; F) Designación de dos accionistas para la firmar del acta correspondiente a la asamblea.

Asamblea extraordinaria

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Mercedes 1186, Montevideo, el 4 de Abril de 1962 a las 20 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Ampliación del capital social hasta pesos 1.200.000.00; B) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la misma, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $72.00 5|pub. 3096 Mz.7-v.mz.13.

LEYS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 26 de Marzo de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y Balance General por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes:

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el mismo local con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 3219 Mz.8-v.mz.14.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que vendrá lugar el viernes 30 de Marzo de 1962, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle 20 de Febrero N.o 2302, a los efectos de considerar los siguientes asuntos, por su orden:

1.o) Designación de un accionista para verificar el capital inscripto (Artículo 38); 2.o) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961 e informe del Síndico; 4.o) Revisión del artículo 5.o del Estatuto Social; 5.o) Elección de Síndico para 1962|63; 6.o) Designación de un accionista para firmar el Acta, conjuntamente con los Directores. (Artículo 44).

Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro, del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $84.00 10|pub. 3211 Mz.8-v.mz 21.

ARROZAL 33 SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en la sede social, Camino Santos 4900 (Peñarol), con el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o Fijar la remuneración del Síndico; 3.o Integración del capital autorizado; 4.o Elección de Síndico, titular y suplente; 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 3261 Mz.8-v.mz.14.

LINEA "A" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la Avenida 8 de Octubre 4565, el día viernes 30 de Marzo de 1962, a las 19 horas, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio por el Ejercicio 1961; 2.o) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|61; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Informe de la Comisión Fiscal; 5.o) Homologación de las elecciones realizadas el 28|3|62.

Nota: El registro de acciones para esta asamblea se cerrará con 3 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

Otra: Los accionistas que no concurran a esta asamblea por sí o por apoderados tendrán una multa de $ 10.00. — El Directorio.
3) $19.00 3|pub. 3374 Mz.9-v.mz 13

LINEA "A" S. A.
ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para las elecciones a realizarse en nuestro local social de la Avenida 8 de Octubre 4565 el día miércoles 28 de Marzo de 1962, de 14 a 19 horas, a los efectos de elegir:

1) Cuatro miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio de esta sociedad por los Ejercicios Económicos de 1962 y 1963; y 2) Tres miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal de esta sociedad por el Ejercicio Económico de 1962.

Nota: Quien no concurra a votar, sufrirá una multa de $ 10.00. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 3375 Mz.9-v.mz.13.

LUGANO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Lugano S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1962 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el Ejercicio 1962.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 3319 Mz.9_v.mz.12.

CIA. CENTRAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Democracia 1650, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas, de acuerdo a lo estatuído en artículo 24, a los efectos de verificar el quórum; 2) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|61; elección de Directores (Arts. 13 y 19); 3) Elección de Directorio (Arts. 13 y 19); 4) Elección del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 3315 Mz.9_v.mz.13.

NABBEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria del décimo cuarto ejercicio que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1962 a las 19.30 horas en el local de la calle La Paz 2203 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de tres accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en el local social, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1962.

3) $18.00 3|pub. 3312 Mz.9_v.mz.13.

"LA ALIANZA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Alianza S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1962 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea.

3) $72.00 10|pub. 3304 Mz.9_v.mz.22.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta sociedad, Avda. Gral. San Martín 2300, el día 22 de Marzo de 1962, a las 10 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; 3.o Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1961-62.

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1962. — Angel B. Graña, Presidente. — Juan Carlos Crespi, Secretario.

3) $36.00 5|pub 3380 Mz.9_v.mz.15.

F. U. A. Y. E. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Boulevard Baltasar Brum s|n, Rosario, Departamento de Colonia, el día lunes 2 de Abril próximo, a las 19 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados de tenerlas depositadas en alguna Institución Bancaria u Oficina Pública. — El Directorio.

3) $72.00 10|pub. 3379 Mz.9_v.mz.22.

EL NOGAL S. A.

Convocamos a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1962 a las 16 horas en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 18, para tener voto en la asamblea, las acciones o certificados bancarios de la misma deben ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

3) $ 18.00 3|pub. 3410 Mz.12_v.mz.14.

JOPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo de 1962, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Misiones 1371 E. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 1er. ejercicio; 2.o) Designación de dos miembros del directorio, Presidente y Secretario; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3397 Mz.12_v.mz.13.

IPUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 29 de Marzo de 1962, a la hora 18 y 30, en el domicilio social Avda. Gral. Rondeau 2082 de esta ciudad.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 30).

Se hace constar que para el caso de no obtener el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25) para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance de situación, balance de resultados, e informe del Síndico correspondientes al 25 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que por lo menos con tres días de anticipación depositen sus acciones, títulos provisorios o certificado de depósito en alguna Institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau 2082 (artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 72.00 6|pub. 3415 Mz.12_v.mz.19.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 22 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1962, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 22 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Elección de un suplente del Directorio para el ejercicio 1962; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Importante. — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para la realización, en la sede social, calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 a 17 horas (artículo 28). — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — El Directorio.

3) $ 103.00 10|pub. 3390 Mz.12_v.mz.23.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1962 a las 13 horas en su local social, Avda. Uruguay 1113 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e Informe del señor Síndico del ejercicio 1961; 2.o) Elección del titular y suplente del Síndico para el ejercicio 1962 de acuerdo al artículo 11 inciso b) de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $ 36.00 5|pub. 3414 Mz.12_v.mz.16.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES (A.F.E.)
COOPERATIVA EN FORMACION
Segunda convocatoria a asamblea general de los socios

Conforme a lo artículos 41, 42 y 44, incisos A, B y C de los estatutos sociales de la Asociación de Funcionarios Electorales y a la Ley N.o 12.179, se convoca a los socios habilitados, para la asamblea general ordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2397, en segunda y última convocatoria, el 23 de Marzo del corriente año a las 19 hora a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio 1961; 2.o) Presupuesto para el ejercicio 1962; 3.o) Reforma de estatutos; 4.o) Autorización a la actual Directiva para transferir los muebles de uso social y la Biblioteca, así como los útiles de escritorio que necesitare la Asociación Gremial Electoral que se constituya, prestándole además todo apoyo que esta Directiva estime conveniente; 5.o) Designación de dos socios para firmar el acta; 6.o) Elecciones.

Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Dr. Augusto Legnani, Presidente. — Modesto Morales, Secretario.

3) $ 42.00 5|pub. 3417 Mz.12_v.mz.16.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 30 del corriente a la hora 9.30 en nuestro local, Avda. Centenario 3551, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria; B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — El Secretario.

3) $ 18.00 3|pub. 3422 Mz.12_v.mz.14.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Galicia 2275 el día 29 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1961; 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16 de los estatutos); 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1962 y 1963; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 26 de Marzo próximo. — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 84.00 10|pub. 3426 Mz.12_v.mz.23.

ROGUM S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1962 a las 18 y 30 horas en la sede social calle Daniel Muñoz 2032, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico suplente, fijándose a este último su remuneración, en reemplazo de los salientes; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo; D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Artículo 28. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad con tres de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas. — El Directorio.

3) $ 86.40 8|pub. 3427 Mz.12_v.mz.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi en su carácter de usuarios del Sep. Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.
4) $5.40 90|pub. 22027 Dic.7-v.ab.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina la señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario del Cementerio del Norte procedente del Nº 1409 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MAXIMA MARTINEZ ALFONZO con EDGARDO DEVOTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 583), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Edgardo Devoto y Máxima Martínez Alfonzo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 1763 Feb.13-v.mar.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HELMUT JUAN LIESEGANG y JULIETA CLARA MARAZZANO de LIESEGANG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 25. Folio 520. Número 987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Helmuth Juan Liesegang y Julieta Clara Marazzano, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tuvieren derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 19 de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 3966 Mar.2-v.abr.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE VACCAREZZA ZINGONI y MARIA NELLY LOPEZ BARDANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 56 Fo. 623", se hace saber que por resolución de fecha 20 de junio de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Enrique Vaccarezza Zingoni y María Nelly López Bardanca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 2737 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LOPEZ BARDANCA y SONIA TERESA DI CONO URIARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 56, fojas 623", se hace saber que por resolución de fecha 20 de junio de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre José López Bardanca y Sonia Teresa Di Cono Uriarte, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 2736 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO GAMIO y ELIDA MONTERO de GAMIO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 58, F.o 187", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio Gamio y Elida Montero de Gamio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace publicación. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 2983 Mz.1.o-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Torres, Rómulo Héctor contra COCHERARI, CELFA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 62, folio 20), se cita llama y emplaza a Celfa E. Cocherari, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. Se hace saber además que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rómulo Héctor Torres y Celfa E. Cocherari, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $252.00 30|pub. 2126 Feb.19-v.ab.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Roris, Manuel contra DOMINGUEZ ORENTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 62 F.o 215), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Roris y Orentina Domínguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 de la Ley número 10.783). — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 3153 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Quintas Rossi Luciano, con JUSTINA VILA. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que con fecha 3 le. corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Quintas Rossi y Justina Vilá o Vilar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2537 Feb.23-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "DELL ERBA LUIS y OLGA DIAMANDIDI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-546.61), se hace saber que con fecha seis del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Dell Erba y Olga Diamandidi.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1961. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2394 Feb.21-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORTENSIA PILAR FERRARI BARREIRO DE PEREZ y ROBERTO FRANCISCO PEREZ GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — José Curí Zagía, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 2462. Feb.22-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "QUADRELLI BACIGALUPI, JUAN ROBERTO y MARGARITA SANCHEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 48. Folio 591), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20.pub. 2199 Feb.20.-v.mz.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "IANNINO JUAN ANGEL y AMADO PEREZ, OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 1760 Feb. 3-v.mar.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUTIO, ANGEL y PASSADORE DE MUTIO, YOLANDA FILOMENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 217), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Febrero 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adj.
5) $96.00 20,pub. 1759 Feb. 13-v.mar.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ PIAGGIO, FELIPE y MAGGI o MAGGIO DE BATTISTA, ALICIA ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.od 56, F.o 247), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 1973 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ DOCAMPO, MANUEL con OFELIA MARTINEZ PALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 55, folio 371), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 30|pub. 2377 Mz.1.o-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN ROMAN ERNESTO CESAR con BLANCA DELIA CRISCI MARTINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 50, Folio 616)), se hace saber que con fecha 23 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto César San Román Bascou y Blanca Delia Crisci Martinelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines del artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 1955 Feb.15-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Ernestina De Abreu Silveira de Fernández contra CLARO FERNANDEZ CARABALLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro Fernández Caraballo y Ernestina de Abreu Silveira de Fernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 2237 Feb.20.-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Hada Vicente de Codina contra JOSE CODINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Codina y Hada Vicente de Codina.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2369 Feb.21 v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "María Nicolina Medaglia de Corbacho contra NELSON CORBACHO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Corbacho y María Nicolina Medaglia de Corbacho.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de 60 días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2370 Feb.21-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ADELINA PUGLIESE y AMERICO PANASCO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelina Pugliese y Américo Panasco.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
5) $96.00 20|pub. 2299 Feb.21-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de la sociedad de bienes de MARIA JOSEFA BENTANCOR y WASHINGTON RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — [illegible]
5) $96.00 20|pub. 1841 Feb. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de CARMEN ABDONA FONTES DE ACOSTA y de JUAN ANGEL ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 2058 Feb.16-v.mz 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JAIME KAGANAS y LILI RENE BIRGER de KAGANAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 2028 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ROSA EVIA DE ZUCCO y FRANCISCO ZUCCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 2427 Feb.22-v. mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don GUALBERTO RODRIGUEZ PELUFFO y doña HELENA FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 2678 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ELSA CAPORALE de TOMMASINO y MAYO TOMMASINO BOFFA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 2981 Mz.1.o-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro [illegible], en los autos caratulados: "GUADALUPE DE SAONA LEONIDES con NELSON ROMAN SAONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 54, N.o 1649), se hace saber al público que por resolución N.o 12.358 del 5 de Diciembre de 1960 se tuvo por presentada a la compareciente y se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida entre Nelson Román Saona y Leonides Guadalupe citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referida sociedad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $168.00 20|pub. 1801 Feb.13-v.maz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MARIO ULISES CHARAMELO y BLANCA HAYDEE SENGES de CHARAMELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados Mario Ulises Charamelo y Blanca Haydée Senges de Charamelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 1901 Feb.14-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por resolución N.o 9648 de fecha 10 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre MANUEL VICTORIANO LOPEZ y ELSA RENEE VILA, en la 10.a sección judicial de Colonia, el 23 de Marzo de 1946. — Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 2657 Feb.26.-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Abril Pérez San Martín, dictada en los autos caratulados "Peralta José Luis contra FRIS CATALINA NELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 8, F.o 273) se hace saber que el día 21 de Abril del año 1961, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Luis Peralta y doña Catalina Nelsa Fris, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 15 de Mayo de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20|pub. 2190 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Irma Rosano de Curuchet con LEOPOLDO CURUCHET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 43, folio 232", se hace saber al público que con fecha 13 de Setiembre del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Leopoldo Curuchet e Irma Rosano de Curuchet, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 20 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Salvador Chiara, en los autos caratulados "Angélica Cáceres de Lapaz, con RICARDO LAPAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 43, folio 269", se hace saber al público que con fecha 24 de Octubre ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Ricardo Lapaz y Angélica Cáceres de Lapaz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 15 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 3357 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL PURTSCHER y ANA MARIA CIRULLO de PURTSCHER. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Libro 31, Folio 268), se hace saber que por resolución de fecha trece de Febrero del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran Miguel Purtscher y Ana María Cirullo de Purtscher, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 20 de 1962. Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 3224 Mz.8-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Roger Noel, contra HERNANDEZ, ALBA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12, Folio 330)" se hace saber que por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Roger N. Díaz y Alba Angela Hernández, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 1875 Feb.14 v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Curbelo, Valentín A. contra CURBELO, EUGENIA R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 12 folio 348), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Valentín Adelaido Curbelo y Eugenia Rufina Curbelo, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 2329 Feb.21-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Mazuilo de Núñez, Petrona M. contra NUÑEZ, GILBERTO. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal, libro 12, folio 303", se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Petrona Margarita Mazuilo y Gilberto Núñez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.873, art. 7.o). — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. [illegible] Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Francisco Angel Olivera contra MARCELINA MAREQUE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 23, Folio 448 Número 713), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Francisco Angel Olivera y Marcelina Mareque González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 2024 Feb.16_v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, en autos: "IRMA STEVENSON DE BRANDAO con JOAQUIN BRANDAO FILIPPONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 13, Fo. 158)", se hace saber que con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución integral y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Brandao Filippone e Irma Stevenson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 15 de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 2691 Feb.27_v.mz.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1961. Conrado Lancieri contra IRMA LUISA MENDIETA de LANCIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 21 N.o 744. Folio 94), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1961 se decretó la liq. y disolución de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos Conrado Lancieri e Irma Luisa Mendieta de Lancieri citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que si no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Diciembre 26 de 1961.

5) $144.00 20|pub. 2044 Feb.16-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1961. LUIS ALBERTO GONZALEZ c. LEOPOLDA DANIELA FRONDOY DE GONZALEZ Disolución de sociedad conyugal. (Lo. 21, N.o 559. Fo. 48)" se hace saber que por resolución N.o 4792, de fecha 8 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Luis Alberto González y Leopolda Daniela Frondoy, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1961. — Esc. Mario Durañana, Actuario.

5) $144.00 20|pub. 2923 Mz.1.o_v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo 44, Fo. 80) se hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Celia Rebollo y Teodoro Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Febrero 21 de 1962. — Luis Alberto Campodónico.

5) $120.00 20|pub. 2895 Mz.1.o_v.mz.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados: "Muñiz de Fernández, Carmen Celedonia contra FERNANDEZ GUMERSINDO RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 16 F.o 132), se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1.o de Febrero de 1962. — J. Cuthberto Vega, Esc. Actuario.

5) $96.00 20 pub. 2105 Mz.7_v.ab.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MODESTO DUBERLIZ RAMIREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 29, Fo. 252, se hace saber: Que por resolución N.o 3956 de fecha 10 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos don Modesto Duberliz Ramírez y doña Florentina Eizaga y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Casalás, Actuario.

5) $144.00 20|pub. 2764 Feb.27_v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: CARLOS JULIAN URDANGARIN y ARGIA L. MESA DE URDANGARIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 33, Fo. 510, se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1961, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carlos Julián Urdangarín y Argia Lorenza Mesa de Urdangarín y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 7 de 1962. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.

5) $144.00 20|pub. 2761 Feb.27_v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ulda María Bottero cta. JUAN CARLOS GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Juan Carlos Gómez y Ulda María Bottero. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7, ley 18 Set. 946) — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 2001 Feb.5-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don PEDRO RAUL ANTIGA y doña MARIA DEL CARMEN DENIZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. —Treinta y Tres, 29 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.

5) $72.00 20|pub. 3140 Mz.7_v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "TONAR CARLOS y MARIA DEL CARMEN FELICIANA ESNAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 25 N.o 356 F.o 243)" se hace saber que por resolución de fecha 16 de Mayo de 196. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Tonar y María del Carmen Feliciana Esnal debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 3109 Mz.7_v.ab.3.

6-Disoluciones de Sociedades

De acuerdo a la Ley 26|9|1904. Se comunica la disolución y liquidación total al 31 de Octubre 1961, de MANUEL y DANIEL LOPEZ BASTIDA, con domicilio en Cataluña 3128 en giro de Importador y Exportador.

Acreedores: 25 de Mayo 477, Of. 20. Montevideo.

6) $48.00 20|pub. 2092 Feb.16-v.mar.19.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores "Sbarbaro Hnos." han disuelto la sociedad que tenían pendiente explotando establecimiento de Bodega con sede en esta capital vendiendo la parte que le correspondía en dicho comercio al señor Carlos Sbarbaro a favor del señor Rubén Sbarbaro.

La sociedad la formaban los hermanos José y Carlos Sbarbaro.

A los efectos legales se efectúan estas publicaciones debiendo enviar sus documentos los interesados al Estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — JOSE SBARBARO. — CARLOS SBARBARO. — RUBEN SBARBARO.

6) $96.00 20|pub. 2357 Feb.21-v.mar.22.

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la sociedad "Deana y Machado" se halla en disolución con efectos al 31 de Diciembre de 1961.

Los acreedores deben presentarse en el domicilio del Cr. Juan A Fernicchiaro, 19 de Abril 1058. — VICTOR DEANA. — VICTOR MACHADO. — Paysandú, 12 de Febrero de 1962.

6) $48.00 20|pub. 2582 Feb.26_v.mar.27.

O. A. S. I. C.

Francisco Panzera, interviene en la disolución de sociedad KEVORK AZAYAN - GERCH AZAIAN, calle 8 de Octubre N.o 3682. Gerch Azaian, se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

6) $48.00 20|pub. 2755 Feb.27_v.mz.28.

O. A. S. I. C.

Francisco Panzera, interviene en disolución de sociedad ANTONIO GOMEZ_JULIO C. ROLFO, Isla de Flores 1300. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el comercio.

6) $24.00 20|pub. 2753 Feb.27_v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Decimasegunda sección, encargado interinamente de esta Primera Sección, se emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Teófilo Guevara, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados: Carlos Solsona contra TEOFILO GUEVARA. Juicio ejecutivo, Lo. IX, Fo. 305, N.o 16, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor con quien diligenciar este juicio. — Paysandú, Febrero 6 de 1962. — Isaías Schenavitz.

8) $108. 30|pub. 2689 Feb.27_v.ab.11.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Victoriana Hernández contra ISABELINO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral" (Libro 59 Folio 6) se cita, llama y emplaza a don Isabelino Rodríguez, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) R. 20|4'55, 30|pub. 33358 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Victoriana Hernández contra ISABELINO RODRIGUEZ Divorcio Unilateral" (Lo 59 Fo 6) se cita, llama y emplaza a don Isabelino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo. Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33355 Feb.1.o-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "José Julián Fernández contra LIRACILDA RIVERO". Divorcio, (Libro 60 Folio 46), se cita, llama y emplaza a doña Liracilda Rivero para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados y en los de Aux'liatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
7) R.20|4|955 30|pub. 30633 Mz.9-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "María Angélica Flores contra JORGE CARLOS WAND. Divorcio unilateral. Libro 58, Folio 104", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Carlos Wand, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) 144.00 30|pub. 1820 Feb.13-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Hortensia Pazos Suárez contra ARGIMIRO GARCIA GARCIA. Divorcio. Libro 58, Folio 205, se cita, llama y emplaza a don Argimiro García García para que comparezca —ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30439 Feb.13-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados " María Eva Concepción Jaeggli contra BRUNO ANTONIO DEFELIPPE", Divorcio por su sola voluntad, (libro 58 folio 532), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Bruno Antonio Defelippe, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 2445 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados Emilia Ortiz González contra AQUILINO CHORRO MACIAS. Divorcio por su sola voluntad. Lo. 57. Fo. 58, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Aquilino Chorro Macías, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30625 Mz.14-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ANTONIA SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio y Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 50, Fo. 67), le ha iniciado don Manuel Carrera, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30362 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Machado, Celina contra CAYETANO CHARON. Divorcio s|v. E-359.", se cita y emplaza a Cayetano Charón para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, (Cerrito 536), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. De acuerdo al artículo 154 del Código Civil la actora está expensada de pagar los tributos judiciales en este Juicio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $144.00 30|pub 31 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos: "Baladán Elbio contra PALMIRA VILLARINO. Divorcio E 356" se cita y emplaza a Palmira Villarino para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que el actor tramita auxiliatoria de pobreza, según expediente: "Baladán elbio contra Palmira Villarino. Auxiliatoria. E|357". Ha sido habilitada la feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
7) R.20.4.55 3|pub. 30463 Feb.14-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Barros Iglesias Manuel contra QUINTANS SALAÑO MARIA CONCEPCION. Divorcio. Ficha E-1762", se cita y emplaza a María Concepción Quintans Salaño para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 3291 Mz.9-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Gil, Iris Carmen c|. ESPINEL, FERMIN HERMOGENES. Divorcio por sola voluntad, (L.o 1, F.o 193, N.o 820)", se cita, llama y emplaza a don Fermín Hermógenes Espinel, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 1589 Feb.9-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Machín Evangelia contra DANIEL GONZALEZ. Divorcio unilateral. (Libro 44, Folio 529 Número 905)", se hace saber al público que por resolución N.o 7195 del veinte de Setiembre de 1961, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando divorcio de su esposo don Daniel González, a quien se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en estos autos y por ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Noviembre de 1961. — Luz M. Barcala, Act. Adj.
7) $180.00 30|pub. 2063 Feb.16-v.abr.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Minor Freidson Ana contra LEON JUGEND HERBERT. Divorcio por causal, L.o 44, F.o 572 N.o 1111", se hace saber al público que por resolución N.o 8048 del 7 del corriente mes, se tuvo por presentada a la compareciente, iniciando acción de divorcio contra el demandado, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta, N.o 486, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación (C. P. C., Arts. 307, 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Noviembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
7) $60.00 10|pub. 2584 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, dictada en autos "Merele Rosa contra PERCULIJA, VALENTIN". Divorcio. (Libro 38 Folio 341), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Valentín Perculija a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 23358 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, don Hugo Nelson Alfano, dictada en los autos caratulados: "Mortalena, Julia Haydee contra BINSTOK, HUGO OSCAR. Divorcio (L.o 3, F.o 360"), se cita, llama y emplaza a don Hugo Oscar Binstok, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 1.o de Noviembre de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
7) $ 144.00 30|pub. 19750 Feb.23-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alvira, Gladys L contra RODRIGUEZ CHAVEZ, HILDO. Div. unilateral. (Libro 12. Folio 365)", se cita, llama y emplaza a don Hildo Rodríguez Chaves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
7) R. 20|4|55. 30|pub. 30199 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elena Hornos de Padúas contra DANIEL EDUARDO PADUAS. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 524, N.o 1005", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Daniel Eduardo Padúas, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. — Paysandú, Febrero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $48.00 10|pub. 3360 Mz.9-v.mz.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Julio Alberto Caballero contra RENEE GARCIA. Divorcio por causal, libro 45, folio 119", se cita, llama y emplaza a Renée García a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Febrero 21 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 3419 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Hermes Palma de Lacerda contra VENERANDA PEREIRA. Divorcio por causal, libro 45, folio 113", se cita, llama y emplaza a Veneranda Pereira a fin de que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Febrero 20 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 3420 Mz.12-v.mz.23.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Señor ADOLFO MARTINEZ, se le emplaza a Ud. para que se presente indefectiblemente en el término de 3 (tres) días en la División Personal (Zabala 1395), en horas de Oficina. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30687 Mz.9-v.mz.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

De conformidad con lo determinado en los artículos 1.o y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, emplázase a la señorita OLGA DELIA FRANCOLINO para que comparezca dentro del tercero día a hacerse cargo de la dirección efectiva de la Escuela N.o 51, rural, de Barra de los Chanchos, del Departamento de Lavalleja, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por renunciante. — La Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 30729 Mz.12-v.mz.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los Nos. 702, 703, 1.780, 1.790, 1.789, 1.791, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 1.826, 1.498, 93, 95, 495, 570, 99, 1.645, 2.464, 151, 149, 532, 165, 202, 201, 203 y 604, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquellas, son los siguientes:

Embaldosado con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20 x 0.20, $ 52.00.
Remoción con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20 x 0.20, $ 46.00.
Cordonetas de hormigón ciclópeo, mt. $ 3.00.
Cimientos de hormigón ciclópeo, mt. $ 15.00.
Muros de un ladrillo, m.2 $ 100.00.
Muros de 1|2 ladrillo, m.2 $ 55.00.
Muros de 1|2 ladrillo calado, m.2 $ 62.00.

Vigas de hormigón armado, mt. $ 20.00.
Pilares de hormigón armado de 1m.50, pesos 30.00.
Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, 17 de Enero de 1962. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30270 En.29-v.mar.13.

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitientes compradores de los inmuebles empadronados con los N.os 249, 3268, 132, 584, 157, 3269, 2463, 158, 159, 160, 209, 802, 1474, 211, 1659, 162, 3270, 164, 169, 59 y 153, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les correspondan abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.
Los precios que rigen para la formulación de aquéllas, son los siguientes:
Embaldosado con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20 x 0.20, $ 52.00.
Remoción con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20 x 0.20, $ 46.00.
Cordonetas de hormigón ciclópeo, mt. pesos 8.00.
Cimientos de hormigón ciclópeo, mt., pesos 15.00.
Muros de medio ladrillo calado, mt.2, pesos 62.00.
Vigas de hormigón armado, mt. $ 20.00
Pilares de hormigón armado, de 1m.50, pesos 30.00.
Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Febrero 21 de 1962. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30621 Feb.28-v.ab.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 7 del corriente, se cita a la señora MARIA ISABEL CLARA de RECOBA, con domicilio legal en Santa Lucía, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de Auxiliar 3.o de Servicio Social de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.
8) (C.C.) 3|pub. 30700 Mz.9-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 73.961. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 23, Folio 360) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Número 73.961, (setenta y tres mil novecientos sesenta y uno), ubicado en la calle Calamet entre Camino Corrales y Arribeños, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora María Nicolini de Introzzi, a la señora Catalina Introzzi de Mirat y al señor Juan Carlos Garcho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961 — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30315 Feb.1.o-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 74.885. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 23, F.o 361) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.885. (setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco), ubicado en la calle Ignacio Barrios entre Piccioli y Smidel, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a CARLOS M. ARGENTO; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Diciembre 13 de 1961. — Alberto M. Olivari
8) (C.C.) 30|pub 30316 Feb.1o.-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 60.133. Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 23. Folio 352). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 60.133 (sesenta mil ciento treinta y tres), ubicado en la calle Rosario entre Camino Maldonado y Pilar, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Felix Quaroni Vercesi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. - Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30314 Feb.1.o-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Daniel Nieves contra EL ESTADO. Daños y perjuicios. Libro 22, F.o 491", se emplaza a DANIEL NIEVES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 10|pub. 30622 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPITARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 177.364. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 23. Folio 351) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.364, (ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro), ubicado en la calle A. de Ercilla entre Vázquez Cores y Oficial No. 1 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a bien de la referencia y en especial a la "Compañía de Tierras Montevideana Sociedad Anónima" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30317 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CLAUDE GUIGUE. Ejecución de Prenda, (L.o 54, F.o 2"), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claude Guigue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, intimándosele en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende con intereses al día 26|12|961 a la suma de $ 58.910.03 por concepto de saldo de préstamo rural documentado en Contrato de Prenda Agraria N.o 1284 por un original de $ 45.000 y con vencimiento el 18|3|961, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se hace la protesta correspondiente. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $ 252.00 30|pub. 3305 Mz.9-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME. Sucesión" (54-151). se cita y emplaza a Elsa Artemia Kier Cagnoli, Estela Desideria Cagnoli Telechea, Domingo Martín Cagnoli Telechea y Hugo Rafael Cagnoli Telechea, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y sus agregados que tramitan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 2200 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Intex Oil Company con la SUC. GODOFREDO MADLENER SIMONIS. Cobro de pesos. Libro 51, Folio 47", se cita y emplaza a la señora Mercedes Rodríguez de East, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $144.00 30pub 1783 Feb.13-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don HECTOR GARAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Bello de Garat. Luisa contra GARAT, HECTOR MARIA GUARDIA". Lo. 16, Fo. 167". dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 1483 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE VIGO o JOSE J. VIGO. Cobro de pavimentación. L.o 1, F.o 382". Se cita y emplaza a JOSE VIGO, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos. Padrón N.o 1223, ubicado con frente sobre la línea este de la calle Piedras, entre Treinta y Tres y Sarandí, señalado con N.o 3 de la Manzana N.o 101 de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (C. P. C. Arts. 299, 307, 308, y 232). Pando, Febrero 5 de 1962. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Launta Sanguinetti, Actuario Adjunto
8) $216.00 30 pub. 2559 Feb.23-v.ab.9

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — En el expediente "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN BARRAGAN. Cobro de C. Inmobiliaria, N.o 63, F.o 118, L.o 8", que se tramita en este Juzgado de Paz de la Primera sección de Flores, se emplaza a JUAN BARRAGAN, JUAN GUALBERTO BARRAGAN, LUIS I. BIANQUI, y a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1562, solar N.o 5 de la manzana N.o 231, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Norte, Aurelio Alvarez y Esmeraldo Cáceres, Sur, Mauro Manrique; Este, calle República Española y Oeste, Magdalena Igua.— Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Dr. Edison Ivan Camacho.
8) (D. 21|7|34) 30 pub. 30674 Mz.7-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra PROPIETARIO PADRON N.o 538. Juicio Ejecutivo". (Lo. 5, Fo. 27, N.o 309), se emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 538, sobre la línea Este de la Avenida Claudio Williman entre Montevideo y Santana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y fijar domicilio dentro del radio, todo dentro de noventa días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Doctor Carlos Maestro Juez de Paz.
8) $180.00 30|pub 38 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra PROPIETARIO PADRON N.o 1347 Juicio Ejecutivo". (Lo. 5, Fo. 25, N.o 302), se emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1347, sobre la línea Este de la Avenida Claudio Williman entre Montevideo y Santana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y fijar domicilio dentro del radio, todo dentro de noventa días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $180.00 30|pub. 39 Feb.1o.-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON N.o 1967, Juicio Ejecutivo, L.o 11, Folio 414", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al bien padrón N.o 1967, manzana N.o 496, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, y que da frente sobre la línea S. O. de la calle Río de Janeiro entre Av. Rosario y Lima, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961.— J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2324 Feb.21-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON 2193, Juicio Ejecutivo, L.o 11, Folio 413", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al siguiente bien: Padrón N.o 2193, manzana N.o 829, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, y que da frente sobre la línea O. de la calle Co.

pacabana entre Ipanema y Guarujá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2325 Feb.21-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON N.o 2181. Juicio Ejecutivo, L.o 11, F.o 414", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al bien padrón N.o 2181, manzana N.o 824, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, y que da frente sobre la línea N. O. de la calle Copacabana entre Av. Artigas e Ipanema, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2326 Feb.21-v.ab 5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON N.o 2194, Juicio Ejecutivo, L.o 11, Folio 413", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al bien padrón número 2194, manzana N.o 829, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, y que da frente sobre la línea O. de la calle Copacabana entre Ipanema y Guarujá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2327 Feb.21-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viera, Carlos F. contra PADRON N.o 1061, Juicio Ejecutivo, L.o 11, Folio 413", se cita, llama y emplaza al propietario, causahabiente y en general a cuantos se consideren con derechos al bien padrón número 1061, manzana N.o 496, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, y que da frente sobre la línea S. O. de la calle Río de Janeiro, entre Av. Rosario y Lima, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 2328 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Esteban Payret para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de Seguros del Estado contra ESTEBAN PAYRET Rescisión de Contrato de Arrendamiento" (Libro 17, Folio 113), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Diciembre 6 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Ad Junto.
8) $144.00 30|pub. 1167 Feb.1.o-v.mar.16.

9-Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Subestación a la intemperie en "Las Piedras".

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad de "MARELLA S. A." Padrón N.o 19.814 (parte). Terreno de 3 Há. 87 de superficie, cuyo deslinde es el siguiente: 200 ms. de frente al Este al Camino Nacional (senda de Tropas, pav. natural); 194 ms. 15 al Norte lindando con padrón N.o 19.613, 196 ms. 60 al Oeste, lindando con Mario E. Birriel y 196 ms. 60 al Sur con más terreno del padrón N.o 19.814 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la sección Jurídica de UTE, calle Paraguay N.o 2431, octavo piso. — Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1962. — Sección Jurídica.
9) $67.20 8|pub. 2854 Feb.28-v.mz.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SARA PASTORINO de VILLALBA; WALTER HIPOLITO y SARA ADELAIDA VILLALBA PASTORINO. Incapacidades" (Libro 57, Folio 524) se hace saber al público que por resolución número 5234 de fecha 9 de Abril de 1959 se declaró a doña Sara Pastorino de Villalba en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, se tuvo por renunciado a don Víctor A. Pastorino de la curatela que desempeñaba, y se designó curador de la incapaz anteriormente mencionada y de los incapaces Walter Hipólito y Sara Adelaida Villalba Pastorino, por auto N.o 11.973 de fecha 18 de Agosto de 1961 a don Rodolfo Larraya quien queda investido de las facultades legales y sujeto a las responsabilidades de ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $ 72.00 10|pub. 2677 Feb.27.-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Abril 18 de 1961, se declaró en estado de incapacidad a LORINDA NAVARRO, designándosele curadora propietaria a María A. Navarro de Silveira. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
10) $24.00 10|pub. 3138 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARDALAS PORFIRIO. Incapacidad. L.o 50. Folio 179", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1961, se declaró incapaz a don Porfirio Bardalas y se designó curadora del mismo a la doctora Ana Cravanzola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 2596 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: FRANCISCA ECHECONANEA de CENTURION. — Solicita que Adalberto Luciano Centurión, sea declarado incapaz (Libro 33 Folio 402, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1961, dictada en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a Adalberto Luciano Centurión, habiéndose designado curadora del mismo a doña Francisca Echeconanea de Centurión. — Mercedes, Febrero 20 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
10) $36.00 10|pub. 3210 Mz.8-v.mz.21.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARTHA MABEL HOURCADE SEURLATTI, con domicilio en la finca de la calle Sierra N.o 1988 Ap. 16 al señor Juez digo: Que estando en condiciones de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a ofrecer la declaración de los escribanos Dinorah N. Lorenzo y Zelmira López de Haro, domiciliadas en Ituzaingó N.o 1439, Esc. 3, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez, así resolverlo. Martha Hourcade". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $72.00 10|pub. 2933 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: BORIS GUERDINO CEFRORELLA, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1512, piso 2, Esc. 5|6 al señor Juez digo: Que a los efectos de mi inscripción en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza de acuerdo a la ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de mi vida y costumbres morales, tomándose declaración a los testigos, señores Luis Alberto Odriozola y Emma Angélica Bauzá de Odriozola, domiciliados en la calle 21 de Setiembre 3038, P. 1, los que serán interrogados sobre mi vida, honradez y costumbres morales. Aprobado se me expida testimonio que podrá entregarse a la Esc. Lida Cefrorella. — Boris Guerdino Cefrorella. — Carlos A. Duipre, Escribano. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Eduardo Maitos Ramos, Escribano Actuario.
11) $84.00 10|pub. 2617 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, FERNANDO GOMEZ FYNS, domiciliado en Avda. Brasil 2633, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Enrique Genta y Teófilo Real sobre mi vida y costumbres y se expida el certificado respectivo. Fernando Gómez Fyns. Doctor Washington C. Marroni, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10|pub. 2967 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — RUBINDARIO FROS, constituyendo domicilio en Juncal 1395 escritorio 64, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración del escribano Mario Gilbert y procurador Ruben González sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rubindario Fros. — León Pereira Daguerre, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $72.00 15|pub. 2984 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Turno. CARLOS EDUARDO GRAUERT ICLESIAS, domiciliado en Misiones 1475, piso 3, Esc. 4, al Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los testigos Angel Oscar González Fernández y Edison Scarzella Griffet, a quienes presentaré, para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales. Expidiéndoseme testimonio. — C. Grauert (h). — Héctor A. Grauert, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10|pub. 3354 Mz.12-v.mz.23.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4725. — (2do. llamado) Tapas precintos para aceites lubricantes.
Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 15 hs.
N.o 4737. — (2do. llamado). Medicamentos.
Apertura: 26 de Marzo de 1962, a las 16 hs.
N.o 4798. — Manufactura de tapones de corcho.
Apertura: 10 de Abril de 1962, a las 17 hs.
N.o 4808 — Andamios metálicos.
Apertura: 22 de Marzo de 1962, a las 16 hs.
N.o 4809. — Tubos de acero dulce sin costura.
Apertura: 12 de Abril de 1962, a las 16 hs.
N.o 4810. — Roperos metálicos.
Apertura: 23 de Marzo de 1962, a las 16 hs.
N.o 4811. — Arcilla activada.
Apertura: 23 de Marzo de 1962, a las 17 hs.
N.o 4812 — De Emulsificador.
Apertura: 13 de Abril de 1962, a las 16 hs.
N.o 4813. — Hierro redondo.
Apertura: 22 de Marzo de 1962, a las 17 hs.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30641 Mar.2-v.mar.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 630|61
Segundo llamado

Construcción de Edificio Estación Brigada Civiles de Rivera.

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra mencionada, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, en horas de Oficina. Precio del ejemplar: $ 20.00 (veinte pesos). Recepción y apertura de ofertas: el día 23 de Marzo de 1962, a la hora 15, (quince), en la Oficina antes citada. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30679 Mz.7-v.mz.20.

LICITACION N.o 649|61
Segundo llamado

Artículos de Ferretería, etc.
Apertura: 12 de Abril de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30657 Mz.7-v.mz.20.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 462|59. Tercer llamado (Complemento).— Accesorios para instalaciones eléctricas.
Apertura: 26 de Abril de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 663|61. Electrolito sólido tipo "A" para baterías alcalinas. Apertura: 26 de Abril de 1962, a la hora 16. Precio del pliego: $ 4.00 (cinco pesos).
N.o 664|61. Cartulina, papeles, etc. Apertura: 29 de Marzo de 1962 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos)
N.o 670|61. Grupos electrógenos. Apertura: 8 de Mayo de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 671|61. Agua destilada. Apertura: 29 de Marzo de 1962 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 672|61. Jabones, potasa, pulidor, detergente y velas. Apertura: 28 de Marzo de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1075, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30680 Mz.8-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA N.o 518
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de mechas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Abril de 1962 a la hora 15.30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30689 Mz.9-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 539
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa de brin y camisas de lana, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en S. Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395, 1.er piso, al precio de $ 2.45.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Mayo de 1962 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30727 Mz.12-v.mz.20.

Sistema Central Laguna del Sauce
Abastecimiento de agua potable de la zona balnearia del Este
(Maldonado, Punta del Este, San Carlos, Piriápolis, Punta Ballena, etc.)
Llamados a licitación pública.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras y suministros que a continuación se detallan:
Licitación N.o 327. — Proyecto y construcción de dos depósitos de hormigón armado de 10.000 metros cúbicos cada uno en la Sierra de la Ballena.
Licitación N.o 328. — Suministro de caños; piezas especiales, aparatos y accesorios para las tuberías de aducción.
Licitación N.o 329. — Proyecto y construcción de una Usina de Purificación y Elevación.
Las ofertas se recibirán hasta la hora 16 del día 4 de Setiembre de 1962, en la División Escribanía, calle José Martí 3379.
Fechas de apertura y precio de recaudos.
Licitación N.o 327. Apertura 5|Setiembre|62. Hora17. $ 50.00.
Licitación N.o 328. — Apertura 5|Setiembre|62. Hora 15. $ 40.00.
Licitación N.o 329. Apertura 14 de Setiembre|62, Hora 17. $ 150.00.
Las aperturas se realizarán en la calle J. Martí 3379 primer piso en las horas y días indicados.
Los recaudos están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395 primer piso.

Se hace constar que las adjudicaciones de las licitaciones precedentes, quedan condicionadas a la previa autorización legislativa de las obras y de los recursos necesarios, por lo tanto, la Administración no será responsable frente a los oferentes por gastos o indemnización alguna. — Gerencia Administrativa.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 30651 Mz.12-v.mz.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas, papel, cartones varios y libretas.
La carpeta completa contenlendo pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Martes 20 de Marzo de 1962 a las 15 y 30 horas en el Salón de Actos del Banco (Sarandí 570, 3.er piso).
Si a esta hora no se presentare el número suficiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria una hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30699 Mz.9-v.mz.16.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio.
La carpeta completa contendiendo pliego de condiciones, memoria descriptiva e informe, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina
Apertura de propuestas: Lunes 19 de marzo de 1962 a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos del Banco (Sarandí 570, 3.er piso).
Si a esta hora no se presentare el número suficiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30684 Mz.8-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel para la higiene personal y papel mimeógrafo.
La carpeta completa contenlendo pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Viernes 16 de Marzo de 1962 a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos del Banco, (Sarandí 570, 3.er piso).
Si a esta convocatoria no se presentare el número suficiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30672 Mz.7-v.mz.14.

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza.
La carpeta completa contenlendo pliego de condiciones, memoria, descriptiva e informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Miércoles 21 de Marzo de 1962 a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso.
Si a esta convocatoria no se presentare el número sufiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30728 Mz.12-v.mz.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 689
Segundo llamado

Adquisición de un localizador de cuerpos extraños según Dr. Sweet o similar con los accesorios correspondientes.
Apertura de las propuestas: 20 de Marzo de 1962, a las 16 horas.
Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (1.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30683 Mz.8-v.mz.14.

CAJA DE COMPENSACION N.o 19
LICITACION PUBLICA N.o 1|62

Suministro de una máquina de sumar eléctrica
La Caja de Compensación N.o 19 (Comercio detallista) llama a propuesta para el suministro de una máquina de sumar eléctrica con once columnas de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en nuestra oficina de la Avda. Uruguay 871 en el horario de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán, con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día lunes 19 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas en la Sala de Sesiones de la Caja.
12) $48.00 10|pub. 2674 Mz.1.o-v.mz.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 42|1
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 40.000 (cuarenta mil) libretas de ahorro, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Misiones 1435, 2.o piso, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo de 1962, a las 15 y 30 horas en la mencionada Sección. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30725 Mz.12-v.mz.14.

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de estarcir, papel copia, papel absorbente, papel carbónico, papel toalla, tinta, tinta para mimeógrafo, libretas, gomas, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 y a partir del 16, de 13 a 18.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral, Ituzaingó 1467, 3er. piso, el día 26 de Marzo de 1962 a las 15, en presencia del Director de Secciones y ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 30718 Mz.12-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 4|62
Primer llamado

Cubiertas y cámaras.
Apertura: 20 de Marzo|62, hora 15. Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso. Teléfono 9 78 34. — Montevideo, Enero|962.
12) (C.C.) 8|pub. 30620 Feb.28-v.mz.13.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitaciones E.U.E. N.o 26
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de Víveres. Plaza (verduras y frutas), para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 13 hs.
Apertura: Jueves 15 de Marzo de 1962, a las 11 horas, en la Administración de la misma, Piso 3.o, del Hospital de Clínicas, "Dr. Manual Quintela".
12) (C.C.) 15|pub. 30642 Mar.2-v.mar.15.

Licitación E.U.E. N.o 28
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez para el suministro de huevos para la escuela Universitaria de Enfermería, según los pliegos general y particular de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la misma todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
Apertura: Viernes 16 de Marzo de 1962, a las 10 horas, en la Administración de la Escuela, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", piso 3.o.
12) (C.C. 8|pub. 30069 Mar.2-v.mar.15.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la impresión de ochocientos (800) ejemplares del folleto que contiene los "Documentos de la Comisión Técnica Consultiva, Sesión de Noviembre de 1960", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Treinta y Tres 1334, piso 1, apartamento 1, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Marzo corriente, a las 17 horas, en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962.
12) (C. C.) 8|pub. 30667 Mz.7-v.mz.16.

P. L. U. N. A.

Suministro de comestibles para servicio de a Bordo. (Confitería, galletitas y caramelos).
Apertura: 26 de Marzo de 1962. Local: Colonia 1013. Hora 16.00.
PLUNA llama a licitación pública para el suministro de comestibles para el servicio de

a bordo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 127 que los interesados podrán retirar en División Adquisiciones y Suministros, Colonia 1013 en horas de oficina. Valor del pliego $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30686 Mz.9-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 6|62

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.600 pares de zapatos de cuero de color negro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 19 del corriente mes a la hora 15.
12) (C.C.) 3|pub. 30723 Mz.12-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 690
Segundo llamado

De acuerdo a lo dispuesto en la resolución superior de fecha 29 de Enero de 1962, llámase a licitación pública por segunda vez para la obra "Prolongación del atracadero de yates y remodelación del muelle de madera del Puerto de Carmelo", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina. Valor del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 22 de Marzo de 1962 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 2.500.00 (Dos mil quinientos pesos). La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30724 Mz.12-v.mz.20.

Licitación pública N.o 8|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, piques y alambres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones. Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo próximo a las 10.30 en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30647 Mar.2-v.mar.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|962
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de tres (3) Motoniveladoras destinadas a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría General, 4.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas el día 19 de marzo de 1962 a las 16 horas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30589 Feb.27-v.mz.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10 (Interbalnearia) Tramo: Solís Chico-La Tuna; Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5476. Propiedad de JEAN D. BELHOT. Parte de padrones Nos. 30017, 11904, 25575 y 25576. Area: 10.220 m.c.11.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962.
12) (C.C.) 8|pub. 30628 Mz.1.o-v.mz.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|1962

Llámase a licitación pública para la venta de árboles (fustes de eucaliptus) que marginan la Ruta 14, entre kms. 259 y 269, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120 piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril p.v. a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30646 Mar.2-v.mar.19.

Licitación pública N.o 7|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas para vehículos automotores motoniveladoras tractores, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril p.v. a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30648 Mar.2-v.mar.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación de la Cárcel de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 55.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30677 Mz.7-v.mz.15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 709
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra "Refuerzo de bloques de defensa de la escollera y mejoras en las instalaciones del Puerto de Punta del Este" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina. Valor del pliego de condiciones: $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30678 Mz.7-v.mz.15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 703
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la obra: Reparación del muelle de cabotaje del Puerto de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina. Valor del pliego de condiciones, $ 30.00 (treinta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: 28 de Marzo de 1962 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30690 Mz.9-v.mz.19.

MINISTERIO DE S. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE
—JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de cuatro grupos electrógenos, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden retirarse en nuestras oficinas, 25 de Mayo 311. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día ocho de Mayo de 1962 a las 17 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30583 Feb.26-v.mz 13.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la explotación del servicio de bar del Casino del Estado Atlántida, de acuerdo a las bases que pueden retirarse en nuestras oficinas, 25 de Mayo 311. Las propuestas se recibirán el día trece de Mayo de 1962, a la hora 9, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan.

Se previene que en caso de no presentarse el número reglamentario de ofertas a la segunda convocatoria, pasada una hora se procederá a la apertura de las propuestas, en tercera convocatoria, cualquiera sea el número. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30582 Feb 26-v mz.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO

Licitación pública N.o 2. — Soluciones inyectables sueros. — Apertura 6 de Abril de 1962, hora 9.

Licitación pública N.o 3. — Antibióticos, quimioterápicos y vitaminas. — Apertura 6 de Abril de 1962, hora 11.

Licitación pública N.o 5. — Lienzo para vendas. — Apertura 29 de Marzo de 1962. — Hora 9.

Licitación pública N.o 8. — Gasa hidrófila. — Apertura: 20 de Marzo de 1962, hora 9.

Licitación pública N.o 9 — Drogas, productos químicos y galénicos. — Apertura 10 de Abril de 1962, hora 9.

Licitación pública N.o 12. — Odontológicos medicamentoso. — Apertura 29 de Marzo de 1962, hora 10.

Licitación pública N.o 15. — Algodón hidrófilo. — Apertura 29 de Marzo de 1962, hora 11. — Montevideo, Febrero 27 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30627 Mz.1.o-v.mz.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 135

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, comunica que ha postergado la fecha de apertura de las propuestas de la Licitación número 135, (compra e instalación de un equipo trasmisor de 100 kilovatios), para el día 25 de Abril de 1962, a la hora 14. — Montevideo 1.o de Marzo de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30681 Mz.8-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Lanilla blanca, lanilla azul, lanilla roja.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo Febrero 26 de 1962.
12) (Cta Cte.) 10|pub. 30629 Mz 1.o-v.mz.16

Primer llamado

Artículos: Papel copia, papel mimeógrafo, papel embalaje, papel floreta, papel secante, papel carbónico papel máquina sumar, tinta, lápices lapiceras, broches, cintas máquina escribir, hilo acarreto, hilo algodón, gomas, chinches, libretas ganchos, cinta hilera, cinta celulosa, plumas, etiquetas, carpetas, mojadores, sobres, alfileres, almohadillas, tinteros, biblioratos, índices, libros travers, tizas, frascos de gloy, alambre máquina coser expedientes sellos, papel cuadriculado, máquinas coser expedientes, seca firmas, saca puntas, perforadores, reglas, blocks, tinta mimeógrafo, carátulas, tarjetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 22 de 1962 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1962
12) (C.C.) 10|pub. 30630 Mz.1.o-v.mz.16.

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición de un camión con tracción en las cuatro ruedas, de capacidad de carga de 1 tonelada, con motor a nafta de una potencia comprendida entre 115 y 155 H. P. (aceptándose una variación en más o en menos de un 5 o|o), con cabina y caja metálica, cotizándose los precios CIF Montevideo.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 19 de Marzo de 1962 a las 16 h. en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 10|pub 30605 Feb.27-v.mz.14.

Licitación pública N.o 26 — Asunto 1961|299
Segundo llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado de:

Manteles, sacos, bolsas, repasadores, servilletas, gorros, túnicas, toallas, fundas, colchas, peinadores y sábanas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 26 de 1962, a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30714 Mz.9-v.mz.15.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Ingenieros N.o 2 y otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuna, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30709 Mz.9-v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y el personal de la Brigada Caballería N.o 2 u otra Unidad que se destacare en la ciudad de Melo durante el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30701 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 7 y otra Unidad que se destacare en Santa Clara de Olimar durante el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30702 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército que se destacare en la ciudad de Tacuarembó durante el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30703 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad Rivera durante el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) C.C.) 5|pub. 30704 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30705 Mz.9-v.mz.15

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, pan, galleta, leche, carne de capón, leña, mondongo, pescado, verduras, cebollas, tomates, lechugas o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30706 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el ejercicio 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, lechuga o similar, tomates, cebollas y verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30707 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30708 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento de Infantería N.o 12 y al personal de la Circunscripción Marítima del Este u otras Unidades del Ejército y la Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado durante el ejercicio 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, pan, galleta, leche, verdura, leña, carne capón, mondongo, cebollas, lechugas o similar y pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30710 Mz.9-v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el ejercicio 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (.C.) 5|pub. 30711 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto, durante el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30712 Mz.9-v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el año 1962, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30713 Mz.9_v.mz.15.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el ejercicio 1962, se hace necesario licitar las siguientes cantidades:

Pan, galleta, leche, leña, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne de vacuno, carne de capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Marzo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30715 Mz.9-v.mz.15.

13-Llamados a acreedores

De acuerdo con la Ley del 26|IX|1904, se comunica al comercio y público, que Villa" Los Manzanos S.A.", llama a sus acreedores, los que deben presentarse con sus comprobantes como tales a la esc. Brum, Zabala 1379 de 18 a 19 horas.

13) $48.00 20|pub. 1832 Feb.13-v.mar.14.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Marzo de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

MANUEL FRANCISCO CURES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 111 y ISABEL PENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1594.

UBALDO OSCAR SOÑORA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 329 Ap. 9 y MARTHA ZULEMA ANGULO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 329 Ap. 9.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL FERRARI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sarandí 382 y JULLY ELIZABETH SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 382.

JOSE MARIA FERNANDEZ, 36 años, soltero, mayordomo, argentino, domiciliado Ituzaingó 1273 y OLINDA ESTHER GARCIA, 30 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Ituzaingó 1273.

4.a Sección

JOSE BAUZA, 34 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado 18 de Julio 962 Piso 1.o y GLADIS ESTRELLA SCAPPA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 962 Piso 1.o.

5.a Sección

ANTONIO GOMEZ, 25 años, soltero, comercio,, español, domiciliado Isla de Flores 1300 y DOLORES AFRICA NUÑEZ, 17 años, soltera, española, Yaguarón 1067.

JULIO RUBEN PERDOMO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1216 y ALCIRA ALVEZ, 25 años, soltera, portuguesa, domiciliada Río Negro 1216.

6.a Sección

GIL PEDRO VERA, 51 años, viudo, chofer, argentino, domiciliado Rondeau 1681 y GREGORIA BLANCA PEREZ GUZMAN, 48 años, divorciada oriental, domiciliada Rondeau 1681.

8.a Sección

ANGEL SCAVONE, 44 años, soltero, textil, argentino, domiciliado Madrid 1568 y SARA MORENO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Madrid 1568

10.a Sección

ENRIQUE JUNCAL, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Hernani 1489 y TERESITA BELARMINA ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hernani 1489.

HIPOLITO JULIAN GARRIDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espronceda 2229 y JUSTA ELIDA VELAZQUEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Espronceda 2229.

VICTOR JESUS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Volteadores 1746 y BLANCA ESTHER COLETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Volteadores 1746.

OSCAR SZEINFAIN, 30 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Santiago Gadea 3190 y ANA LAPEZYK 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3964

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Nuñez 2176 y MARIA OLGA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Nuñez 2176.

CARMELO CIFALI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 2169 y

JOSEFA LAURENZANO, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 2169.

AMILCAR MARIA CARTALLA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3530 y GIRMA BARBOSA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3530.

11.a Sección

PABLO VITAL FRANCO, 42 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Habana 3156 y CARMEN LILIA MILAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3156.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado 70 Metros 3333 y ANA ALICIA MANTERO, 15 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 3252.

DANUBIO FREDDY DARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4624 y ALMA LUZ ZOILA HOSPITALE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4624.

12.a Sección

ISMAEL HILARIO BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1890 y ZULMA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yaguarí 1909.

14.a Sección

SERGIO ULISES PODESTA CASTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1207 y MARIA LEONOR PEREZ AGUERREBERRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1207.

15.a Sección

PEDRO DONATIN, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Requena 1675 y MARIA GRACIELA MONSERRAT, 22 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1675.

17.a Sección

JUAN JOSE HERNANDEZ, 39 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 3924 y CELIA DOMINGUEZ, 46 años, soltera, española, domiciliada Av. Mendoza 3924.

FRANCISCO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino Corrales 4083 y MATILDE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4083.

JUAN ANGEL LEAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3723 y RITA ESTHER SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3723.

20.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4547, ap. 6 y MARIA ANGELICA GARRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Alberdi 4634.

21.a Sección

LUIS ALBERTO LOPEZ, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Francisco 1370 y GLORIA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1436.

22.a Sección

CARLOS VIGUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Gabriel 4068 y MARTA HAYDEE BALSA VICENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Gabriel 4068.

LAURINDO SOLANO GRAÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4469 y ESTELA MARIS MILLAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3314.

23.a Sección

FELIPE MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2391 y DAYSY NAHIR ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2391.

JOSE ANTONIO ARIZTEGUI, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 1699 y RITA AMADOZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1699.

24.a Sección

RIVERA VARELA CAUSILLO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Grau 3886 y ANTONIA BALCEDO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Grau 3886.

14) $4.00 3|pub. Mz.14.

Montevideo, Marzo 9 de 1962

2.a Sección

DAVID VANCE YOUMANS, 26 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Ituzaingó 1512 Ap. 6 y JULIA NELIS CORREA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512 Ap. 6.

4.a Sección

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1183 y NORMA NELLY NEBULONE, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1183.

PEDRO COMANDUCCI, 52 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Andes 1342 y MARIA BLANCA RAULLI, 37 años, soltera, profesora, italiana, domiciliada Andes 1342.

5.a Sección

CLETO GINO FALSETTI, 26 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Ibicuy 1223 y AVELINA FERREYRA, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibicuy 1223.

6.a Sección

TIMOTEO GREGORIO URRUTIA, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cuareim 1626 Ap. 37 y RAMONA POLONIA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1626 apto. 47

7.a Sección

JORGE FUMEGA PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1319 Ap. 5 y MARIA ROSA ALONSO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1554 piso 4.

RAUL NELSON GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Magallanes 1035 y FREDESLINDA RUFINA RIBERO, 44 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Magallanes 1035.

ALBERTO MANUEL REBOUR, 23 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Tacuarembó 1274 y ROSA DENUSCA PRATTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 933.

8.a Sección

LUIS HUMBERTO PARODI SOTO, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Agraciada 1708 Ap. 403 y SUSSI OLGA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

9.a Sección

RAUL MELENDREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Menck 5824 y VALENTINA ROSSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. 5735.

10.a Sección

ALBANO ALFREDO MACIEL, 26 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2537 e IRENE BARBOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2537.

JUAN FERNANDEZ VAZQUEZ, 44 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4756 y MARIA ISABEL GARCIA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3625.

CARLOS DOS SANTOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1914 (bis) y ANA DOLORES FREITAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1914.

JUAN DOMINGO GUALBERTO LANZA, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Alejandro Shroeder 6528 y GLADYS TRIPALDI MALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 2016.

CARLOS HEBERT SALDAÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4640 y CATALINA JOSEFA ESPINOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4640.

RAUL ERARDO AGUIAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2201 ap. 4 y BLANCA CELEDONIA GADEA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2201.

11.a Sección

FREDI FELIX CABALLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5743 y MARTA ANA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4637.

MARCELINO ELBIO DIAZ, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Hungría 3543 y BLANCA CARMEN CACERES, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Hungría 3543.

ADEMAR ROCHA, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Campoamor 4841 y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4174.

ARLES ALTAY CORNES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3668 e INES VERONICA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3668.

JUAN JOSE SUGO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 25 Metros 3884 y OLGA ESTHER MARTINEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cruz del Sur 3788.

12.a Sección

MANUEL GONZALEZ, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pando 2621 y ROSA ESMERALDA GONZALEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guadalupe 1569.

JORGE QUARTINO DE PRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2160 y BLANCA DOS SANTOS COLFARINI, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Caridad 1494.

NACIONCENO SOSA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2637 y MARTHA LUISA SILVA, 20 años, soltera, gráfico, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2637.

TULIO MARIO DENDI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2324 ap. 1 y ELIDA BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2268.

ALEJANDRINO GONZALEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3329 y AIDA PRANZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3329.

BENIGNO OMAR PINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1669 y MIREYA BONIFACINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1669.

MARCELINO GOMEZ, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Larrañaga 4475 y MARIA GRACIELA MULLINS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4475 ap. N.o 8.

CARLOS ALBERTO BUSTELO, 27 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3019 y OLGA DA SILVA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3019.

ALBERTO LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2825 y MARIA SARA CEPEDA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2825.

RAUL FRANCISCO FERNANDEZ, 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 3082 y FLORISBELA TEXEIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3032.

MARIO RAMON GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2715 bis ap. 2 y MABEL SUSSY CAGGIANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2715 bis ap. 1.

MARIO BELINKO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivadavia 1891 y SARA JANZIS GRAMPIÑER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1891.

13.a Sección

BERNABE MIGUEL LUZARDO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3790 y VOLKA BEDNARCHIK, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3786.

HUBER VIERA PAZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Las Tropas 4778 y MARGARITA RENEE GERIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje N.o 4580 (Barrio Municipal N.o 12).

14.a Sección

JACINTO RODRIGUEZ BARRIOS, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3280 y MARIA LUISA PALAVECINO FIERRO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3280.

JOAQUIN SEVERINO VAZQUEZ CASTRO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vilardebó 1040 ap. 21 y ESTER NOVOA ARIAS, 30 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1040 ap. 21.

JORGE ALBERTO LAMBACH, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Espinillo 1234 y MARIA ROSA QUINTANA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espinillo 1234.

DAVID ARIAS, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Zapicán 3051 y HAYDEE JOSEFA MICO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Zapicán 3051.

HECTOR CESAR ORONELL OPIZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2467 y MIRIAM GLADYS POGGIO MAIDANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1274.

ALBERTO PRATOLONGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3712 y GLADYS MARGARITA TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3712.

15.a Sección

ENRIQUE OSCAR MUSSE, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. 18 de Julio 1474 piso 2 y BLANCA MARGARITA FUNES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1811.

MANUEL AMANCIO DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1890 y AIDA PIETRAFESA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1890.

ADOLFO QUINTEIRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado O. Araújo 2044 y ELSA MENDOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada O. Araújo 2044.

ROLF EBERHARDT FISCHER, 37 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado Blanes 1234 y MAGDALENA DORA SCHONFELDER, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Blanes 1234.

JOSE GABRIEL TERRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y MARTHA LEONOR GASCUE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1959.

16.a Sección

CONRADO OMAR AREVALO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4361 y MARIA ISABEL ARRECHE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4630.

17.a Sección

EUGENIO CAIROLO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4581 y MANUELA AMARELLE, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4581.

WILTON LUIS NESTOR CABARCOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3581 y JESABEL BERACOCHEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3581.

BENJAMIN NERI BUENO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cip Miró 3160 y ELIZABETH MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C 2980.

JUAN CARLOS ETCHART, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 y SONIA EDELVEIS RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4279.

18.a Sección

WALTER ALEJANDRO PASTRANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2870 ap. 2 y AIDA RENEE VILAR, 29 años soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2579 ap. 2.

ENRIQUE CHOLCMAN, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Libertad 2531 y RAQUEL KOVALEVSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 326.

JORGE MARIO FERREIRO, 26 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado J. B. Blanco 977 y MARIA ELENA REINA JUANA LUISA BARBIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1411.

AGUSTIN LUIS VENANCIO SCHEITLER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2195 y SUSANA MARIA RIET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3153.

VICTOR LEAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2882 y MARIA MAURICIA PIÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 461.

ROLANDO SOLER, 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Solano García 2579 y NELLY CAROLINA CANTARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2432.

ALEX GOLDIE GIORELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2179 y BRENDA ELVIRA TERESITA BARISIONE GERONA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2183.

ENRIQUE LUIS ELISSALDE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Mora 471 y MARIA CARMEN ROIG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 534.

ENRIQUE FOCH DIAZ, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. del Riego 958 y MATILDE DOLORES ALTAMIRANDA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1128.

LAZARO FRIDMAN, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Paullier 1116 y MYRNA PARDO, 22 años, soltera oriental, domiciliada J. de Viana 965 ap. 4.

LUIS FRANCISCO CASTIGLIONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1134 bis y GRACIELA NORMA PIÑEYRUA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2292.

PEDRO ALBERTO ARAMENDIA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2796 y MARIA TERESA DIANA LYFORD PIKE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3082.

JUAN NERI SAMPO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1131 bis y MARIA ESTHER ODINI 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2230.

RODOLFO WALTER CARBAJAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1049 y MARIA DELIA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Izcua Baibat 1236.

19.a Sección

LUIS IGNACIO BERMUDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2115 ap. 4 y MARGARITA QUIHILLA BORDA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2115 ap. 4.

WASHINGTON FELIPE DURAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2273 bis y LYLIAN LIROPEYA SASTRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2121.

FRANCISCO VIGNOLA, 34 años, soltero, perito mercantil, argentino, domiciliado Arenal Grande 2393 y CELSA DOMINGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2393.

JUAN CARLOS CAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2095 y GRACIELA MYRIAM GASPARI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2394.

ELIAS MANACORDA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2326 A y MARIA FIDALGO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Justicia 2133.

20.a Sección

WALDEMAR ORTIZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Freire 125 y CELIA CLARENS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José Freire 125.

MANUEL GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Simón Martínez 4330 y OBDULIA GOMEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Simón Martínez 4330.

21.a Sección

JUAN CARLOS FEREIRA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4643 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Bernardino Gúas 616.

MILTON LEONEL BUSTAMANTE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Edison 4654 e HILDA MARTHA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Walter Scott 1728.

22.a Sección

HUGO SANTURIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4067 ap. 3 y JOSEFA NELIDA SANTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4067 ap. 3.

BENITO BASILIO CORREA, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3535 y MARIA RENEE MARINAI RIECHINI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3535.

ORLANDO CARLOS MAZZAFERRO, 26 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3686 y MIRTA TERESITA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3686.

JOSE FERNANDEZ CAJIDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3659 y OLGA RICKEBOER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4086.

23.a Sección

NELSON GERARDO TAIBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2568 ap. 11 y ESTELA LEONOR FERRACO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2568 ap. 11.

ROQUE ABERO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avenida Garibaldi 2788 y SELVA RUTH CORREA, 26 años, soltera, joyera oriental, domiciliada Ibirapitá 2715.

HECTOR RODOLFO CRUZ, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2619 bis ap. 15 y RAQUEL MILKA WOLTER, 16 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Mariano Moreno 2619 bis ap. 15.

JORGE WASHINGTON GIRALDIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Federico Susviela Guarch 2960 y AZUCENA TEODORA ARTIGAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2272.

24.a Sección

RAUL OMAR GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1784 y OLGA ISABEL MIRABAYE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1784.

JOSE EDUARDO URETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguaribay 4003 y MARTA GARCIA MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aguaribay 4003.

OMAR CLAVIJO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1998 bis y MARCIANA FELIPA OLIVERA, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3492.

HECTOR ARUGUETE, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Gabriel Pereira 3277 ap. 4 y RAQUEL MAICHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3277.

JACINTO OMAR VELAZQUEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alicante 1730 e INES TERESITA ROSETI, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Alicante 1732.

14) $4.00 3|pub. 7.mz.13.

Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SANTIAGO GUADALUPE LYNCH y TERESA PAZ LYNCH. Prescripción treintanaria", (Libro 58, Folio 590), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Eduardo Arralde Solari en representación de Santiago Guadalupe Lynch y de Teresa Paz Lynch, según personería acreditada en autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 12a. sección judicial del Dpto. de Río Negro empadronada con el N.o 288 compuesta de una superficie de 383 há. 1961 metros 50 señalada con la letra D en el plano del agrimensor José Principalle de Mayo de 1903 actualizado por el Agrimensor Jesús García Pardo en Noviembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 657 el 7 de Febrero de 1961, y que se deslinda así:

Al Norte, una recta de 3.662 metros que la separa del padrón N.o 289, hoy campos de Margarita Odella de Ronca y otros, antes fracción E, de don Juan Lynch; al Este, recta de 1.123 metros 80 que la separa de parte del padrón N.o 422 y del padrón N.o 423, hoy campos también de Margarita Odella de Ronza y otros, antes fracción A de Guillermo Pedro José Lynch, al Sur una recta de 3.081 metros 60 que la separa del padrón N.o 424 campos del señor Tomás Coubrough; y al Oeste, la cuchilla Haedo, lindando camino nacional por medio, —con el padrón N.o 3.192, hoy campos de Domingo S. Calcagno. Dentro de esos límites debe deducirse el área ocupada por la vía del Ferrocarril Algorta Fray Bentos determinada por una faja de 30 metros de ancho y 1.132 metros 18 de largo compuesta —de una superficie de 3 Hs 3.964 metros 50 y cuya ubicación resulta del citado plano actualizado por el Agrimensor García Pardo, así como, la superficie actual que se indicó del bien a prescribir.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, y especialmente a los sucesores o causahabientes del señor Francisco Haedo, para que comparezcan en estos autos y parte este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado —legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

16) $684.00 30|pub. 1761 Feb.16-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, recaída en los autos caratulados: "CARLOS A MONES Prescripción (L.o 57, F.o 698)" se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano practicado por los Agrimensores Carlos D. Purriol y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Abril del año 1924, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 21 Hás. 1797 mts. 40 dms. que limita: Por el Norte, en seiscientos quince metros noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros de servidumbre de paso, en medio con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros, veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano y al Oeste y Suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción ya mencionado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio y especialmente al señor Angel Salustiano Mones o sus sucesores, herederos o causahabientes a título general o particular. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 5 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario

16) $396 00 30|pub. 19997 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados "LUZARDO EUSEBIO RITO. Prescripción". (C-272|1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Carlos Courant y Antonio Uglessich, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Solar de terreno empadronado con el N.o 88.531, situado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, (Barrio "Bella Italia"), el que está señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 19 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Noviembre de 1927, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 27 del mismo mes y año el que encierra una superficie de 425 metros 194 cms. deslindados: 10 metros 308 milímetros al Noreste a la calle Carlomagno, antes Plaza Guayabos entre las calles Cicerón y Avisponc; 41 metros 232 milímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 3; 10 metros 308 milímetros al Suroeste con el solar N.o 8 y 41 metros 232 milímetros al Noroeste con los solares 9 y 13 del mismo plano y B) Solar de terreno empa-

dronado con el N.o 88.533, situado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, (Barrio "Bella Italia"), el que está señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 19 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Noviembre de 1927 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 27 del mismo mes y año, el que encierra una superficie de 425 metros 194 centímetros, deslindandos: 10 metros 308 milímetros de frente al Noreste a la calle Carlomagno antes Plaza Guayabos entre las calles Cicerón y Avispone; 41 metros 232 milímetros al Noroeste lindando con al solar N.o 3; 10 metros 208 milímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 5 de propiedad del dicente y 41 metros 252 milémetros al Sureste, lindando con el solar N.o 1 del citado plano. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

13) $504.00 30|pub. 23400 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS LOPEZ FERNANDEZ, en nombre y representación de los esposos José Antonio Calvo Montans y Celia Gómez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 62.236, inmediaciones, de Maroñas, señalado con el N.o 32 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al noroeste a la calle Spencer, (antes Constitución Fraternidad) entre las de Veracierto y Cambay, que linda al noreste con el padrón N.o 62.237; al suroeste con el padrón N.o 62.235; y al sureste con el padrón N.o 62.259.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente, a los propietarios de los padrones linderos citados y al señor Rafael Cabeza o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.

16) $324.00 30|pub. 1765 Feb.16-v.abr.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALERMO GOÑI MARIA J. Y OTROS. Prescripción", (55|584), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe: Fracción de chacra empadronada con el N.o 3996 sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, que según planilla de Contribución Inmobiliaria, tiene una superficie de 26 hectáreas 5.637 metros cuadrados y de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal en Enero de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 21 el 14 de Febrero de 1950, consta de un área de 27 hectáreas 344 metros 79 decímetros y linda al Norte-Nord-Este, metros 258.40 con calle de Chacras, al EsteSud-Este, 1 045,70 metros calle por medio con Manuel L. Pérez, al Sur-Sud-Oeste, 258.53 metros sobre calle de 13 metros y al OesteNor-Oeste 1.045,22 metros con Manuel Aguiar y Manuel Terni. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $324.00 30|pub 434 Feb.1.o-v. mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE OTALORA, iniciando acción de prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 38.083, sito en la 20.a Sección Judicial de esta ciudad, en la calle Rivera Indarte N.o 4006, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste a dicha calle, igual dimensión al Noreste con el padrón N.o 38.081 de propiedad de Clemente Sequeira Muñiz, veinticinco metros con setenta y siete centímetros al Noroeste con el padrón N.o 38.084, propiedad de Manuel Martínez Reina e igual dimensión al Sureste con el padrón N.o 33.032 propiedad de José Otálora y cuya superficie es de 221 metros cuadrados, 36 decímetros (doscientos veintiún metros cuadrados con treinta y seis decímetros).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho a dicho inmueble y especialmente a los señores Clemente Sequeira Muñiz y Manuel Martínez Reina, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará también la exigencia de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $324.00 30|pub. 2132 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MATON GAETANO, EMILIA LUISA. por prescripción treintenaria". Lo. 11. Fo. 468, se hace saber al público en general que doña Emilia Luisa Maton Gaetano, se presentó ante este Juzgado, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en esta ciudad: "Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1594 y según plano de mensura de los Agres. Carlos R. Lluberas y Walter Fernández Barreiro, de 24 de Marzo de 1958, inscripto con el N.o 9959 el 17 de Abril del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles nacionales y que consta de 1198 m.c. y 1630 cm. 2, deslindados así: 24,90 metros al N.E. con calle Juan Pecoche, 48,32 metros al S.E. lindando con padrones 2903, de Modesto Carrerou y 48 metros al N.O. lindando con padrones 1604, 1605 y 1593".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Santa Lucía, Setiembre 5|961. — Doctora Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 296 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SANTA LAURENTINA FEO DE CASARIEGO Y OTROS Prescripción adquisitiva" (Lo. 30, N.o 1470, Fo. 212), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen:

Cuatro pequeñas fracciones de campo, ubicadas en la octava sección judicial del Departamente de Rivera, empadronadas con los números 7.360, 1.852, 1.854, 4.710 y 4.711 señaladas con los números 5, 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de Mayo de 1960, que tienen las citadas fracciones una superficie total de 63 hectáreas, 6373 centiáreas, 2800 centímetros cuadrados y que en particular se deslindan así:

1) Fracción N.o 5: al Norte Villanueva Saravia; al Sur Heriberto T. Farías; al Este y Oeste el mismo Farías.

2) Fracción N.o 7: Norte, Villanueva Sararia, al Sur la fracción 8 y al Este y Oeste Heriberto Farías.

3) Fracción N.o 8: Norte la fracción 7 y H. T. Farías; al Sur la fracción 9 y al Este y Oeste el mismo Farías.

4) Fracción N.o 9: Oeste, Heriberto Farías y José G. Casariego; al Sur, Braulio Feo al Este, Plácido Martins S. A. y al Norte, la fracción N.o 8, para que comparezcan dentro de dicho lapso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 7 de 1962. — Ramón Méndez y Techeir, Actuario Adj.

16) $396.00 30|pub. 2231 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "CATALINA GILBERTA GOYENECHE DE COSTA y OTROS. Prescripción adquisitiva, L.o 30, F.o 200", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan dentro de dicho lapso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 390 y compuesta de una superficie de 443 hectáreas 3958 centiáreas 4 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte el Arroyo Quebracho; al Este el mismo Arroyo hasta un camino vecinal y una línea quebrada compuesta por cuatro rectas; al Sur, propiedad de María González de Beuvenuto y, al Oeste, el Arroyo Sarandí. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial entrante a los efectos de esta publicación. — Melo, 29 de Diciembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 2542 Feb.23-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos. "JULIAN ADDA. Prescripción Adquisitiva, (L.o 30, N.o 58"), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmuebles: "Una fracción de campo ubicada en "Bañado de Medina", 11.a Sección del Departamento, señalada con el número 2, inscripta con el N.o 1190, padrón 6971, con una superficie de 18 Has. 3905 mts.; Una fracción de campo ubicada en "Bañado de Medina" 11.a Sección Departamental, empadronada con el N.o 6108 y compuesta de 7 Has. 9479 mts., y especialmente a los herederos y sucesores de Andrés Pérez o Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $ 252.00 30|pub. 2397 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOVINO ACUÑA SOSA. Prescripción Adquisitiva, (L.o 30, N.o 1027, F.o 88"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con interés, y especialmente a los herederos, de Rafael Piriz, respecto al inmueble que se detalla: inmueble empadronado con el N.o 4319 de la 1.a Sección del Departamento, con un área de 8 h. 7240 mts. que linda, por el Norte c|Telésforo Brasil de Souza, por el Este c|Camino Vecinal, por el Sur c|la Carretera Melo|Río Branco y por el Oeste c|Suc. de Rafael Piriz. El padrón anterior de este inmueble fue el N.o 8148, y parece ser que perteneció a Rafael Piriz (hoy sucesión), a fin de que comparezcan dentro del plazo de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, Setiembre 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $ 252.00 30|pub. 2398 Feb.22-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber que en autos: "PASCUAL LINDOLFO MATONTE. Prescripción treintenaria". (Lo. 10, Fo. 204 v.), se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble padrón N.o 501 ubicado en calle Bolívar de esta ciudad, de metros cuadrados 535 de superficie, para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Febrero 5 de 1962. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 3356 Mz.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUSTINIANO LIBONATTI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en la zona urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento:

Inmueble empadronado con el N.o 154 de la manzana N.o 41, con una superficie de 1.850 metros cuadrados 04, según plano del agrimensor Sergio Rosé, inscripto en la Oficina de Catastro el 12 de Mayo de 1958 con el N.o 2.418, que se deslinda: 42 metros 53 por el Noroeste de frente a la calle Fraternidad; 42 metros 42 por el Noreste lindando con la propiedad empadronada con el N.o 158; 43 metros 32 por el Sureste con las propiedades empadronadas con los N.os 156, 360 y 155.

Inmueble empadronado con el N.o 208, ubicado en la manzana N.o 66, con una superficie de 3.271 metros cuadrados 38, según plano del agrimensor referido, inscripto en la misma fecha que el anterior con el N.o 2.419 y que se deslinda: 87 metros 06 por el Sureste de frente a calle Fraternidad; 42 metros 31 por el Suroeste de frente a calle Félix Núñez; 91 metros 95 por el Noroeste lindando con las propiedades empadronadas con los N.os 322 y 323; y 31 metros 17 por el Noreste de frente a la avenida Elías Devicenzi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los bienes descriptos y especialmente a las siguientes personas: Agustín Muslera o sus sucesores, respecto del bien referenciado en primer término y a Paula G. de Muslera o a sus sucesores respecto del segundo bien descripto: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Maldonado, 8 de Febrero de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $468.00 30|pub. 3373 Mz.9-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino [illegible] en autos [illegible] TAMANTE [illegible] FLAVIO. Prescripción treintenaria [illegible] F.o 570 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Toribio Pedro Flavio

Bustamante, iniciando acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Aiguá, (Octava Sección Sección Judicial de este Departamento), manzana N.o 10 empadronado con el N.o 821, el que según plano de mensura del agrimensor Amancio D. Mazzoni, inscripto con el N.o 530 en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el 15 de Setiembre de 1944 tiene una superficie de siete mil cuatrocientos dieciocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados lindando al Noreste con camino vecinal en ciento siete metros setenta centímetros en parte y en otra parte con el mismo camino cincuenta metros; por el Sureste, da sobre camino vecinal de setenta y cuatro metros ochenta centímetros, por el Sureste linda en dos líneas, una de ciento cuatro metros y otra de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros con Salustiano Pérez y Alcalá Graña y al Noroeste, en diecisiete metros setenta centímetros c.. sobre servidumbre de paso que le separa de propiedad de Antonio Morno. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos y seguirá la conciliación. — Maldonado, Noviembre 29 de 1961 — J. Serra Tur, Actuario.
16) $396.00 30 pub. 884 Feb.1.o-v.mz.16.

PRESCRIPCION TREINTAÑAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sureda Bonilla, Arnaldo contra NOCETTI, PILAR y otros. Prescripción. (Libro 12, Folio 336)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 493, ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 990 metros que se deslindan así: al Este: 22 metros 30 centímetros de frente a calle Isla de Gorriti; al Norte: 45 metros 75 centímetros que por ser esquina, son también de frente a calle José Pedro Varela; al Oeste 19 metros 10 centímetros lindando con una propiedad de Usinas y Teléfonos del Estado, padrón 3388; al Sur; 45 metros 75 centímetros lindando con el padrón 497 propiedad de Pilar Nocetti Gómez; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Diciembre de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
16) $ 288.00 30pub. 1568 Feb.8.-v.mz.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BUENAVENTURA VIERA ROSA: Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo. 56), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cipriano Lima Miranda, sus sucesores a cualquier título o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno con sus mejoras que contiene, ubicado en la primera sección de este Departamento, solar N.o 7 de la manzana N.o 93 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 517 y que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 25 de Noviembre de 1960 inscripto con el N.o 2.124 el 9 de Diciembre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene una superficie de 922 metros cuadrados con 351250 milímetros cuadrados y linda: Norte con el padrón 518; Este con el padrón 516; Sur la calle Paysandú y al Oeste la calle 1825 (ex Cuaró). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324.00 30pub. 3363 Mz.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GINI DURAN ADELA Prescripción. L.o 16, F.o 203", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, sus sucesores a título particular o universal y en especial a ANTONIO ZAPATELLA, Suc. MARIA CARDONE de ALFANO y CARLOS FRONES: Un solar de terreno, sito en esta ciudad empadronado con el N.o 5.212 que forma parte del solar 5 de la manzana 48 del 4.o cuartel, el que según plano del agrimensor Peter Alves, de Octubre del actual, inscripto en Catastro local con el N.o 2365, el 10 del indicado mes consta de un área de 1.082 metros y linda al Noreste en 29 ms. 10 con calle Prudencio Montagne; Sureste, 36 ms. 50 frente Avenida Brasil; Suroeste, 30 ms. 60 con Antonio Zapatella y Noroeste en 36 ms. padrón actual 5.211, Suc. María Cardone de Alfano a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 13|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $324.00 30 pub. 1627 Feb.9.-v.mar.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JOSE RAUL CRISTOFALO BLANCO, solicita la inscripción del Candombe titulado "Suenan las lonjas", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 3061 Mz.2.-v.mz.19.

BRAULIO EUFEMIO SALGADO, solicita la inscripción de los títulos "Cámara Viajera y Homenaje nacional" que caracterizan obras de radio, teatro, televisión y cinematografía de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $12.00 10|pub. 2774 Feb 27-v.mz.14.

AMADOR CARLOS VERGER SANCHES, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Caja de Jubilaciones. Boletín Oficioso Informativo para la Industria y el Comercio", de la cual es autor. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2659 Feb.26-v.mz.13.

El señor JUAN PABLO BADIA ROBLEDO, solicita la inscripción del tango canción titulado "Contigo Soñé", letra y música; el tango "Amistad", letra; el tango "Desde mil celda", letra; tango "Por ella", letra; tango "Quiéreme", letra; el tango "Noche buena" letra; de todo los cuales es autor. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 2587 Feb.26-v.mz.13.

O'FARREL y FREIRA por el señor Roberto Algeron de Coursy Lyons, solicitan la inscripción de "un modelo de anunciador flotante caracterizado por el hecho de que está constituído por un cuerpo, flotante que en su base lleva adaptado un sistema de anclaje apropiado al medio que se utiliza" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 2846 Feb.28-v.mz.15.

CARLOS COMBA DIAZ, por la Asociación Cristiana de Jóvenes, solicita la inscripción de los escudos distintivos de la institución de los cuales es autora. — Montevideo, 20 de Febrero 1962. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $12.00 10|pub. 2994 Mz.1.o-v.mz.16.

MARIO ALBERTO SCALONE PASSO, solicita la inscripción del periódico independiente titulado "Nueva América" de la que es director — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.16.

HORACIO ZAPIOLA, por Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores, socios de la entidad:

LUIS CASTRO CORBO y JUAN A. BONFRISCO, declaránse autores del título "Viva el Uruguay", candombe.

PEDRO SALMERON RODRIGUEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Tarde Triste", bolero.

RAUL NODA y LUIS PASTORIZA, declaránse autores de música y letra responsables de "El Vendutero", guaracha.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor de música y letra responsable de "Donde están aquellas violas", tango y de "Pregón de la florista", candombe.

PEDRO M. MINOLI y JOSE DE CUPER, declaránse autores de música y letra responsables de "El Copero", tango.

LUIS CARUSO y BLA-BUR, declaránse autores de música y letra responsables de "No mates el recuerdo", tango.

LUIS CASTRO CORBO y JUAN A. BONFRISCO, declaránse autores de música y letra responsables de "Fruto de amor", tango.

ADOLFO A. MONDINO y VICTOR SOLIÑO declaránse autores de música y letra responsables de "Candombes de ensueño", album.

JUAN CARLOS LEGIDO, declárase autor responsable de la obra teatral "Veraneo".

SERAFIN RICARDO NOGUEIRA e ILDEFONSO BECEIRO MARTI, declaránse autores responsables de "Así se escribe la historia" y sus variantes; "Luna de miel cin..." y sus variantes y de "Sea usted el cronista" y sus variantes. — Montevideo, 27 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $60.00 10|pub. 2904 Mz.1.o-v.mz.16.

ELISA GARCIA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Américas Libres y Democráticas", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 3190 Mz.7-v.mz.20.

LLUVIA RAMIREZ DE SANDRIN, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Los misterios de la mímica" de la cual es autora. — Montevideo, 27 de Febrero de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 3177 Mz.7-v.mz.20.

El señor ANGEL ERNESTO BENITEZ, solicita la inscripción para un programa de radio y un espacio periodístico titulado "Discos al Aire" del cual es autor. — Mintevideo, 21 de Febrero 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 3268 Mz.8.-v.mz.21.

La señorita HILDA ROSA OTERO TANCREDI solicita la inscripción del tango, música y letra, titulado "¡Para Vos, Tango! de la cual es autora y del seudónimo Miryam Ocampo. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director
17 $12.00 10|pub. 3262 Mz.8.-v.mz.21.

El señor JEAN BEDROSSIAN TOUKHMANIAN solicita la inscripción de un modelo de zapato del cual se declara autor, titulado "Piccolo Trotteur". — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 3428 Mz.12.-v.mz.23.

ANTONIO ALBERTO SAPORTA LEWYS, solicita la inscripción de un dibujo que en determinadas condiciones produce alternadamente, ya sea la visión de una botella llena con vasos vacíos y un texto o la de una botella inclinada, llenando un vaso con otro más lleno y otro texto, del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 3194 Mz.9-v.mz.22.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra, la comerciante MARIETA FERRETJANS DE MOISES y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Oscar Penadés; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 10|pub. 30626 Mz.1.o-v.mz.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos "JOSE LAPROVITERA MOLITERNI. Rectificación de partida Lo. 59, Fo. 56), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Laprovitera Moliterni pues en la misma donde aparece el apellido materno como Moliterno, debe decir: Moliterni. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Alfredo D. Laugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 2158 Feb.20-v.mz 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAZARO ZMARIOVAS IVANOFF y FEVRONE KARPYTE pues en donde figura el apellido del cónyuge como Zimaroff, debe leerse: Zimariovas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Alfredo D. Laugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30516 Feb.20-v.mz 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SANTIAGO CODINA y MARIA del CARMEN PIÑEIRO, pues en la misma donde dice "Carmen Mercedes Piñeiro" debe decir "María del Carmen Piñeiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R|20|4|55 15|pub. 30554 Feb.23-v.mz.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ENELDA ANTUNEZ LECUNA, pues en la misma donde figura el apellido materno como Lecunna, debe decir: Lecuna. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30652 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICENTE ANTONIO DIAZ ABELLA, en el sentido de que donde se menciona como "Vicente y José Disabella" debe decir "Vicente y José Díaz Abella", respectivamente por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 3264 Mz.8-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de AURELIANO ROSAS y RAMONA AURELIA GARAY en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Da Rosa, debe decir en ambos casos: Rosas por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 8 de 1962. — Luis E. Fontana Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30539 Feb.21-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, en autos "RAUL ABRAHAM JORGE y otros" Rect. de partidas, (Lo. 59, Fo. 225) se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del compareciente Raúl Abraham Jorge con la señora María Elena Comesaña; B) De nacimiento de los comparecientes Sara Mary y Raúl Abraham Comesaña; C) De matrimonio de los esposos comparecientes: Sara Mary Abraham con Francisco Zanoni y Raúl Abraham Comesaña con Aurora Ramos; D) De nacimiento de los menores: JANET LILIAN ZANONI ABRAHAM y EDUARDO RAUL ABRAHAM, en el sentido de que en dichas partidas su apellido aparece como Habrán, debe decir "Abraham" por ser así como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 7 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 108.00 15|pub. 1950 Feb.23-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EMILIO CECHET BELLASINI, en el sentido de que donde se menciona al padre, a la madre, a los abuelos paternos y abuelo materno del inscripto como Giácomo Cheket, Ludovina Velacini, Antonio Cheket, Antonia Cheket y Bartolomeo Velacini debe decir Giácomo Cechet, Liduina Bellasini, Antonio Cechet, Antonia Cechet y Bartolomeo Bellasini, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (O. 20|4|55) 15|pub. 30580 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MANGRELLA o MANGLERE (Lo. 59, Fo. 225) en el sentido de que en donde el extinto aparece como de estado casado, debe decir: soltero, por ser así como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 3152 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 62, Fo. 10); Nacimiento de JOSE PETRINO, donde dice "hijo legítimo de Pascual Pedrino y nieto de Luis Pedrino" debe decir: "hijo legítimo de Pascual Petrino y nieto de Luis Petrino". — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 2425 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 62, Fo. 107); Nacimiento de ROBERTO SOUTO ETCHEGARAY, donde dice María Elisa Etchegaray, debe decir: María Elisa Etchegaray. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30540 Feb.22-v.mz.16

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, libro 61, folio 115: Nacimiento de DARDO ZAUL OLAZA, donde dice "Olazo" debe decir "Olaza". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30726 Mz.12-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, libro 62, folio 170: Nacimiento de ELENA EUGENIA ESPINOSA y DAVID ANDRES ESPINOSA donde respectivamente dice "hija natural" e "hijo natural" debe decir "hija legítima" e "hijo legítimo". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30716 Mz.12-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, L.o 60, F.o 82: Matrimonio de FILIMON DELIOWANY y MARIA SLIPCHUK, donde dice "Filemon Delevan" y "María Slipczuk", debe decir "Filimon Deliowany" y "María Slipchuk"; nacimiento de Benjamín Deliowany, donde dice "Filemon Delevan" y "María Slepchuk", debe decir "Filimon Deliowany" y "María Slipchuk"; nacimiento de María Deliowany, donde dice "Filemon Delevan" y "María Slipezuk", debe decir "Filimon Deliowany" y "María Slipchuk"; nacimiento de Gladis Esther Deliowany, donde dice "María Slipezuk de Delevan" y "Filemon Delvan", debe decir "María Slipchuk de Deliowany" y "Filimon Deliowany"; nacimiento de Nelly Deliowany, donde dice "Filemon Delevan" y "María Slipczuk", debe decir "Filimon Deliowany" y "María Slipchuk"; nacimiento de Luisa Deliowany, donde dice "Filemon Delevan" y "María Slipezuk", debe decir "Filimon Deliowany" y "María Slipchuk"; nacimiento de Mila Deliowany, donde dice "Filemon Delevan" y "María Slipczuk", debe decir "Filimon Deliowany" y "María Slipchuk"; y nacimiento de Raisa Deliowany, donde dice "Filemon Delevan" y "María Slepchuk", debe decir "Filimon Deliowany" y "María Slipchuk". — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. Obtuvo auxiliatoria. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) R|20|4|55 15|pub. 30553 Feb.23-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HERSZ KIERSZENBLAT y NACHUMA SZWARCBERG, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como Hermán Kerszenblat y Julia Szwarcberg debe decir: Hersz Kierszenblat y Nachuma Szwarcbergy; B) En las de nacimiento de Anita y Frida Kierszenblat, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como: Herman Kerszenblat y Julia Szwarcberg, debe decir: Hersz Kierszenblat y Nachuma Szwarcberg. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 1951 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISIDORO NOVICZKY y de ELENA SZENTENDRASSY, estableciéndose que donde respectivamente dice: Emerico, debe decir: Isidoro; donde dice: Juan Novizcky debe decir: Juan Noviczky; B) En la de nacimiento de Alberto Noviczky, estableciéndose que donde respectivamente dice: Isidoro Novisky de veintiun año, debe decir: Isidoro Noviczky de treinta y tres años y donde dice: Elena Inés Sanandres de treinta y tres años, debe decir: Elena Inés Szentandressy de veintiun años; y C) En la de nacimiento de Américo Noviczky, estableciéndose que donde dice: Américo Noviczky, debe decir: Isidoro Noviczky y donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Szentandrecsy debe decir: Szentandrassy — Montevideo Febrero 8 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 2289 Feb.21- .mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIA GLADIS SAGRADIN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Celia Pérez Sagradini y Santos Sagradini, debe decir: Celia Pérez de Sagradin y Santos Antonio Sagradin. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30631 Feb.21-v.mz.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES JOSE GREIFEMBERGH y de MARGARITA SOTO estableciéndose que donde el contrayente y los padres del mismo aparecen respectivamente con los apellidos de Greifenberg Greifenberg y Meinardi, debe decir: Greiffembergh y Mainardi. — Montevideo, Febrero 14 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 2426 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS HEBER COSIA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Coscio, debe decir: Costa — Montevideo, Febrero 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 2734 Feb.27-v.mz 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de ALEJANDRO TRAURIG HOLLANDER HOLLANDER y de IRENE ROSMANN estableciendo que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Alejandro Traurig Hollander y Bernardo Traurig, debe decir: Alejandro Traurig Hollander Hollander y Bernardo Traurig Hollander; y B) En la de nacimiento de Roberto Tomás Hollander, estableciéndose que donde respectivamente dice: comparece Alejandro Traurig Hollander y que es nieto por línea paterna de Bernardo Traurig, debe decir: comparece Alejandro Traurig Hollander Hollander y que es nieto por línea paterna de Bernardo Traurig Hollander. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Julio E. Real, Act.
19) 90.00 15|pub. 2735 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GENDRA OTERO y de JUANA MARIA ELENA ACEVEDO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Elena Acevedo, debe decir: Juana María Elena Acevedo. — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 2966 Mz.1.o-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de BLAS y EMILIO DEL NEGRO MARCOTULLIO, estableciéndose que en donde en las mismas, respectivamente, figuran el apellido paterno como del Negro y el apellido materno como Marcotullo, deben decir: Del Negro y Marcotullio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 2679 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos UBERFIL VERA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Uberfil Vera, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Vega, debe decir: Vera. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 2461 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) En la de matrimonio de FRANCISCO

BRITO DE SENA, con CLEMENTINA SCALETTI donde dice "Francisco López Brittos" debe decir "Francisco Brito de Sena", hijo de "Francisco Brito López" y no de "Francisco López Brittos", como figura en esa partida; 2) En las de nacimiento de WASHINGTON LUIS, TERESA GRISELDA, CARMENCINDA, AMABEL, MARIBEL e IRIS JOSEFINA BRITO SCALETTI, donde el padre figura como "Francisco López Brittos, debe decir "Francisco Brito de Sena"; 3) En la de nacimiento de LIDIOMAR BRITO SCALETTI donde el padre figura como "Francisco López Britos", debe decir "Francisco Brito de Sena" 4) En la de matrimonio de WASHINGTON LUIS BRITO SCALETTI con SUSANA CASTELLANOS, donde al compareciente y a su padre se les da el apellido de "López Brittos" debe decir "Wáshington Luis Brito Scaletti" hijo de "Francisco Brito de Sena". 5) En la de matrimonio de CARMENCINDA BRITO SCALETTI con DANTE SUAREZ, donde se da a la compareciente el apellido paterno de "Britos", debe decir "Brito", hija de "Francisco Brito", y no "Britos"; 6) En la de matrimonio de LIDIOMAR BRITO SCALETTI con GLADYS ALONSO, donde dice 'Lidiomar Brittos", debe decir "Lidiomar Brito" hijo de "Francisco Brito" y no "Britos"; 7) En las de nacimiento de EDUARDO y ELENA BRITO ALONSO, donde el apellido del padre figura como 'Brittos" debe decir "Brito".

Se hace constar que a los efectos del trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Diciembre 5|961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30484 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO BALBINO PEREYRA ACUÑA estableciéndose que donde dice, Pereira, debe decir: Pereyra. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta Act. Adj.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30616 Feb.28-v.mz.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOBARIÑAS, ERMELINO y GARCIA MARIA ESTHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Daniel Enrique, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como Hermelino Lovariños, en la primera partida y como Ermelino Lovariño, en la última, debe decir en su lugar y en ambas partidas: Ermelino Lobariñas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961 — Eduardo González Neiro Act

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30623 Mz.1.o.v.mz.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "CASELLA BELAZZI DE VIZZO ANGELA. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: Angela T. Belazzi de Vichi, refiriéndose a la fallecida, debe decir: Angela Casella Belazzi de Vizzo. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

19) $54.00 15|pub 2197 Feb 20-v.mz.14

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA, MARTINA GHISO DE BACCINO. Rectificación de partidas". se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de María Elena Baccino, donde el padre figura como Antonio Pedro Baccino, debe decir: Antonio Juan Pedro Baccino; B) La de Temis Marcela Baccino, donde el padre figura como Juan Antonio Baccino y la madre como Angela Martina Guiso debe decir: Antonio Juan Pedro Baccino y Angela Martina Ghiso; C) La de Sergio Baccino donde figuran los padres como Juan Antonio Baccino y Angela M. Guiso, debe decir: Antonio Juan Pedro, Baccino y Angela Martina Ghiso; y D) La de Julio César Baccino donde figura la madre como Angela M. Chiso, debe decir: Angela Martina Ghiso. — Montevideo. Febrero 15 de 1962. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $108.00 15|pub. 2463 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRASMONTE MANCINI, DIEGO A. ALVARO C., y ELBIO E. Rectificación de partidas". (Lo. 43. Fo. 156), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Elbio Trasmonte y doña Josefina Liberata Mancini de Trasmonte, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Diego Adelgiso, Alvaro Clemente y Elbio Enrique Trasmonte, en la forma siguiente: donde en dichas partidas los inscriptos figuran como nietos por línea paterna de Enrique Trasmonte y Fermina Cotinho, debe decir que son nietos por línea paterna de Emilia Trasmonte — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) 90.00 15 pub. 2763 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEZ, SEVERA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 90 Fo. 60) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Washington Fernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Severa Alvez, por figurar en ella dicha señora como Severa Alvarez de Fernández, en lugar de Severa Alvez de Fernández. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30617 Feb.20-v mz.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza:

De nacimiento de ELBA GLADYS PEREZ BONFRISCO en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Fulvio E. Pérez y María Monfrisco, debe decir: Santana Fulvio Pérez y María Isabel Bonfrico respectivamente por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — Luis E. Fontana Actuario

19) (R. 20 4|55) 15|pub. 30635 Mz.9-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL MAXIMA ANNINI, estableciendo que donde el padre de la inscripta aparece como: Juan Antonio, debe decir: Juan Antonini. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 54.00 15 pub. 3110 Mz.9-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido RAMONA VAZQUEZ, en representación legal de su menor hijo natural Juan Fermín Vázquez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado menor pues en la misma donde el apellido de la madre figura como González, debe decir: Vázquez. Y a los efectos legales haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30615 Feb.28-v.mz.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "ELISA GUILLERMINA EUSEBIA MOLINA DE SUAREZ. Rectificación de partida". (Ficha F-859|961), se hace saber que Elisa Guillermina Eusebia Molina de Suárez, ha solicitado la rectificación de la partida de su matrimonio con Camilo Cruz Suárez pues donde el apellido de la esposa aparece como Molina, debe decir: D'Agosto Molina. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 2857 Feb.28-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en los autos caratulados "ALICIA BEATRIZ FERRARI POTTO". Rectificación de partida, ficha F. 569|961, se hace saber al público que se ha presentado Alicia Beatriz Ferrari Potto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella, donde el nombre y apellido de su madre aparece como "Carmen P. de Ferrari" debe decir "Carmen Potto de Ferrari". Y a los efectos legales, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R20|4|55) 15|pub. 30717 Mz.12-v.mz.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELBA MADRID SOSA, pues en la misma donde dice: hija de "Leoncio Madril", debe decir "Leoncio Madrid", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $54.00 15|pub. 2391 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de don QUINTIN ROSA, pues donde dice: "comparece don Pedro Rosa, debe decir "don Quintín Rosa", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) R|20|4|55 15|pub. 30555 Feb.23-v.mz.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR COLLAZO DE DURSI, pues en la misma donde dice, comparece don José Collaso, nieta de Lorenzo Collaso y Bernarda Breu, se le ha puesto el nombre de María Pilar y legitiman a su hija María Teresa; debe decir: José Collazo, nieta de Lorenzo Collazo y Bernarda Bua, se le ha puesto el nombre de Pilar, legitiman a su hija Pilar, reconocida por José Collazo y Socorro Bua, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30353 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMABILIA CAMEJO CURBELO, pues en la misma donde dice: "de sexo masculino" y donde el nombre figura como "Amabilio", debe decir: "de sexo femenino" y "Amabilia", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 204|55) 15|pub. 30578 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Vicente Torok Bobic contra VERONICA COR SAPAC, pues en la misma donde dice: el apellido paterno del contrayente como Forak, el apellido materno como Bolice, debe decir: Torok y Bobic; en cuanto a la contrayente donde su nombre figura como Verónika, su apellido paterno como Corr y su apellido materno como Saprech debe decir "Verónica, Cor, Sapac", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 90.00 15|pub. 3094 Mz.7.-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "GABINA PAIZ DE PAIZ, s|Rectificación de partida" (Lo. 19, Fo. 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice, Paz, debe decir: Paiz. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 8 de 1962. — Orestes J. Ballestrino Ac.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30624 Mz.1.o-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DIAMANTINA FERNANDEZ BARBOZA. Rectificación de Partidas, (Libro 18 Folio 576), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su padre Alejo Fernández Barboza, y la de su nacimiento en la siguiente forma: Partida de defunción de Alejo Fernández Barboza: donde dice: Alejo Fernández, debe decir: Alejo Fernández Barboza. Partida de nacimiento de Diamantina Fernández Barboza, donde dice (al margen), Barboza Diamantina. Donde dice: Alejo Barboza, debe decir; Alejo Fernández Barboza y donde dice Bernardino Barboza; debe decir: Bernardino Fernández Barboza — Artigas, Agosto 22 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $24.00 5|pub. 3273 Mz.8-v.mz.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDREA GARCIA DE MARTINEZ, donde aparece su nombre por error como "Cristina" de

be decir "Andrea", en las actas de nacimiento de Jacinto y Gladys Celestina Martínez y en la de Nelly Carmen Martínez, donde también erróneamente aparece el nombre de la madre como "Cristina" debe decir "Andrea". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario

19) (R. 20|6|55) 5|pub. 30515 Feb.19-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "SOFIA TELLECHEA DE BALLERO. Rectificación de partida". (Lo. 43. Fo. 275), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Tellechea de Ballero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Martiniana, debe decir: Sofía. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 27 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adj.

19) $ 54.00 15|pub. 2911 Mz.1.o-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara dictada en los autos: "EDUARDA ROSANO ALCOBA. Rectificación de partida". (Lo. 43. Fo. 259), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduarda Rosano Alcoba, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se establezca que es de sexo femenino y de que donde dice Eduardo refiriéndose a su nombre, debe decir: Eduarda que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 16 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 3353 Mz.9-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de partidas de matrimonio de ESTANISLADA CELMIRA PEINADO y de nacimiento de JULIO CESAR PEINADO, en el sentido que donde dicen "Presa" deben decir "Peinado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) $54.00 15|pub. 2567 Feb.23-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el señor AMABILIO FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Amabilio Celestino Fernández, en el sentido de que donde figura como nacido el día 13 de Abril, debe decir: el día 7 de Octubre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Febrero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 2979 Mz.1.o-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA ALMADA DE SARMIENTO. Rectificación de partida". (Lo. 23 Fo. 519, N.o 982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Almada de Sarmiento, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde sus nombres aparecen como Luisa Fortunata Almada, debe decir María Luisa Almada por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicaciones. — Paysandú, Febrero 19 de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $72.00 15|pub. 2690 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSA BIANCHI DE BUSCH. Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 522), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Bianchi de Busch, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio por contener los siguientes errores: en la partida de nacimiento donde dice: Aniceta, debe decir: Rosa, por ser el verdadero; y en la partida de matrimonio: donde su apellido figura como Blanqui, debe decir: Bianchi, por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 14 de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Act.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30586 Feb.27-vmz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1962. AQUILES ZECCA. Rectificación de su partida de nacimiento". (Lo. 21, N.o 35, Fo. 121), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Aquiles Zecca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice compareció don Juan Aquiles (hijo), debe decir: Compareció don Juan Aquiles Zecca (hijo). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 2921 Mz.1.o-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de LEONCIA SEGREDO de PEREIRA en la siguiente forma: Al margen donde dice "Segredo de Pereira, Nioncia", debe decir "Segredo de Pereira, Leoncia", en el cuerpo de la partida donde dice "falleció Nioncia Segredo de Pereira", debe decir "falleció Leoncia Segredo de Pereira", donde dice "el 7 de Julio de 1895" debe decir "el 17 de Julio de 1895" y donde dice "Que la finada era hija de ignorados" debe decir "Que la finada era hija legítima de Jacinto Segredo y de doña Lorenza Marichal", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 1.o de 1961. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

19) $108.00 15|pub. 3418 Mz.12-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de ALBERTO MUSLERA y de MARIA JULIA GIMENEZ, al margen donde dice "Villafaña Alberto" debe decir "Muslera Alberto" y en el cuerpo del acta donde dice "Comparece don Alberto Villafaña", debe decir "Comparece don Alberto Muslera" y donde dice "hijo de desconocido" debe decir "hijo de Luis Ramón Muslera"; 2.o) Partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO MUSLERA, al margen donde dice "Villafaña Carlos Alberto" debe decir "Muslera Carlos Alberto" y en el cuerpo del acta donde dice "comparece Alberto Villafaña" debe decir "comparece Alberto Muslera", en donde dice "que es nieto por línea paterna de abuelo desconocido" debe decir "que es nieto por línea paterna de Luis Ramón Muslera" y 3.o) Partida de nacimiento de JULIO CESAR MUSLERA, al margen donde dice "Villafaña Julio César" debe decir "Muslera Julio César" y en el cuerpo del acta donde dice "Comparece Alberto Villafaña" debe decir "Comparece Alberto Muslera" y donde dice "que es nieto por línea paterna de abuelo desconocido" debe decir "que es nieto por línea paterna de Luis Ramón Muslera". A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $162.00 15|pub. 3421 Mz.12-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMIRA MARTINEZ, en el sentido de sustituir donde dice "hija natural" por "hija legítima", por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Act.

19) $54.00 15|pub. 17237 Mz.12-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: PASCUAL RENELIO PEDROZO. Rectificación de partida, Lo 33, F.o 510, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Renelio Pedrozo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el nombre de "Renelis" en lugar de "Renelio" que es el que corresponde. — Mercedes, Febrero 19 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

19) $54.00 15|pub. 3199 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MACHADO DE OLIVEIRA, JOSE LUIS ALBERTO y ESCUDERO, ELIDA ESTHER. Rectificación de partidas". (Lo. 1, Fo. 167, N.o 357), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Alberto Oliveira y Elida Esther Escudero de Oliveira, el primero por sí y, además ambos en representación de sus hijos menores María del Rosario, Luis Eduardo, María del Carmen, José Alberto, María de los Angeles, María Elida y María Esther Oliveira Escudero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De casamiento de los comparecientes en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice al margen; N.o 24. Machado de Oliveira, José Luis Alberto y Escudero, Elida Esther, debe decir: N.o 24. Oliveira, José Luis Alberto y..., donde dice: comparece José Luis Alberto Machado de Oliveira, debe decir: comparece José Luis Alberto Oliveira, donde dice: hijo de Andrés Machado de Oliveira, debe decir: hijo de Andrés Oliveira; de nacimiento de: Oliveira Escudero, María del Rosario donde dice: ...comparece don José Luis Alberto M. de Oliveira, debe decir: ...comparece José Luis Alberto Oliveira; donde dice: ...que es nieta paterna de Andrés M. de Oliveira, debe decir: ...que es nieta paterna de Andrés Oliveira; partida de nacimiento de: Machado de Oliveira, Luis Eduardo: donde dice al margen: N.o 207. Machado de Oliveira Luis Eduardo, debe decir: N.o 207. Oliveira, Luis Eduardo: donde dice: ...comparece José Luis Alberto Machado de Oliveira, debe decir: ...comparece José Luis Alberto Oliveira; donde dice: ...que es nieto de Andrés Machado de Oliveira, debe decir: ...que es nieto de Andrés Oliveira; partida de nacimiento de: Machado de Oliveira, María del Carmen; donde dice al margen: N.o 266. Machado de Oliveira Escudero, María del Carmen, debe decir: N.o 266. Oliveira Escudero, María del Carmen; donde dice: ...comparece José Luis Machado de Oliveira, debe decir: ...comparece José Luis Alberto Oliveira; donde dice: ...que es nieta de Andrés Machado de Oliveira, debe decir: ...que es nieta de Andrés Oliveira; partida de nacimiento de: Oliveira, José Alberto: donde dice ...que es nieto por línea paterna de Andrés Machado de Oliveira, debe decir: ...que es nieto por línea paterna de Andrés Oliveira, partida de nacimiento de; Machado de Oliveira Escudero, María de los Angeles: donde dice al margen: N.o 443. Machado de Oliveira Escudero, María de los Angeles, debe decir N.o 443. Oliveira Escudero, María de los Angeles, donde dice: ...comparece José Luis Alberto Machado de Oliveira, debe decir: ...comparece José Luis Alberto Oliveira donde dice: ...que es nieta de Andrés Machado de Oliveira, debe decir: ...que es nieta de Andrés Oliveira; partida de nacimiento de Machado de Oliveira, María Elida: donde dice al margen: N.o 204. Machado de Oliveira, María Elida, debe decir: Oliveira, María Elida donde dice ...compareca José Luis Alberto Machado de Oliveira, debe decir: ...comparece José Luis Alberto Oliveira, debe decir: ... que es nieta de Andrés Machado de Oliveira, debe decir: que es nieta de Andrés Oliveira; partida de nacimiento de: Machado de Oliveira María Esther: donde dice al margen: N.o 311. Machado de Oliveira, María Esther, debe decir. N.o 311. Oliveira, María Esther donde dice: ...comparece José Luis Alberto Machado de Oliveira, debe decir: ...comparece José Luis Alberto Oliveira, donde dice: ...que es nieta por línea paterna de Andrés Machado de Oliveira debe decir: ...que es nieta por línea paterna de Andrés Oliveira, por ser los verdaderos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, 2 de Marzo de 1962. — Nery Pérez Sánchez de Ramos, Actuaria Adjunta.

19) $396.00 15|pub. 3282 Mz.9-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMONA BAUZAZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en los siguientes sentidos: A) Nacimiento de Ramona Bauzaz, donde dice Ramón, es Ramona, donde aparece como del sexo masculino, es femenino; donde dice hijo, debe decir: hija; dinde dice nieto, debe decir; nieta; B) Matrimonio de Eugenio Fernando Hernández con Ramona Bauzaz, donde dice Bouzaz, debe decir: Bauzaz; donde dice José M. Bouzaz debe decir: Bauzaz; y C) Nacimiento de la hija del matrimonio Teodora Ramona Hernández, donde dice Bouzza, debe decir: Bauzaz, donde dice José María Bouzza, debe decir Bauzaz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita simultáneamente auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1962. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30654 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado doña EVA CIRILIS LOPEZ HERNANDEZ DE RUIZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Felipe Alberto Ruiz, en el sentido de que donde dice Cirilis, debe decir: Cirilis. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que para esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30655 Mz.7-v.mz.27.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Rural número 606 V.C.H. a cargo de FRANCISCO RIAL LORENZO, el 27 de Marzo próximo a las 15 horas y en la Puerta de la Sucursal San José el Martillero Pascual Caliero venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuarenta y ocho mil ciento diecisiete pesos ($ 48.117.00) el siguiente bien: 4 fracciones de campo, empadro-

nadas con el número 4106, situadas en la Sexta Sección del Departamento de San José, paraje Buschental, compuestas según plano trazado por el Agrimensor Manuel D. Rodriguez, en Octubre de 1918, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José, el 16 de Noviembre siguiente, de una superficie de 979 hás. 9882 m. c. 2650 cm., cuyo deslinde completo, considerando el citado campo, dividido en 2 fracciones, es el siguiente: I) Primera fracción: por el Norte el arroyo Sarandí; por el Este un gajo del Río San José por medio con la Isla Solsona; por el Sur recta de 2942 metros, lindando con Petrona Tejera de Torrado y por el Oeste, recta de 1926 metros dando en su casi totalidad frente a camino Vecinal que separa de la segunda fracción y de Juan Testasecca. II) Segunda fracción: 1046 metros de frente por el Este al mismo Camino Vecinal, separando de parte de la fracción primera y de Petrona Tejera de Torrado y los señores Salvo y Campomar; al Sur Oeste 1346 metros de frente a callecita, que separa de la citada Petrona Tejera de Torrado y de Juan Testasecca; al Nor Oeste 758 metros 30, y al Nor Este 701 metros lindando por ambos vientes con el mismo Testasecca.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 38.533.09 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador —que se fija en el 1 o|o del precio—, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente. F) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 22.391.17. G) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí número 620, primer piso, o en la Sucursal del Banco en la Ciudad de San José, calle 25 de Mayo N.o 600). — Montevideo, Febrero veintitrés de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C. C.) 8|pub. — 30673 Mz.7.-v.mz.16.

HECTOR L. ESTABLE
Banco Hipotecario del Uruguay
JUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1201 Serie "C|47" a cargo de SANTA MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA, el 30 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Héctor L. Estable venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trescientos treinta mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 330.758.00), dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1931 inscripto el día 5 de ese mismo mes y año en la Dirección de Topografía con una superficie total de 9360 metros cuadrados 69 decímetros; el conjunto da frente en 58 metros 55 por el Noreste a la calle Julián Laguna, y 53 metros 34 por el Suroeste, a la calle Carlos de la Vega, entre la de Inclusa y la avenida Carlos María Ramírez, teniendo, separadamente las siguientes superficies y linderos:

I) La fracción letra "A" está empadronada con el N.o 40.083 y tiene una superficie de 9144 metros cuadrados 60 decímetros, que se deslindan así: 53 metros 52 de frente al Noreste, a la calle Julián Laguna N.os 4425|35; 171 metros 80 al Sureste, lindando con la fracción letra "B" que se deslindará y con los padrones N.os 53.747, 53 746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.734 y 141.735; 53 metros 34 al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega N.o 4410; y 172 metros 12 al Noroeste, lindando con los padrones N.os 126.722, 126.716, 126.715, 126.714, 126.713, 126.712, 126.711, 126.710, 126.709 y 126 708 y

II) La fracción letra "B" está empadronada con el N.o 53.751 y tiene una superficie de 216 metros cuadrados 09 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 03 de frente al Noreste, a la calle Julián Laguna: 85 metros 60 al Sureste, lindando con los padrones N.os 132.574, 132.581, 53 750, 124.685, 53.749 y 53.748; y 85 metros 90 al Noroeste, lindando con la relacionada fracción letra "A".

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 314.555.31, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local; no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar del apartado "B" obligación que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieran sido retirados; D) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; E) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; G) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; H) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 176.258.73; I) Según nota puesta al pie del título el 7|3|51, el inmueble antes mencionado se hipotecó a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, por escritura autorizada el 21 de Febrero del mismo año; J) Los títulos están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, primer piso). — Montevideo, Febrero veintiocho de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 30698 Mz.9-v.mz.19.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra TELATEX. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 17. Fo. 648), se hace saber al público, que el día 23 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el local de la calle Gral. Enrique Martínez N.o 1787 se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor, de las maquinarias, muebles, instalaciones y demás mercaderías, cuya nómina obra en el inventario de autos a Fs. 7 y vuelto. Seña 30 o|o. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 7 de Marzo de 1962. — Juan C. Altieri, Actuario.

20) $60.00 10 pub. 3243 Mz.9-v.mz.22

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduana
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en autos caratulados: "PRESUMARIO N.o 28. AÑO 1961. Incidente sobre entrega. Sesenta y cinco cajones marca J. D. N.o 1 al 65 en la descarga del vapor "Alice Torn" denunciantes: Felipe Curi y otros", se hace saber que el día 16 de Marzo y siguientes, a la hora 14 en el Depósito B (planta media) sito en el Muelle de Escala se procederá por los martilleros señores: José Rama, Orosmán Lopardo, Ramón Lopardo Parodi, David Detomasi, Juan Irureta Goyena, José María Valiño, Jorge Enrique Moreira Parson, Enrique Bove Arteaga, Alberto O'Brien, Alfonso García Antuñano, José Blanco Inzúa y Eduardo Olmedo Alvariza a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea un millón treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos ($ 1:035.282.00) de dos mil quinientos un lote de: fajas elásticas con seda artificial, bonetería de seda artificial, ropa interior (bombachas, visos); bonetería de seda artificial: (calcetines, camisas); juguetes a electricidad, bisutería de fantasía dorada hasta cuatro milésimas, echarpes, estolas pañuelos de seda artificial (pañuelos); juguetes a cuerda, tejidos revestidos de celulosa u otras materias plásticas, otros: codos, juntas y bridas para cañerías, no denominadas en otras partes. En fundición maleable: cabezas de máquinas de coser u otras labores domésticas; Aparatos de electricidad médicas otros aparatos, mueble para clínica quirúrgica en hierro, llaves de cierre movibles, llaves de cierre fijas, cabezas de máquinas de coser; otras: (usadas) cajones vacíos.

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana; B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, si no que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que las mercaderías se rematan a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del cuatro por ciento hasta cuatro mil pesos ($ 4.000.00) y excediendo dicha cantidad, por el exceso, a razón de uno por ciento; E) Que el|resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 12, 13, 14 y 15 de Marzo de 8 y 30 horas a 11 y 30 horas. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $192.00 10 pub. 2669 Feb.27-v.mz.14.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Freyre Borbonet contra PEDRO FRANCISCO JUAN SERRAMALERA. Rectificación de firma", (Libro 56, Folio 344), se hace saber que el día 2 de Abril de 1962, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea con la base de $ 39.306.16 (treinta y nueve mil trescientos seis pesos con 16,00 moneda nacional) del siguiente bien: Un solar de terreno, con el pavimento construído pagado, todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le acceden, situado en el paraje conocido por "Balneario de Punta Ballena" jurisdicción de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y zona urbana actualmente de la ciudad de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el número 15, (hoy padrón N.o 52), señalado el lote con el N.o 200 en el plano de fraccionamiento y división trazado por el agrimensor Marcelo Casciani Seré en el mes de Mayo de 1947; plano que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado, fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el día 25 de Enero de 1949 con el N.o 21 constando de una superficie, según dicho plano, de dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres decímetros, y linda así: Al N.E. en línea curva compuesta de dos tramos que miden respectivamente 8 metros 782 milímetros y 28 metros 435 milímetros de frente sobre calle pavimentada; al S.O. en recta de 37 metros franja fiscal de 150 metros de ancho; por medio (ante-playa) que lo son de frente sobre esa misma ante playa (Río de la Plata); al N.O. en recta de 62 metros 915 milímetros con el lote N.o 199; y al S.E. en recta de 64 metros 556 milímetros con el lote número 201 del mismo fraccionamiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero (artículo 909, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $478.80 21|pub. 2578 Feb.23-v.mz.27.

JOSE CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados "Mario Castillo contra NILO FABBRI Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 56, Folio 362), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el próximo 22 de Marzo de 1962, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 192.051, que según plano del agrimensor Juan B. Solari de mayo de 1947, tiene una superficie de 403 metros 4 decímetros, deslindado así: 8 metros al Oeste con frente a la calle Río de la Plata, entre Avenida Italia y Peñón, punto medio 33 metros de la Avenida Italia; 50.53 al Norte, con padrón 182.052; 8 metros al Este con Padrón 182.054 y 50,23 al Sur, con padrón 147.081.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1677,

Serie A|1957 y los antecedentes de esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 2513 Feb.23-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "PABLO MARTON"; en autos: "PEDRO CERNI NISSER. Sucesión. Cesación de Condominio" (Lo. 56, Fo. 103), se hace saber que el próximo día 20 de Marzo a las 16 y 30 horas se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate, en el lugar de su ubicación, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 52.373.33, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en la Décima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 101.134, señalado con el número 29, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1922, compuesto de un área de 376 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a la calle Barroso; 10 metros 46 centímetros en la línea del fondo al Sud-Oeste, limitando con el solar 45; 39 metros 14 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar 28; 36 metros 6 centímetros al Sud-Este, confinando con el solar 30, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en el momento de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, en efectivo, en carácter de seña; 2.o) Que serán de cargo del mismo los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos que por ley correspondan y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 2600 Feb.26-v.mz.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "Crush S.A. contra RAMON PENA TORREIRA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 51 Folio 319, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado el próximo 16 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121 de los bienes inventariados de fojas 6a 9 vta. bajo los numerales 1 a 98 inclusive, con excepción del numeral 81, de estos autos destacando: Heladeras comerciales cortadora de fiambre, mostradores estanterías, mesas, sillas, vasos, copas, cubiertos platinas, vajilla, mantelería, bebidas, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Más informes, teléfonos 43022 y 401935, en Yaro 1121. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 10|pub. 2852 Feb.28-v.mar.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, rematará en los autos "Banco Comercial contra OFELIA CHESSIO de ONETTO Medidas preparatorias. Libro 50, Folio 210, los bienes depositados en estos autos, al mejor postor, el próximo 16 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Más informes, en Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
20) $60.00 10|pub. 2851 Feb.28 v.mar.15.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodriguez Alado Ricardo y otro c|DOS SANTOS DUARTE INDALECIO. Ejecución de hipoteca, (L.o 41, F.o 506"), se hace saber al público, que el día 22 de Marzo del año 1962 a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, y por intermedio del Martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, parte de los padrones N.os 3715 y 5735, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr José Pedro Nuñez de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1283, compuesto de una superficie de 47 hectáreas 9625 mts. cuadrados que se deslindan así: por el Noroeste recta de 1411 mts. 50 cmts., que separa la propiedad de Rogelio González; por el Noreste, recta de 390 mts. 60 cmts., que separa también de propiedad de Rogelio González; por el Sureste recta de 1327 mts. que separa la propiedad de Luz Divina Dos Santos, señalada con el N.o 3 en el plano referido, y por el Suroeste recta de 317 mts. que lo separa de la propiedad de Rosalía Dos Santos, señalada con el N.o 1 en el mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como también lo que se pueda adeudar por concepto de contribución inmobiliaria o cualquier otro derecho real que grave la propiedad y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 378.00 21|pub. 1655 Feb.12-v.mz.14.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Giunti Silipo Cándido con DORA RAMONA ABELLA CARIDE y otra, ejecución de hipoteca, Ficha 495" se hace saber que el día 29 de Marzo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno, edificios y demás mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 112.636, según plano del agrimensor Eduardo E. Alvarez, inscripto en Catastro el 2 de Febrero de 1951, tiene un área de 318 ms. 55 cms., deslindados así: 17 ms. de frente al Suroeste, a calle Arrascaeta números 1486|a 1492, entre Verdi y 5 de Abril. 23 ms. 20 cms. al Sureste, linda bien municipal y padrón 66.244. Tiene 7 ms. 34 cms. al Noreste, lindan padrones 121.203 y 121.197. A continuación línea de dos trozos, uno de 14 ms. 74 cms. padrones 121.197 y 121.198. 2.o, de 10 ms. 86 cms., linda padrón 121.795. Y a continuación otra línea de 5 ms. 16 cms. que mira al Noroeste, linda padrón 121.195. Se previene. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta, en efectivo. 2) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1915, Serie A. 54). — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $198.00 15|pub. 3082 Mz.2-v.mz.26.

RAUL ALLIAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "FORMENTO, MARIA. Incapacidad". (Libro 51 folio 54) se hace saber que el día 22 de Marzo a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523, con la base de $ 20.000.00 por el martillero señor Raúl Alliaume asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta se sacará a la venta en remate público el siguiente bien

Un solar de terreno con construcciones y mejoras, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 164.925, señalado con N.o 8 en el plano respectivo, superficie 328 metros 8025; con 10 metros de frente al Noreste a calle Húsares N.o 3679; 30 metros 42 al Noroeste, con padrones 113.096 y 113.190; 10 metros 46 al Suroeste, con padrón 57.055; y 35 metros 17 al Sureste, con lote N.o 7.

Se Previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y comisión del rematador. C) El bien referido tiene paga lo el caño colector, no existiendo cordón, pavimento, vereda ni arriatos; D) Título de propiedad en la oficina actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.
20) $162.00 15|pub. 1232 Feb 20-v.mz.14.

COMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Manuel Félix Otero Fiallo contra AURORA MENDEZ" ficha 469|59. Se hace saber que el próximo martes 27 de Marzo a las 16 horas en el salón de remates de Gomensoro y Castells, sito en la calle Piedras 318 de esta ciudad se procederá por intermedio de los referidos martilleros, sobre la base de $ 5.333.33 al remate de una licencia de Bebidas Alcohólicas Padrón N.o 16.612. Gastos de transferencia a cargo del comprador lo mismo que el ejercicio del año 1952 desde la fecha del remate.

Garantía en el acto 30 o|o. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962.
20) $ 60.00 10|pub. 3182 Mz.7.-v.mz.20.

RUBEN H. BENECH GARDIOL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de Salto contra ARTURO VAZQUEZ FUREST y otro. Ejecución de Hipoteca, Libro 58, Folio 35, se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo de 1962 a la hora 16 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 se pondrá a la venta al mejor postor por intermedio del martillero Ruben H. Benech Gardiol y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado el siguiente inmueble y sus anexos: dos solares de terreno con las mejoras que le acceden y las construcciones existentes en el mismo, situados en la décimo octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados en conjunto con el número treinta y dos mil quinientos ocho constituidos por el solar número quince y parte del solar diecinueve del plano del Agrimensor Benjamín F. Conde de Julio de mil novecientos seis y que según otro plano del mismo Agrimensor de veintinueve de Enero de mil novecientos doce tiene una superficie total de cuatrocientos setenta y cinco metros que lindan: catorce metros ochenta y cinco centímetros de frente al noreste a la calle Juan Benito Blanco entre Bulevar España y Avenida Brasil distando el punto medio de su frente veinticuatro metros dieciocho centímetros de la esquina con la última de las avenidas nombradas; por el noreste una línea quebrada formada por dos rectas que miden: veintiséis metros sesenta centímetros y tres metros respectivamente, confinando con padrón treinta y dos mil quinientos siete, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros por el noroeste con padrón treinta y dos mil quinientos cuatro y treinta y cuatro metros al suroeste confinando con padrón treinta y dos mil quinientos nueve.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia autos "Gualberto Bouvier contra Arturo Vázquez Furest y otro. Ejecución de hipoteca, Libro 5, Folio 93", de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $270.00 15|pub. 2834 Feb.28-v.mar.22.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Rubini, Jorge Rubens contra JURADA ROSAS, PEDRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 337), se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo a las 16 y 30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del rematador Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él constuido, ubicado en la décima sección de Montevideo, empadronado con el N.o 170.626, antes en mayor área con el número 65.765, señalado con el N.o 50 de la manzana "A" en plano del agrimensor Alfredo Hareau, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 2996, el 16 de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 391 metros 80 decímetros que así se deslinda: 12 metros de frente al Este a la calle Oficial número 1, puerta N.o 2123, entre las de Oficial 2 y Oficial 3, al Sur 32 metros 66 centímetros lindando con el solar 51 al Oeste 12 metros confinando con el solar 54 y 32 metros 65 centímetros al Norte, limitando con el solar 49.

Se previene: 1.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituida sobre el bien; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal

consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc. así como la comisión del rematador que será del 4 o'o hasta la suma de 4.000.00 y del 1 o'o por el excedente serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — María Inés Varela de Motta. — Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.
20) $268.00 15|pub. 2868 Mz.1.o-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra LUISA NICOLAYDES DE COSAKIS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46. Fo. 15), se hace saber que el día 29 del entrante mes de Marzo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien:

El vapor denominado actualmente "Don Theodosio" antes "Aguatero T R. 2", el que según título, tiene las siguientes características de acuerdo con la planilla de arqueo expedida por la Dirección de la Marina Mercante: mide de eslora treinta y tres metros treinta centímetros, de manga seis metros noventa centímetros, de puntal dos metros veintiséis centímetros tonelaje total: ciento sesenta y una toneladas con cuarenta y nueve centésimas de otra, tonelaje neto: ochenta y ocho toneladas con cincuenta y dos centésimas de otra y según escritura de hipoteca dicha nave está inscripta en la matrícula de Cabotaje con el número 463, cuya planilla de arqueo lleva el número 5.672, y tiene un tonelaje total de ciento cincuenta y ocho toneladas ochenta y nueve centésimas de otra y un tonelaje neto de ciento veintidós toneladas ochenta y tres centésimas de otra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura serán de cargo del comprador: 3.o) Que la embarcación a rematarse se encuentra actualmente ubicada en el astillero sobre el arroyo Pantanoso en "La Teja"; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
20) $252.00 15|pub. 2881 Mz.1.o-v.mz.23.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROSA GARCIA DE NOCETO. Sucesión". (Lo. 53, Fo 302), se hace público que el día 28 de Marzo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 150.000.00 del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 33.921, situado en los "Pocitos" 18.a Sección Judicial de este Departamento, señalado el solar con el N.o 5 en el plano de división del ingeniero Miguel L. Costa, levantado el 17 de Diciembre de 1912 y que, según título y otro plano suscripto el 8 de Febrero de 1926 por el agrimensor Lisandro J. Freire, tiene una superficie de 317 metros 40 decímetros, que se deslindan así: su frente al Oeste sobre la avenida José Ellauri entre el Bvar. España y la calle Cololó está constituído por dos líneas, una de ellas de 4 metros 61 centímetros y la otra de 4 metros 62 centímetros, distando dicho solar 37 metros 36 centímetros de la esquina formada con la citada calle Cololó, en la línea del fondo al Este mide 9 metros 20 centímetros confinando con el solar 14 de Francisco Artigas, al Norte tiene 34 metros 20 centímetros lindando con el solar 6 de Ignacia G. de Márquez, por el Sud 35 metros 79 centímetros, limitando con el solar 4 de Gregoria G. de Patrón según el plano últimamente citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo; 2.o) Que la forma de pago será la siguiente: $ 100.000.00 al contado, en el acto de la escrituración y el saldo a un año de plazo e interés del 12 o|o anual, con garantía hipotecaria del mismo bien, con facultad para el comprador, de cancelar ese saldo, en cualquier momento que lo desee, dentro del plazo de ese año; 3.o) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración, la comisión del martillero e impuesto Universitario, esto último en la parte que corresponda al adquirente; y 4.o) Que el título de propiedad se encuentra en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
20) $324.00 15|pub. 2860 Mz.1.o-v.mz.23.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Márquez de Cibils María Amelia y otro contra MARIA CRISTINA CIBILS OBELAR. Cesación de condominio". (Lo. 55, Fo. 371), se hace público que el día 10 de Abril próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Angel Giordano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 10.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de Montevideo empadronado con el número 66.795, compuesto, según título, de 332 metros 85 decímetros y, según plano que, en Noviembre de 1955 levantó el agrimensor Nelson Villagrán, el que se registró en la Dirección General de Catastro con el N.o 31547 el 5 de Diciembre del mismo año, tiene la superficie y límites siguientes:

Area: 334 metros 53 decímetros. Límites: 18 metros 81 centímetros de frente al Suroeste a la calle Félix Laborde, antes calle Plata, 15 metros 53 centímetros al Noroeste, por donde contina con el padrón N.o 170.662, 17 metros que lo separa del padrón N.o 66.817 y 18 metros 55 centímetros en su contra frente al Noreste, tros 31 centímetros en su largo al Sureste, limitando con el padrón N.o 66.796. El expresado inmueble se encuentra afectado en su frente, por un retiro de cinco metros y por una línea de ensanche que alcanza 1.58 en su costado Noroeste y 1 65 en su costado Sudeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que la venta se efectúa con pavimento y saneamiento pago; 3.o) Que la comisión del martillero será de cuenta de la parte compradora; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble que se enajena obra en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay (Custodia N.o T-1574 de 15 de Marzo de 1956), y los autos en los cuales se decretó la venta, así como el plano mencionado, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
20) $288.00 15 pub 3225 Mz.9v.mz.29.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Caprile, Rosa María y otros con RODRIGUEZ ESCANDE, RAUL Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 405), se hace público que el día 16 de Marzo del próximo año 1962 a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la diez sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 61.468 señalada con el N.o 6 de la manzana "C" en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Setiembre de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo el 26 de Febrero de 1958, en el expediente número 17.335 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 25 de Marzo siguiente, con el N.o 35.484 y según el cual tiene una superficie de quinientos cuarenta metros (540 ms.), que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste a la calle Isla de Gaspar entre las de Espronceda y Menorca, por 45 metros de fondo, separando al Norte, de parte de los solares 5 y 24, al Este, en la línea del fondo, de parte del solar 23 y al Sur, del solar 7, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos por concepto de escritura de venta y su copia, los impuestos que corresponden al adquirente, certificados de los registros, impuestos de remate y comisión legal del rematador; 3.o) Que será igualmente de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos, cordón, vereda, saneamiento y otras cargas análogas; 4.o) Que de acuerdo a lo resuelto en el respectivo expediente de aprobación del fraccionamiento se hace la siguiente transcripción: las edificaciones, cercos, veredas, plantaciones y usos industriales que se realicen en los solares aprobados, entre los cuales se halla el que es motivo de esta enajenación, se ajustarán a las normas establecidas por el Decreto número 8.644 de la Junta Departamental; y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Plaza Independencia N.o 827.
20) $324.00 15|pub. 2291 Feb.21-v.mz.15.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Crosignani José Mario contra ANGELA INOCENCIA MAPICHELLI DE VILLAR y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha "A", N.o 704, Año 1961), se hace saber al público, que el día treinta de Marzo entrante a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 de esta capital, el martillero Francisco Catta, asistido del Alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Ubicación: décima sección judicial de Montevideo. Padrón urbano: número 98.763. Plano: del agrimensor Eduardo Quartino, de Noviembre de 1942, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 8068 el catorce de Noviembre del mismo año. Lote: número dos. Superficie: 231 metros 15 decímetros. Deslinde: 1 metro 50 centímetros de frente, al Noroeste sobre calle Nancy por donde la entrada Leva el N.o 4332 bis, distando el punto más próximo de ese frente, según dicho plano, 48 metros 42 centímetros de la esquina que se forma con calle Resistencia (ex. Volta), 41 metros 10 centímetros al Sudoeste, confinando con el padrón N.o 98.762; 9 metros al Sudeste, lindando con el padrón N.o 66.206; y al Nordeste, quebrada entre tramos rectos que por orden de continuidad y a partir del límite anterior, miden respectivamente: 22 metros 60 centímetros, 7 metros 50 centímetros y 18 metros 50 centímetros, confinando: la primera con el padrón N.o 98.769 y las dos últimas con el lote uno del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor cuya oferta sea aceptada, deberá depositar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación sin más excepciones que las que la ley impone preceptivamente al enajenante, así como lo que se adeudare por saneamiento, pavimento, medianerías y demás mejoras exigibles que graven el inmueble con derecho real; C) Que los títulos y antecedentes de dominio, se hallan depositados en la oficina actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $342.00 15|pub. 2909 Mz.1.o-v.mz.23.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos caratulados: "Yanuës Faraone Domingo con LABANDERA, JUAN GUILLERMO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 1. Fo. 290, Ficha C 955), se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1962 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Ramón Rolando Peyrallo, asistido por el Alguacil y el Actuario se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo, con las construcciones plantaciones y demás mejoras existentes y/o que accedan, ubicado en el paraje conocido por "Sauce de Villanueva" 11.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada como propiedad rural con el N.o 10 (45 señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento, suscripto el 12 de Diciembre de 1940 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, registrado el 13 de los mismos mes y año en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida, con el N.o 120; y según el cual tiene una superficie de 18 hectáreas 7556 metros 42 decímetros y 55 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites:

242 metros 10 centímetros de frente al Sudoeste a la Carretera Nacional a Durazno por medio con la fracción N.o 3; limitado: por el Noroeste, en 798 metros 16 centímetros con la fracción N.o 2; por el fondo al Noreste en 247 metros 70 centímetros con fracción de Julio Méndez y por el Sureste en 772 metros 40 centímetros con la fracción N.o 5, todas del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
20) $319.20 10|pub. 2233 Feb.20-v.mz.20.

UBALDO ROLANDO PIÑON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Credibank S. C. con ANTONIO JOSE CONTRASTA GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo 1 Fo. 333), se hace saber que el día 23 de Marzo de 1962 a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Chevrolet", modelo 1947, padrón N.o 110.234, Matrícula N.o 220.270.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto el 20 o|o de su oferta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el día 9 de Marzo de 1962. — Por más informes en mis oficinas, calle Mercedes N.o 1875.
20) $60.00 10|pub. 3348 Mz.9-v.mz.22.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "MARCHICIO ANA y Otro c| Carmen Alonso Hermida y otro. Ejecución de hipoteca. (Libro 1, Folio 315, Ficha C-997)", se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 1962, a las 16 horas en su ubicación, por intermedio del martillero S. Smejoff, asistido por el Aguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil novecientos diez y nueve (134.919), situado en la vigésima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, y que según plano levantado por el Agrimensor Eduardo A. Alvárez, en Octubre de mil novecientos veintinueve, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de Enero de 1930; y según el cual tiene una superficie de 64 mts. 7899 ctms. comprendida dentro de los siguientes límites: 11 mts. 33 cmts. de frente al S. E al Bulevar Presidente Oribe, entre las de Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 mts. 745 cms. de la esquina formada con esta última calle; estando señalada la puesta del edificio con el número mil cuatrocientos veintinueve (1429); 15 mts. 91 ctms. al N., lindando con José Alonso, padrón N.o 28.642, parte, y 11 mts. 44 ctms. al S. O., confinando con Juan P. Mazza, padrón número 134.918. Se previene A) que el mejor postor deberá consignar el 10o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada. B) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 1.o de 1962.
20) $234.00 15|pub. 3275 Mz.8-v.mz.28

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ANTONIO APOLO... y FRANCISCO SCALONE RUBIO... Medidas preparatorias". (Lo. 19, Fo. 201), se hace saber al público que el día 23 de Marzo del corriente año, por intermedio del martillero D. Juan B Serga Rodríguez, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787 y a la hora 15 se procederá al remate al mejor postor y sobre la base de las dos tercera partes de la tasación de autos, o sea la suma de $ 8.000.00 de un camión marca "Chevrolet", matriculado con el N.o 224.192 y empadronado con el N.o 79.580.

Se previene: que el adquirente deberá abonar en el acto el 20 o|o por concepto de seña de garantía, abonando el importe total de su compra al retirar el camión subastado. Que será de su cargo los gastos de transferencia judicial y la comisión del martillero. — Montevideo, 7 de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — María Emilia Gleiss, Actuaria
20) $84.00 10|pub 3344 Mz.9-v.mz.22.

LUIS A. FALIVENI
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Joaquina Martínez con A. EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos". (Lo. 29. Fo. 31 N.o 820), se hace saber al público que el día 16 de Marzo del año 1962 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sito en calle Justino Muniz N.o 632, por intermedio del martillero señor Luis A. Faliveni, asistido del Actuario y del Alguacil se procederá al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Padrón N.o 71, ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo manzana N.o 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras, solares números cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del agrimensor José B. López de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, se compone de una superficie de mil novecientos once metros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, treinta y nueve metros frente a la calle número uno; al Sureste, cuarenta y nueve metros limitando con los solares números veintinueve y cuarenta y uno del citado plano; al Suroeste treinta y nueve metros limitando con los solares veintisiete y veintiocho del mencionado plano y al Noroeste, cuarenta y nueve metros frente a la calle número dos, formando esquina con la calle anteriormente citada.

Se previene: A) Que el bien fue tasado en la suma de dieciocho mil trescientos pesos moneda nacional; B) Que la base a los efectos de la venta ha sido estimada en las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y D) Que los títulos están guardados en la caja fuerte del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 2400 Feb.22-v.mz.16.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "NATIVIDAD SILVA DE LIENCRES. Venia. Libro 29, Folio 413. Número 1128", se hace saber al público que el día 29 de Marzo del año en curso a la hora 15 en la puerta del Juzgado, por el rematador don Julio C. Cabrera asistido del señor Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor con la base de cuatro mil pesos ($4 000.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno sus edificaciones y anexos sito en el Barrio Pérez Trío, ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento empadronado con el Número 2544 manzana 239, con una superficie de 232 metros cuadrados y que linda: 30 metros al Norte con el solar 22; igual longitud al Sur con el solar 24; 9.40 metros al Este con la calle Pública e igual lingitud al Oeste con el solar Número 19.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 16 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
20) $144.00 15|pub. 2862 Feb.28-v.mar.22.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Receptoría de Aduana de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana Interino dictada en el expediente: Leonardo Franco Da Silva, solicita la entrega del camión y mercaderías que le fueron detenidas en el sumario "Fisco, Carlos Malgor y otros contra LEONIDAS FRANCO DA SILVA, LEONARDO FRANCO DA SILVA y DELFINO ELMAN PIRIZ Contrabando". (N.o 635|961) se hace saber que el día 23 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el patio de esta Aduana se procederá por el martillero don Serafín Lazzo Banchero a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión marca "Nash" modelo 1952; 320 kilos alfalfa 29 chapas "Dolmenit", 3 pequetes clavos "Fozzoli" 12 juegos cumbreras, 1 bolsa "Shell-Dieldrin" y 4 bolsas "Forramet".

Se hace constar: A) Los antecedentes se encuentran en la Secretaría de esta Aduana a disposición de los interesados; B) El vehículo y mercadería se rematan a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; C) El comprador está obligado a consignar ante la Contaduría de esta Aduana al serle aceptada la oferta, el importe de la misma; D) Dichos efectos se exhibirán a los interesados todos los días y horas hábiles hasta el de la fecha señalada para el remate. — Paysandú, Febrero 22 de 1962. — Bolívar H. Cabral, Receptor Interino.
20) $108.00 10|pub 3311 Mz.9-v.mz.22.

LIBER GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos caratulados: "Esteban Sosa contra ORLANDO A. GARCIA. Ejecución de sentencia" (Lo. 12. Fo. 88. N.o 295. Año 1960) se hace saber que el día 20 de Marzo de 1962, a la hora 15, en la puerta del Juzgado y por intermedio del rematador señor Liber González se procederá a la subasta de los siguientes bienes:

Una balanza dos platos armazón cristal, marca "Trébol" y una estantería de madera de dos metros setenta de largo por dos metros cincuenta y cinco de alto y treinta y dos centímetros de fondo. La venta será sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, habiéndose tasado la balanza en $ 1.050 00 y la estantería en $ 250.00.

Se previene: El mejor postor oblará en el acto de aceptársele su postura, el 10 o|o del monto de la misma y serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que graven las ventas. — Fray Bentos Febrero 19 de 1962. — Dr. José Pedro Púrpuro, Juez de Paz
20) $84.00 10|pub. 2922 Mz.1.o-v.mz.16.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por así haberlo mandado la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "Osmond de Rawlins, Mabel Irene y otras contra ANTONIO, ANTONIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", el día 3 de Abril de 1962, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación calle Brasil N.o 551 de esta ciudad, ante el suscripto Actuario Adjunto y en diligencia presidida por el señor Alguacil del Juzgado, el martillero Ramón Gómez Cruz, sacará a la venta en remate público y al mejor postor.

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situada en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal N.o 25 y catastral N.o 28, padrón actual número 612 (antes N.o 456) con una superficie según título de 663 metros, 5740 centímetros y según plano del agrimensor Héctor Herrán inscripto con el N.o 67 el 6 de Octubre de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro, de 671 metros con 8850 centímetros lindando: al Norte, 10 metros, 47 centímetros con Eugenio Ferrari; al Este, 64 metros, 76 centímetros con Juan Aguerre; al Sur 10 metros, 28 centímetros de frente a calle Brasil y al Oeste, 64 metros, 76 centímetros con sucesores de Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título del bien a rematarse se encuentra agregado a los autos y de manifiesto en la oficina; C) Que los gastos de escritura, comisiones y demás anexos serán de cargo del comprador. — Salto, 11 de Febrero de 1962. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 2787 Feb.27-v.mz.21.

HECTOR MEZTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República contra ALFONSO FASSANA CABRERA. Ejecución de prenda, L.o 17, F.o 314", se hace saber que el 29 de Marzo de 1962 a las 15 y 30 horas en Av. Daymán N.o 1500 de esta ciudad, el martillero Héctor Mezta, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de la Oficina, procederá a vender en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, los siguientes efectos: Una caldera a vapor marca "Marshall", N.o 37.311 de 15 HP 80 Lbs. con su correspondiente bomba y cañerías, número de registro de la Dirección de Industrias 3.528, Inspc. en Setiembre 8 de 1955. Una cámara frigorífica marca "Siam" de 6 puertas totalmente esmaltada, con su correspondiente compresor N.o HFA|457 y motor eléctrico número 1.180.211. Un congelador marca "Frigidaire" de 3 puertas med. 2 x 1; 65 x 0.94 m. de madera revestida interiormente de chapa metálica con su correspondiente compresor "General Motors", Mod. AD2 N.o 151.156 y motor marca "Delco Remy" de 1|2 HP Mod. 20.940, N.o 6.448. Un tacho de hierro con serpentina a vapor para 200 Lts. de capacidad. Un tacho de doble fondo de cobre p|100 Lts. de capacidad. Un Cutter marca "Alexander" para 150 a 200 Ks. hora accionada con motor eléctrico marca "Laurence" de 3 HP N.o 164.008. Una picadora de carne marca "Laxanderwerk" número 7.649 p|250 K. por hora, accionada con motor eléctrico. Una mezcladora de carne marca "Rauchle" tipo "ANNA" 4, N.o 34|40, accionada con motor eléctrico. Una embutidora marca "Ideal" tipo M 20 (año 1956) p|20 K. de carga accionada a mano. Una balanza tipo reloj marca "Berkel" N.o 50.200 p|20 Kls. Una balanza aérea 500 Kls. Negri Cuartino y Ferrario Ltda. Un compresor marca "Frigidaire" tipo A 6, N.o 14.070.552 para cámara frigorífica con motor eléctrico de 5 HP tipo A V. 2.022 IV N.o 23 RM 76.333. Una camioneta tipo furgón marca Ford Mod. 1946 con motor de 8 cilindros N.o 699C_883.740 carga útil: 1.950 kilogramos rodado de 4 neumáticos 750 x 16 y 650 por 16, matrícula H 32_59. Un jeep marca "Willys" Mod. 1954 con motor de 4 cilindros serie N.o 4.070.724, neumáticos 600 x 16, matrícula H 30_91. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres esq. Artigas, Salto). — Salto, Febrero 19 de 1962. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
20) $342.00 15|pub. 3006 Mz.2_v.mz.28.

HECTOR RAUL GRASSO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Número 533. Libro 33, Folio 289, Enrique Escuder contra ADALBERTO ALAYON HERNANDEZ. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el Martillero designado don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3a. Sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien inmueble: Una séptima parte (1|7), indivisa de la nuda propiedad la que se consolidará con el dominio al fallecimiento de la usufructuaria, del bien rural, empadronado con el Número 3353, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 124 hectáreas, seis mil quinientos sesenta y siete metros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: al Norte con fracciones 5 y 6 del mismo campo adjudicadas a doña Dolores Gila Alayón de Arzaguer y doña Clorinda Nicasia Alayón, al sur con Manuel Rodríguez Blanco, al este con Alejandro Gutiérrez y Guigou Hermanos y al oeste con Idelfonso, Guillermo y Cirilo Alayón y con Celia Rodríguez de Alvarez según título.

Se hace constar: I) Que el remate se hará por las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cinco mil novecientos treinta y cuatro centésimos m|n. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 16 de 1962. — Doctora María E. Martín de Aramburu; Juez de Paz.
20) $198.00 15 pub. 2840 Feb.28 v.mar.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, doctora Zulma Gurfinkel en autos: "ELENA MARGARITA ROSTAN GUIGOU. Venta judicial por cesación de condominio". (N.o 12, Lo. 21, Fo. 118), se hace saber: Que el día 30 de Marzo de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil ad-hoc don Eduardo Beltramo, asistido del Actuario ad-hoc escribano Juan José Peña, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de $ 500.00 de una veinte avas partes indivisas que Eléna Margarita Rostán de Guigou y Emilio Guigou adquirieron a don Daniel Rostán, mediante cesión de derechos que éste último hizo a los primeros en escritura del 11 de Julio de 1956, autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi y que eran los derechos que al cedente Daniel Rostán le correspondían en la sucesión de su padre Juan Daniel Rostán.

Se previene: 1.o) Que la documentación respectiva se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que los gastos de escrituración e impuesto municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que el comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como seña. — Mercedes, Febrero 12 de 1962. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz Encargado Primera Sección.
20) $162.00 15|pub. 2274 Feb 21-v.mz 15.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada e nautos "SALVADOR LOLLI. Segundas copias" (L.o 59, F.o 206), se hace saber que por escrito de fecha dieciocho de Diciembre de 1961, se presentó Salvador Lolli, solicitando segunda copia de la escritura de donación onerosa a favor de Flora Piriz Méndez de Varela, otorgada el 21 de Junio de 1949 ante el escribano Sabino Machado, siendo el donante el señor José Antonio Piriz Méndez, referente al solar ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 28.692, compuesto de una superficie de 73 metros 89 decímetros con 7 metros 92 centímetros de frente al Oeste a la calle A. Magariños Cervantes N.o 1416, distando su punto medio 31m.59 de la esquina con la calle Rivera; por 9m.33 de fondo, lindando al Norte con el solar A, al Sur con el solar C y al Este con el solar 10. Dicho inmueble está señalado con la letra B en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de 15 de Junio de 1910. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $120.00 10|pub. 2968 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE LUIS SANGUINETTI. Segunda copia de escritura. L.o 58, F.o 146", se hace saber al público en general que se presentó el señor Enrique Luis Sanguinetti solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de participación otorgada por don Alejandro Enrique Pedro y Rosa Corina Sanguinetti, el 8 de Setiembre de 1934 ante el escribano José G. Magariños y por la cual se le adjudicó al primero los siguientes bienes situados en Montevideo: 1|2 del padrón N.o 21.750 con frente a la calle Rivera N.o 2059 a 2065; padrón número 22.448 con frente a la calle Joaquín Requena N.os 1215 y 1217; 1|2 del padrón N.o 101.337 con frente a la calle Constitución; y padrón número 1659 con frente a la calle Canelones N.o 1714. En consecuencia se cita a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro del término de treinta días bajo los apercibimientos legales. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $96.00 10|pub. 3014 Mz.2-v.mz.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Segunda Copia de Escritura". (Libro 19. Folio 349) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Gobierno Departamental de Artigas solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Carlos Castro Onetti, el tres de Mayo de mil novecientos veinticuatro por la que don Jacinto Rodríguez Sant'Anna donó al Municipio de Artigas una fracción de terreno empadronada actualmente con el número ocho, ubicada en el paraje denominado "Estación Isla Cabellos", actualmente Pueblo Baltasar Brum, con una extensión de cuatro hectáreas cuatro mil metros, comprendiendo la manzana del pueblo referido, con los siguientes límites: al Norte, calle número veintisiete, separando con la manzana número ochenta; al Sur calle número veintitrés separando con la manzana número setenta y ocho; al Este, calle número ocho separando las manzanas ciento veintidós y ciento veinticuatro; al Oeste calle número seis separando las manzanas números cuarenta y seis y cuarenta y ocho. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Febrero 1.o de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $ 108.00 10'pub. 3290 Mz.9.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FISCAL LETRADA DEPARTAMENTAL. Expedición de segunda copia de escritura". (Libro 31. Folio 215) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señorita Fiscal Letrada Departamental, doctora María Angélica Gonella Cledón, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Polidoro Pereira y Alvariza referente al bien propiedad de los esposos Luis Giusti y Geremías Cantero de Giusti y que se describe: "Un solar de terreno N.o 11 en la manzana Letra E del caserío contiguo al Pueblo Estación Nico Pérez, 4a. Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el Número 328, hoy padrón 171, compuesto de un área de mil metros cuadrados, lindando: veinte metros de frente al sudoeste, a la calle Río Negro, por cincuenta metros de fondo al Nordeste por donde linda con el solar diez y siete, al Nordeste linda con los solares seis, siete y parte del ocho y al sudeste con el solar doce.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 22 de 1962. — Elena Raggio, Actuario Adjunto.
21) D.21|7|34 10|pub. 30618 Feb.28 v.mar.15.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DAOIZ LIBRAN BONINO. Segunda copia de escritura, L.o 31, F.o 258", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daoiz Librán Bonino solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano don Adolfo Segovia con fecha 25 de Marzo de 1912, referente al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la zona suburbana de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de Lavalleja, padrón N.o 586, la que según plano del agrimensor don Miguel A. Graña, del 11 de Diciembre de 1958, se compone de una superficie de 1.467 ms. 33 dms. que se deslinda: al Oeste, en 30 ms. frente a Camino Nacional; al Norte, en 50 ms. con don Bienvenido ... rente; al Este y Sur, en 30 y 50 ms. respectivamente, con doña Sinforiana Corbo de ...cozza, hoy su sucesión". En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 22 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
21) $108 00 10|pub. 3008 Mz.2-v.mz ...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA BARTABURU DE FALCONE. Segunda copia de escritura", (Lo. 23, Fo. 521, N.o 991), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Bartaburu de Falcone, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura:

Escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bartaburu, autorizada en Pueblo Young, Departamento de Río Negro, el 5 de Enero de 1938, por el escribano Juan Oholeguy, por la que se le adjudicó en propiedad plena, una fracción de campo, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada entonces y actualmente en mayor área, con el N.o 342, de una superficie de 31 hectáreas 2193 metros cuadrados según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni de 21 de Julio de 1937, inscripto con el N.o 37 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Río Negro, en el que está señalada con el N.o "1 a." (uno a) y que deslinda así: al Norte 722 metros 30 centímetros, con Agustín Barchi; al Este, 419 metros con la fracción "1 b"; al Sur, 823 metros 30 centímetros con la fracción "2 a."; y al Oeste, Cañada Grande, por medio con José R. Ugarte.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 19 de 1962. — María D. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $132.00 10'pub. 2692 Feb.27-v.mz.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMEX - LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 5 de Febrero de 1962, cuyas firmas certificó el escribano Jorge Luis Bado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 91, al folio 264, del libro N.o 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios Andrés Fernández García, Manuel González Fernández, Jorge Eduardo Giordano Bolón. Denominación: "COMEX LIMITADA". Domicilio: En Montevideo. Objeto: Importar, exportar, fabricar y en general realizar toda clase de operaciones y negociaciones sobre bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos en general, así como también ejercer la representación de firmas, casas comerciales, establecimientos industriales, exportadores, importadores y fabricantes, nacionales o extranjeros para la venta, consignación y comercialización bajo cualquier forma de todo tipo de artículos, mercaderías y productos. Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales, en efectivo. Dirección y administración: Los tres socios, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Balance y asambleas: Anuales, en el mes de Diciembre. Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $84.00 10'pub. 2655 Feb.26-v.mz.3.

AEROCARGA S. R. L. (A.C.A.)

Por escritura pública del 23 de Mayo de 1953 en Asunción del Paraguay ante el escribano Manuel Recalde y por documento privado del 30 de Enero de 1962 cuya firma certificó el escribano Hugo Pérez Montero, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 78 al Fo. 224 del Lo. 1 de Estatutos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada y su sucursal en el Uruguay denominada "Aerocarga" que usará la sigla (A.C.A.); Socios: ROLAND DEGLI UBERTI REAL, FABIO PEDRO MARTINEZ BENITEZ y ANTONIA BENITEZ; Objeto: Transporte de pasajeros y carga por vía aérea; operaciones industriales, civiles o comerciales; Domicilio de la sucursal: En Montevideo; Capital sucursal: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos); Capital social: $ 100.000.00 (cien mil pesos) guaraníes integrados por partes iguales por los socios Degli Uberti y Antonia Benítez, 10 acciones de 10.000.00 guaraníes cada uno; Pla-

zo: 10 (diez) años pudiendo prorrogarse; Administración: A cargo de los tres socios conjuntamente; Balance: 31 de Diciembre: Fondo de reserva: 2 1|2 o|o, ganancias y pérdidas a prorrata de los aportes.
22) $84.00 10|pub. 2686 Feb.27-v.mz.14.

LANBEL LIMITADA

Por documento privado suscrito el 19 de Enero de 1962, CATERINA BRESCIANI DE CALVI y LUIS CAPOLINO, constituyeron la sociedad "Lanbel Limitada"; Objeto: Industrialización, elaboración, distribución y venta de productos detergentes en general, alimenticios, cosméticos y farmacéuticos puede ampliar el giro en industrialización, comercialización, distribución, representaciones, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos, explotación inmobiliaria y agropecuaria en toda su extensión y cualquier otra que resuelvan por unanimidad los socios; Domicilio: La ciudad de Montevideo, puede instalar sucursales o agencias en el interior y exterior; Plazo: Diez años prorrogables; Capital: $ 50.000.00 que se integran: $ 12.500.00 cada socio al constituirse y el saldo en un período de un año; Administración: Luis Capolino; Balance: 31 de Diciembre. Inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 106 al Fo. 320 del Lo. 1.
22) $60.00 10|pub. 2749 Feb.27-v.mz.14.

YADU LIMITADA

Por contrato suscripto el dieciséis de Febrero de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 15 al folio 43 del libro 2, el 19 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Yadú Limitada". Objeto: operaciones civiles, comerciales, industriales, de importación y exportación y todo lo que sea anexo. Socios: Julio Roberto Zaffaroni y Luis Alberto Ualde. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Totalmente integrado. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Plazo: 4 años con prórrogas automáticas de igual duración. Administración: los dos socios conjunta o separada e indistintamente. Balances: 28 de Febrero. Ganancias y pérdidas: de acuerdo al capital.
22) $48.00 10|pub. 2282 Mz.1.o-v.mz.16.

DISTRIBUIDORA NECCHI S. R. L.

Por documento privado suscrito el 19 de Enero de 1962, CATERINA BRESCIANI DE CALVI y ELVIRA CALVI DE CAMUSSI, constituyeron la sociedad "Distribuidora Necchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Objeto: Representación exclusiva, así como importación, exportación y distribución de las máquinas de coser tipo familiar o industrial de la Fábrica Necchi de Italia, así como repuestos, aparatos y artículos similares y afines y complementarios. Puede ampliar el giro con toda clase de operaciones comerciales o civiles relacionadas con el objeto social, o que puedan favorecerlo; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: Diez años con prórroga automática; Capital: $ 100.000.00 integrándose $ 50.000.00 por partes iguales los dos socios y los restantes $ 50.000.00 en un plazo de un año; Administración: Por los socios o un Gerente-Administrador con sueldo nombrado al efecto; Balance: 31 de Diciembre. Inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 107 al Fo. 324 del Lo. 1.
22) $84.00 10|pub. 2750 Feb 27-v.mz.14.

"PORVENIR LIMITADA"

Por escritura privada de 2 del presente mes de Febrero, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el número 3 del folio 7 al folio 14, del libro XXXIII, el 19 del expresado mes, se constituyó la sociedad "Porvenir Limitada", siendo sus disposiciones principales:

1) Socios. Estancias Fraschini S. A. y Eleazar Bulanti.

2) Objeto. Tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, directa e indirectamente: a) La explotación agropecuaria; b) La faena y comercialización de ganado de cualquier especie o clase; c) La industrialización y comercialización de carnes, productos de granja y subproductos correspondientes; y d) Cualquier actividad o acto que se relacione directamente con el objeto principal y sea necesario para su desarrollo.

3) Domicilio. Paysandú, actualmente en 19 de Abril número 822.

4) Plazo. 3 años prorrogables automáticamente de 3 en 3 años hasta completar 12 años más.

5) Capital. $ 100.000.00 suscrito por partes iguales y se integra en efectivo: a) 50 o|o en la fecha de la escritura; y b) El saldo a los 6 meses de la misma fecha.

6) Dirección y Administración. Directorio integrado por: César A. Fraschini y Eleazar M. Bulanti, como titulares y Carlos M. Fraschini y Elgis Bulanti, suplentes.

7) Uso de la Firma. Estará conjuntamente a cargo de los dos Directores titulares. — Febrero 22 de 1962. — Estudio del Cr. A. Bulanti Ríos.
22) $ 120.00 10|pub. 3351 Mz.9.-v.mz.22.

Trámites de marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 96.192. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Nicolás Rona, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRACK" para distinguir las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2975 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.174. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PENALER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2886 Mz.1.o-v.mz 16.

ACTA N.o 96.220. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, Faggi Unica S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROMANITO", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3077 Mar.2-v.mar.19.

ACTA N.o 96.163. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Con esta fecha, Pamer Papelera MERCEDES S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARICIA", para distinguir los artículos de las clases 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2742 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 96.124. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, Sirio R. Rodríguez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LYON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2876 Feb.28-v.mar.15.

ACTA N.o 96.218. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, Faggi Unica S. A. de Montevideo, solicita la marca "ROMANA", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3078 Mar.2-v.mar.19.

ACTA N.o 96.219. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, Faggi Unica S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROMANO", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3079 Mar.2-v.mar.19.

ACTA N.o 96.156. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Con esta fecha, Juan F. Grandolini (Montevideo), solicita registrar la marca "LA VINON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 3020 Mar.2-v.mar.19.

ACTA N.o 96.284. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALGO PARA RECORDAR" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3403 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 96.283. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "MONTE-PAZ" para distinguir los artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3402 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 96.286. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. Con esta fecha, Billy H. Fox, por Smith-Corona Marchant Inc. EE. UU. de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 3405 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 96.285. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra, solicita la marca "ULSTRON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 14, 19 y 23 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3404 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 96.280. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GOLIAT" para distinguir los artículos de las clases 1 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3401 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 96.204. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIA", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3015 Mar.2-v.mar.19.

ACTA N.o 96.203. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Videocraft Manufaturing Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIDEOCRAFT" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3016 Mz 2-v.mz.19.

ACTA N.o 96.202. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indrago S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KIYU" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3017 Mar.2-v.mar19.

ACTA N.o 96.232. — Montevideo, febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TWIST", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3118 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.251. — Montevideo, Marzo 2 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 3293 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 96.252. — Montevideo, Marzo 2 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca "MONTCLAIR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 3292 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 95.262. — Montevideo, Marzo 2 de 1962. — Con esta fecha Ilda Tagliapietra de Marchetti y Susana Brito del Pino de Orticochea, de Las Piedras, solicitan registrar la marca "BAGE" para distinguir la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 3294 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 96.260. — Montevideo, Marzo 2 de 1962. — Con esta fecha Juan Carlos Mazzini, de Montevideo, solicita registrar la marca "TAN - KLIM" para distinguir la clase 6.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 3295 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 96.259. — Montevideo, Marzo 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "FULGOR" para distinguir los artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 3314 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 96.078 — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "ASAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 2628 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 95.907. — Montevideo, Febrero 5 de de 1962. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOULIN ROUGE" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 1543 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.231. — Montevideo, febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ACROLANA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3117 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.122. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "Dr. VALENTINI" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2623 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.123. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Alberto Culver Company, de Delaware, Estados Unidos de América, solicita la marca

VOS

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 2620 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.073. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Mido G. Schaeren y Co. S. A. de Bienne, Suiza, solicita la marca

LIDO

para artículos de la clase 18 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 2621 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.085. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Sedaph Societe D'Applications Pharmaceutiques, de París, Francia, solicita la marca "SEDAPH" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2629 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.121. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Press-Och Dragderatjer, Soderback y Co. de Kristdala, Sue[illegible] solicita la marca



LETRAS Y OVALO NEGRO, FONDO DORADO

para artículos de la clase 6 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 2619 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.164. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Minimodels Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SCALEXTRIC" para distinguir artículos de la clase 12 y 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2858 Feb.23-v.mar.15.

ACTA N.o 96.233. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. Con esta fecha José Roberto Pecoraro, de Montevideo, solicita la marca "L'HIRONDELLE" para distinguir las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3399 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 96.168. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A., de Montevideo solicita la marca "ECTALIN ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2843 Feb.28-v.mar.15.

ACTA N.o 96.159. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rhone_Poulenc, de París, Francia solicita la marca "NEULEPTIL", para distinguir los artículos de las clases 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2740 Feb.27-v.mz 14

ACTA N.o 96.025. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Con esta fecha Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "WILIER TRIESTINA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2150 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.079 — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S A de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "GY-NORMAL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2627 Feb 26-v.mz.13

ACTA N.o 96.158. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone_Poulenc, de Paris, Francia, solicita la marca "NEMACTIL", para distinguir los artículos de la|s clase|s 9 s|. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 2739 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 96.152. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ABC" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 2625 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.084. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Con esta fecha, Cancela Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "C. I. M. A. S. A." para artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2630 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o. 96.143. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ENDRISOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos para uso en la agricultura y horticultura; insecticidas y yuyicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2604 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.142 — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TRIONA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos para uso en la agricultura y horticultura; insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2605 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.061. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Jeruchín Kaplán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LINEA H" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2632 Feb.26-v.mz 13.

ACTA N.o 96.030. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Jeruchín Kaplán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OPALINE" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6 s|d, 7, 8 s|d, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2631 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.072. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Mimpex Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "CUÑAPIRU" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2636 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.069. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Esmeraldo Abir, de Montevideo, solicita la marca "SENATOR" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2634 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.068. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Esmeraldo Abir, de Montevideo, solicita la marca "GRÜNDIG" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2635 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.144. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Con esta fecha, Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2603 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.066. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Con esta fecha, Francisco Pelser, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICHMOND" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2633 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.103. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Con esta fecha, Mieczyslaw Pasynkiewicz y German R. Roix, de Montevideo, solicita la marca "B. O." para artículos de las clases 1 y 9 (blanqueadores de ropa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2626 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.141. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Con esta fecha, Textil La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TELLBURY" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2624 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.148. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Con esta fecha, Industria Textil Sedafina S. A. de Montevideo, solicita la marca "CERO PLANCHA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2637 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 96.161. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Con eesta Fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LAURINOL", para distinguir los artículos de las clases 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2741 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 96.225. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Domestos Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DOMESTOS" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3228 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.226. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Modestos Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "STERGENE" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3229 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.227. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por "Domestos Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SQEZY" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3230 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.239. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "REVIVEX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 3225 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.245. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Venus S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ARLISTAN", para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíuese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3214 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.207. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc de París (Francia), solicita la marca "KILVAL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3076 Mar.2-v.mar.19.

ACTA N.o 96.183. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, solicita la marca "ARGENTARINA" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2936 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.181. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Stumvoll y Fuentes, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ARAPONGA" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2989 Mz.1.o-mz.16.

ACTA N.o 96.191. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Rosendo Argibay, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLASTIROP" para artículos de las clases 1 y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2990 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.190. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Montegrandé Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL REY DEL CONFORT" para artículos de las clases 6 y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2991 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.179. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, Francia, solicita la marca "MOUSSCOLOR" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2992 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.157. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARLEX" para artículos de las clases 4 y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2993 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.182. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, solicita la marca "URUGUARINA" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2937 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.2.5. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de MCA, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



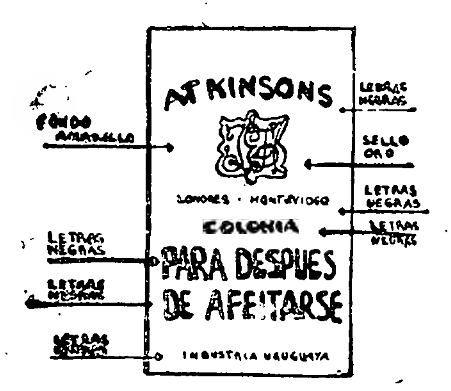
para distinguir artículos de la clase 25 (películas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 3270 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.233. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

β

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 3269 Mz.8-v.mz.21.

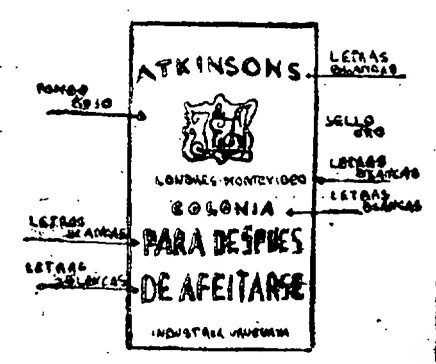
ACTA N.o 96.223. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Marucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 3232 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.237. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Con esta fecha, Silvestre Russo Macchiarrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAMAZZOTTI", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3271 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.224. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Marucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 3201 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 96.116. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Con esta fecha, el señor Simón Burnstein, de Montevideo, solicita la marca "GLORY" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.02 10|pub. 2437 Feb. 27-v.mz.14.

ACTA. — N.o 96.212. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Ferrell y Freira, por Kimber Farms, Inc., de EE. UU. de A. solicita la marca

KIMBERCHINS

para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 3073 Mz.2-v.mz.19.

ACTA. — N.o 96.213. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Georg Robel y Co., de Munich. (República Federal Alemana), solicita la marca "ROBEL", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3074 Mar.2-v.mar.19.

ACTA N.o 96.228. — Montevideo, febrero 28 de 1962. — Con esta fecha Hulnool S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 3184 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.246. — Montevideo, marzo 1.o de 1962. — Con esta fecha, Alfonso F. Dauría Uruguay, ha solicitado registrar la marca "FRUTAMINAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 3181 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.205. — Montevideo, febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, Ichart y López, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN REMO" para artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3142 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.215. — Montevideo, febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LENTOTUS" para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3143 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.216. — Montevideo, febrero 27 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S.A. de Montevideo, solicita la marca "LENTOSED" para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3144 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.221. — Montevideo, 28 febrero de 1962. — Con esta fecha, Raudal Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "CANNON" para artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 3145 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.238. — Montevideo, marzo 1.o de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SEBACIL" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3136 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.229. — Montevideo, febrero 28 de 1962 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TWIST" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3146 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 96.172. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Rhodiatoce S. p. A., solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $102.00 10|pub. 2845 Feb.28-v.mar.15.

ACTA N.o 96.176. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie. G. m. b. H. de Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 2987 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.180. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pindapoy, Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca

"PINDAPOY"
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 2988 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.139. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Duphar, de Amsterdam, Países Bajos, solicita la marca

SUTER

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42 00 10|pub. 2893 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.151. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Con esta fecha, Duborg y Cía, en representación de Aristoc Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca "ARISTOC" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2890 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.138. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Con esta fecha, Duborg y Cía, en representación de N. V. Philips Duphar, de Amsterdam, Países Bajos, solicita la marca "WEPSYN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2891 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.140. — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips. Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca "PHILISHAVE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2892 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 96.173. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELASTISS" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2885 Mz.1.o-v.mz.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.012. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eric William Francis Gilboy y Walter Glen Cameron, de Essex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de tejidos revestidos con resina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2618 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 14.013. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2664 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 14.017. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procesos para la preparación de derivados de Benzomidazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10pub. 2842 Feb.28-v.mar.15

ACTA N.o 14.016. — Montevideo Febrero 23 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenetady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas de descarga gaseosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 2841 Feb.28-v.mar.15.

ACTA N.o 13.988. — Montevideo, Enero 30 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por The Pillsbury Company, de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método, producto y aparatos para deshidratar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2982 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 14.018. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks-Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la limitación de anchura de cintas o bandas de vidrio sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2934 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 13.714. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de ácido dihidrolisérgico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2935 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 14.022. — Montevideo, febrero 28 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para polimerizar dienos conjugados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 3115 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 14.021. — Montevideo, febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos de la familia de la tetraciclina y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 3114 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 14.020. — Montevideo, febrero 28 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aisladores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 3183 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 13.824. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Con esta fecha, el señor Héctor Elizalde (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa y reja para punto de acceso y ventilación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 3284 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 14.019. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Con esta fecha, el señor Emilio M. Portela y Miguel Muceda, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo grifo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 3347 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 14.026. — Montevideo, Marzo 2 de 1962. Con esta fecha, el señor Oscar E. O'Oliveira Peirano, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en anclajes de moldes y moldes para la formación de losas huecas y viguetas en una sola operación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 3400 Mz.12-v.mz.23.

...ntas de Comercio

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido en venta a la señora Irma Amelia Escurra de Rodríguez, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en esta plaza en la calle Itacumbú 3860. Acreedores presentarse dentro del plazo legal con justificativo de sus créditos en Oficina Alberto Ortiz Mauriz, Cerrito 566, escritorio 9. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — MIREYA GASPAROTTI de MARQUEZ. — JULIO ARTIGAS MARQUEZ.
25) $96.00 20|pub. 2846 Mz.9-v.ab.5.

He prometido vender a Eudoxia Florentina Callejas de Verde, el Kiosco para venta de cigarrillos, confituras y fantasías, sito en Sarandí 437. — Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, en el mismo comercio. — SAUL KOGHAN KREIMER.
25) $ 24.00 20|pub. 2115 Feb.19-v.mz.20.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor, Antonio Sieira González, el Taller de Composturas de Calzado, que tengo instalado en ésta ciudad calle Yatay 1410. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — ANGEL GONZALES PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 3364 Mz.9.-v.ab.5.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Serafín González Pousadela y Domingo Pérez Pérez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Fermentadas, que tengo instalado en ésta ciudad calle Maldonado 934. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — ANTONIO GARCIA AÑON.
25) $ 72.00 20|pub. 3365 Mz.9.-v.ab.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Pedro Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Atlántico 1553 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26|9|904). — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — EUTIQUIO DEL CAMPO. — JUANA ESTER URIOSTE.
25) $48.00 20|pub. 2475 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo las oficinas de balances de José Pérez Codoy prometí vender mi comercio con patente de venta de leche, pan y bebidas fermentadas ubicado en la calle Lorenzo Pérez N.o 3129 a la señora Pilar Clavero de Sorrento. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTURO INSUA — EVA RODRIGUEZ DE INSUA.
25) $48.00 20|pub. 2443 Feb.22-v.mz.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) HECTOR MESSANO CORRADO ha prometido vender al señor José García Varela, el comercio de comestibles y despacho de bebidas establecido en la calle Carlos María Ramírez N.o 792, de esta capital. Publicación, Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 2448 Feb.22-v.mz.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), HENRYK PERKOWSKI POLISNIKOW y HUGO POSTIGLIONE BRAVETTI, han prometido vender al señor Eugenio Siri el comercio de casa de comidas y bebidas fermentadas al detalle, establecido en Florida N.o 1468 de esta ciudad. Publicación, Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $48.00 20|pub. 2449 Feb.22-v.mz.23.

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Jesús Rama Castro el comercio que en el Ramo de Almacén de Comestibles y Fiambrería, gira en esta plaza en la calle Dr. Alfredo Navarro N.o 3165. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Febrero de 1962. — OLGA RODRIGUEZ DE WINTER. — FREDY WINTER.
25) $ 48.00 20|pub. 2485 Feb.22.-v.mz.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Félix Gil Esteban, el comercio que en el ramo de Comestibles, y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en la calle Uruguayana N.o 3252, (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 (Sec. Balances). — Montevideo, Febrero de 1962. — MARIO ERNESTO ZILLI. — MARIA EDA RUIZ.
25) $ 48.00 20'pub. 2486 Feb.22.-v.mz.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Felipe Sillnik el comercio ubicado en la calle Caridad N.o 1251, de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 (Sec. Balances). — Montevideo, Febrero de 1962. — BLANCA LIDIA DOMINGUEZ DE NASER. — HUGO PAZ NASER.
25) $ 48.00 20'pub. 2487 Feb.22.-v.mz.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Abadie Granja Gonzáles el comercio que en el ramo de Comestibles, Lechería, etc. gira en la calle Aparicio Saravia N.o 4632, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 (Sec. Balances). — Montevideo, Febrero de 1962. — HUGO PEREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 2489 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, escritorio 6, Montevideo, prometimos vender a los señores Andrés Avelino Currais y Mario Alejandro Lacuesta, el comercio en los ramos de cafe, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Primera y último", situado en Avenida Artigas, esq. San Cono, ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo el 18|1|62. Acreedores presentarse en plazo de Ley en la Oficina Interviniente. — OSVALDO GRAJALES FERREIRA. — CECILIA AURELIA CEVERIGNI.
25) $96.00 20|pub. 1979 Feb.15-v.mar.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Martín Bunge y Júpiter Fontes, el negocio de Almacén de comestibles, Fiambrería y Bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Tomás Diago N.o 798 esquina Jaime Zudañez de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26|9|904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — JUAN CLEMARES LOPEZ. — MARTA VERGES.
25) $72.00 20|pub. 1818 Feb.13-v.mz.14.

A los efectos de la Ley 26|9|904, comunico al comercio y al público que he prometido vender el almacen y bar, alcohólicas, ubicado en Cno. Maldonado Kmt. 29 200 Pando, sexta sección de Canelones a los señores Alcides Burgues y Roberto Minvielle. Acreedores: 25 de Mayo 587 Montevideo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — JUAN JOSE AMIRONE.
25) $48.00 20|pub. 2648 Feb.26-v.mz.27.

Comunico al comercio y al público, que he vendido a ANGELITA BARCIA DE NEGREIRA el comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecido en la calle Ibirocay N.o 3502 al 3504, debiendo los acreedores, presentarse, de acuerdo con la ley del 28|9|904, con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 444, escritorio 38, Luis Tojo Barreiro.
25) $72.00 20|pub. 2613 Feb.28-v.mz.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Juan Ríos Aquino, el comercio en el ramo de minutas, confituras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Piedra Alta 1395. — Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1962. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 2356 Feb.21-v.mz.22.

Prometí vender al señor Carmelo Mondelli la panadería "Los Zorzales", ubicada en Duvimioso Terra 2168. — Acreedores: Proc. Martha Yanneo, Leopardi 1668 — FIORI AVANTI YANNEO.
25) $24.00 20|pub. 2337 Feb.21-v.mz.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Victorio Tricanico, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en Gral. Enrique Castro 3852 esq. Galvani de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26|9|904). — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — MANUEL ISRAEL OLIVERA GRAÑA. — AURIA NICOLASA GRAÑA.
25) $48.00 20|pub. 2476 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Esperanza Rodríguez de Baldomir, y a José Fernández Lozada, el comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas y Bebidas Fermentadas gira en esta plaza en la calle Río Branco N.o 1157. Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1962. — MARTIN SARRASECA LANUZA. — ASUCENA SILVA.
25) $ 72.00 20|pub. 2488 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Coucillas Fontan, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 997, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — FERNANDO RIVEIRO TORRES (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 2383 Feb.21-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a doña Bellarina Fabró de Wayner, el comercio en el ramo de tienda y mercería sito en la calle Cuñapirú N.o 2199. Acreedores presentarse en Escribanía Nemiróvsky, Ituzaingó N.o 1309, apartamiento 6. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — DWOJRA KERSZBAUM DE LEVY.
25) $48.00 20|pub. 2586 Feb.26-v.mz.27.

Interviene Escritorio Comercial Carballo. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3699, al señor Antonio Oliveros, con fecha 9 de Febrero de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ISAAC FUKSMAN.
25) $48.00 20|pub. 2167 Feb.19-v.mz.20

Prometí en venta al señor A. Valletto, el comercio de Provisión Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas sito en Avenida Italia 3908. Acreedores en el mismo. — HORACIO GALLEGO.
25) $ 24.00 20|pub. 2790 Feb.27.-v.mz.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ANTONIO CARBALLAL DOMINGUEZ y ENRIQUE MARTINEZ GOMEZ prometieron vender a los señores Antonio Parapitta Porteiro y Celso Carcacia Rodríguez, el comercio que en el ramo de Bar-fiambrería-bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, está establecido en la calle General Flores 2952, tomando posesión del mismo el 10|2|962.
Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $72.00 20|pub. 2850 Feb.28-v.mar.29.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 9 de Enero de 1962 hemos prometido en venta a don Vitali Maiche el comercio de tienda y mercería sito en Avenida General Flores N.o 2283 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — CESAR RODRIGUEZ MACIA. — SYLVIA PRADERA DE RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 2585 Feb.26-v.mz.27.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Silva de Burgui y Nelson Pozzi, el comercio de comestibles, fiambrería y ferment. embotell. sito en la calle Gaboto 1045 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1962. — MIGUEL MANCIONE AOLIO. — ORFILIA SILVA de MANCIONE. — MARIA SILVA de BURGUI. — NELSON POZZI.
25) $72.00 20|pub. 3021 Mz.2-v.ab.2.

Hago público que he prometido vender a los señores Gabriel Dive y Ricardo Ruotolo el taller mecánico denominado "Electro-Matic" instalado en la calle Guaná 2010, de esta Capital. Acreedores presentarse en la Escribanía Pujol, Misiones 1361, escritorio 26, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — JOSE BERRUTTI
25) $48.00 20|pub 1834 Feb13-7-mz.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), MARIA ZULEMA PORCAL, ha prometido en venta al señor Carlos Alcides Collado, el comercio de sucursal de Panadería, Fiambrería, Lechería, Pastas y Bebidas Fermentadas, establecido en Japón número 2048 esquina Puerto Rico. (Publicación Ley 26|9|904). Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 1821 Feb.13-v.mz.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Walter González, el negocio de Almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle Miguelete Nos. 1601|11 esquina Magallanes de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26.9|904). — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — JUAN JOSE ISNARDI. — LAURO FRANCISCO ROMERO — LAURA DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 1817 Feb.13-v.mz.14.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora ANA CEBRINSKY DE SENKOVICH, prometió vender al señor Jesús Iglesias del Río, el comercio que en el ramo de almacén, provisión lechería y bebidas embotelladas, está establecido en Juan Acosta 3987, tomando posesión el 31|1|962. Acreedores: 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 1690 Feb.12-v.mz.13

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Luis Manuel Lizardi Guzmán, el comercio de bar y fermentadas sito en la calle Sierra 2422. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 1.o de 1962. — ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — BRUNO MULLER. — LIDIA ZAHARI de RODRIGUEZ. — MAGDALENA KONRAD de MULLER. — MANUEL LIZARDI GUZMAN.
25) $72.00 20|pub. 3024 Mz.2-v.ab.2.

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904, se hace saber que Vidol Limitada, vendió a Reblon Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de zapatería, con domicilio en la Avenida Agraciada 3887.
Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6. — Vidol Ltda.
25) $48.00 20|pub. 1997 Feb.15-v.mar.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Hermida y Couto, Serafín y Jesús, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — POSE y DOLDAN (Enajenantes).
25) $72.00 20|pub. 2381 Feb.21-v.mz.22.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Francisca Sassone de Bosco, el almacén de Cbles., Frut., Verd. y Ferment. Embot., sito en la calle Millán N.o 4364 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — PILAR FARIÑA HNAS. — MANUEL ILLANES CRUZ.
25) $72.00 20|pub. 3022 Mz.2-v.ab.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la call 20 de Enero 3651.
Acreedores presentarse de 9 a 12 horas, en Agraciada 1531, piso 7.o, Apto. 705. (Escribanía Simón). — NICOLAS LOPEZ VAZQUEZ y RAMONA HORTENSIA TELEZ de LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 2003 Feb.15-v.mar.16.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS CIERI GRECO, prometió vender a los señores José Carballal Domínguez y Renato Cordal, el comercio que en el ramo de bar, elaboración y venta de helados, está establecido en la calle Agraciada N.o 4159 tomando posesión del mismo el 31|1|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 1688 Feb.12-v.mz.13.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor NELSON EDUARDO LORENZO CARNERO, prometió vender al señor Manuel García Boutureira, el comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, está establecido en la calle Tristán Narvaja 1600 tomando posesión del mismo el 1.o de Febrero de 1962. Acreedores 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 1687 Feb.12-v.mz.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Francisco y Rodolfo Wiener, el taller de composturas de calzados que con el nombre comercial de ANCAVI, gira en esta ciudad en la calle Colonia 859. Acreedores en la calle Buenos Aires 583, piso 1.o, esc. 3. Escribano: José Righetti Zanotta. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Pedro Mario Viggiani.
25) $72.00 20|pub. 1678 Feb.12-v.mz.13.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora María del Carmen Pacheco de Acosta, el almacén de comestibles, frutas, verdura y venta de leche, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Pando 2500. Acreedores presentarse en dicha Oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1962. — MARTA CURIDI SOSA DE TEJO. — RAMIRO TEJO.
25) $72.00 20|pub. 1727 Feb.12-v.mz.13.

Con vigencia al 1|Enero|1961, prometí vender a mis hijos Víctor Eulogio y José Eulogio Beares Calvo la carpintería que gira en la calle Guaviyú 3033 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre| 1904.
Acreedores presentarse en la misma carpintería. — JOSE BEARES GARCIA.
25) $48.00 20|pub 2066 Feb.16-v.mar.19.

Se comunica que Indalecio Salas y Josefa Graset, prometieron vender el comercio ramo provisión, frutas y verduras, sito en Atanasio Sierra 913 bis, Piriápolis, Maldonado, a Nelson Sánchez Aguiar, donde deben presentarse los acreedores. — Enero, 23 de 1962
25) $48.00 20|pub. 2070 Feb.16-v.mar.19.

Interviniendo José R. Sanjurjo S.A., prometimos vender nuestra casa de comercio del ramo Café, Bar y pizzería ubicada en la calle Buenos Aires 452 de esta ciudad, Ley 26|9|1904.
Acreedores en el domicilio de los balanceadores Avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21. — Montevideo, 10 de Febrero de 1962. — FRANCISCO SANZ PEREA, MARIA DE LOS ANGELES ROJO, RICARDO GARCIA MARIN, MARIA DE LAS MERCEDES ECHEVERRIA.
25) $72.00 20|pub. 2069 Feb.16-v.mar.19.

Hago público que he prometido vender a los señores Filomeno Zecca y Pietro D'Auria la Tintorería "La Moderna" instalada en la calle Colonia N.o 1787 de esta Capital. Acreedores presentarse en escribanía Pujol, Misiones 1361, escritorio 26, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1962. — ANDRES YAMANDU SAGARIA.
25) $48.00 20|pub. 1833 Feb.13-v.mz.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alberto Luis Pereyra, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Burgues Nos. 2747 y 2783.
Acreedores presentarse a Esc. Castro (Misiones 1475, piso 3.o, esc. 2). — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — JESUS y JOSE VILLAR y MANUEL PREGO
25) $72.00 20|pub. 2060 Feb.16-v.mar.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Jesús Manuel Suárez, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle San José 970.
Acreedores presentarse a Esc. Castro (Misiones N.o 1475, piso 3.o, esc. 2). — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — ALFREDO LENS.
25) $48.00 20|pub. 2059 Feb.16-v.mar.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Deareis Bono, el comercio de comestibles, lechería y Beb. Fermentadas Embot. sito en la calle Avda Italia 3263 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — MARGARITA NIMAR GONZALEZ de STINTON. — JUAN ANTONIO STINTON DIRON. — ANTONIO DEAREIS BONO.
25) $72.00 20|pub. 3023 Mz.2-v.ab.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que doña María Alcides Fajián Avila de López, viuda de Vicente López Castro y la señora Isolina López Fajián de Mondino, han prometido vender a don Félix Joselevicius, la casa de comercio que gira en esta ciudad en la calle Piedras 325 en el ramo de "casa de comidas, cervecería y bebidas fermentadas". En consecuencia, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Comercio N.o 1646 de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — MARIA ALCIDES FAJIAN de LOPEZ. — ISOLINA LOPEZ de MONDINO. — Félix Joselevicius.
25) $120.00 20|pub. 2175 Feb.19-v.mz.20.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447) hemos prometido vender al señor Mario Iralde, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en calle Cadiz N.o 3269 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — HUMBERTO BECCO. — JOSEFINA ROSSINI. — MARIO IRALDE.
25) $ 72.00 20|pub. 3147 Mz.7.-v.ab.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MANUEL DA SILVA, MARIA ESTHER ACEVEDO DE SILVA, MANUEL BALBOA y ROSALIA PEREZ, con fecha 2 de Enero de 1961, prometieron vender a Constantino Fernández Gómez el negocio de Hotel sito en la Avenida Agraciada 2376|78. Acreedores en el mismo negocio.
25) $ 48.00 20|pub. 3186 Mz.7.-v.ab.3.

Ley 28 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Félix Poznansky el comercio en el ramo de Tienda ubicado en Camino Propios 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 8. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — ABEL PAZ. — ERLINDA DIVER BONORA.
25) $ 48.00 20|pub. 3161 Mz.7.-v.ab.3.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta al señor José María De Sousa el comercio que gira en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Emilio Romero 724 de esta ciudad. — Acreedores, presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO EDUARDO GUAZZARD.
25) $ 72.00 20|pub. 2179 Feb.19-v.mz.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta al señor Paulino Sousa, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Sevilla 2001 de esta ciudad. — Acreedores, presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SALVADOR PAULINO.
25) $ 48.00 20|pub. 2177 Feb.19-v.mz.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta a la señorita Alda Torres el comercio que gira en el ramo de Tienda, Mercería y Juguetería, ubicado en la calle Monte Caseros 3028 de esta ciudad — Acreedores, presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA ROSA ESGORLO.
25) $ 72.00 20|pub. 2180 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Enrique Doce el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, fermentadas, está ubicado en la Avda. Gonzalo Ramírez N.o 1375. Acreedores en el Mismo. — ALBERTO VENTURA FERRO — MARIA ANGELICA PERAL.
25) $48.00 20|pub. 2502 Feb 22-v.mz.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Pedro Arslanian, el comercio de almacén de Cbls. sito en la calle Ramón Cáceres 550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1961. — GREGORIO ARSLANIAN.— PEDRO ARSLANIAN.
25) $72.00 20|pub. 3025 Mz.2-v.ab.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Justo y Julio Segovia Orgen, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle A. Rossell y Rius N.o 1700, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — EVARISTO MOSQUEIRA LEIS (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 2382 Feb.21-v.mz.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE LUIS FERNANDEZ, prometió vender al señor Manuel Pardiñas, el comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, está establecido en la calle Santa Lucía N.o 4251 tomando posesión del mismo el 2|2|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 1689 Feb.12-v.mz.13.

Interviniendo el escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Walter Sulca y José María Rodríguez, el comercio de carnicería calle Propios N.o 4249. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 Setiembre 1904. — JESUS PEAGUDA. — JULIA D. DANIEL.
25) $48.00 20|pub. 2549 Feb.23-v.mz.26.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CLEMENTINO ALCIDES PEREZ, prometió vender a la señora Ana Cebrinsky de Seconvich, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, verduras y bebidas fermentadas, está establecido en la calle Industria N.o 3452, tomando posesión del mismo el 15|2|962.
Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $72.00 20|pub. 2853 Feb.28-v.mar.29.

Hago público que he prometido vender a la señorita Adoración Noelia Nogueira la peluquería "Peluquería Elena", instalada en la calle Villagrán 1993 de esta capital.
Acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — ELENA RAMOS de FRESCHI.
25) $48.00 20|pub. 2370 Feb.28-v.mar.29.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender al señor Manuel Varela Hermida, la Panadería "El Ombú", sita en Carlos María Maeso 2747.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — LAUREANO MANUEL LAGE, JOSE RECAREY POSE, MANUEL VARELA HERMIDA.
25) $48.00 20|pub. 2872 Feb.28-v.mar.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía". de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Enrique Rama Espasandín, Evaristo Río Facal y José Alonso de Cabo, la casa de comidas y bebidas fermentadas establecida en la calle Tristán Narvaja N.o 1526|30, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — MANUEL BALANDRON VEGA y MARIA LUISA GENE de BALANDRON.
25) $96.00 20|pub. 2871 Feb.28-v.mar.29.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a los señores Antonio Ruiz Díaz y Edison Silva, que ya tomaron posesión— el comercio que gira en la ciudad de Durazno en el ramo de: Venta de semillas, plantas, productos veterinarios, etc. Acreedores presentarse Escribanía Fort, 19 de Abril 1085, Durazno. — FRANCISCO DE LEON ETCHEGOYEN.
25) $72.00 20|pub. 2910 Mz.1.o-v.mz.30.

Hacemos saber que se ha procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en la ciudad de Durazno bajo la firma o razón social de "Ibón Gonzalez y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ibón González. Acreedores presentarse Escribanía Fort, 19 de Abril 1085, Durazno. — LIRA ALBA PATRON DE GONZALEZ. — IBON GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 2909 Mz.1.o-v.mz.30.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Ovidio Martínez Morgadanes la carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela N.os 3442,3442 bis de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ FERNANDEZ. — OLGA BUCETA DE GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 2484 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta a la señorita Pilar Plata Ferrari y al señor Alfonso Fernández Bernardino, el comercio que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fiambrería, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 5099 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WASHINGTON HERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 2178 Feb.19-v.mz.20

Samuel Grunspan, hago saber que he prometido vender a Ralj Sociedad Anónima (en formación), el comercio que gira en esta ciudad, calle San José 966, en el ramo de tienda y artículos para sastres. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $72.00 20|pub. 2479 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Noya Barreiro, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Canelones 952 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26|9|904). — Montevideo, 14 de Febrero de 1962. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 2474 Feb.22-v.mz.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Villamil [illegible], José Manuel Méndez Fernandez y A[illegible] Sánchez la casa de comercio del ramo almacén y bar, emplazada en la calle José A. Possolo N.o 4145 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — MANUEL REGO LORENZO. — ELVIRA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub 3278 Mz.8-v.ab.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel Ernesto Corbelle y Onesimo Araújo la casa de comercio del ramo restaurant, bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Río Negro N.o 1575 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — OSCAR RODRIGUEZ PEREIRA. — MARIA MUIÑO. — IRMA PIOLA.
25) $72.00 20|pub. 3279 Mz.8-v.ab.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Rodríguez López la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle 18 de Febrero número 1050 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — ELADIO LOPEZ — ALBA NIEVES DE LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 3280 Mz 8-v ab 4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José María Díaz y Jacinto Acosta la casa de comercio del ramo cervecería emplazada en la avenida 8 de Octubre N.o 3665|67 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo 1.o de Marzo de 1962. — HERIBERTO WEINLAUB. — ELENA SALINGER DE WEINLAUB.
25) $72.00 20|pub. 3281 Mz.8-v.ab.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JUAN MATIAUDE MORBAN y FELISBERTO PACHECO MATIAUDE prometieron vender a Luis Matiaude Morban y José Luis Matiaude Viotti la barraca ubicada en Progreso, 4.a Sección Judicial de Canelones. — Acreedores en la misma.
25) $ 48.00 20|pub. 2159 Feb.19-v.mz.20.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", he prometido en venta a los señores José Alvárez Alvárez, Manuel Alvárez Alvárez y Florencio Lozano Fernández el comercio en el ramo de café y bar denominado "Ciudad Bar", ubicado en la calle Miguelete N.o 1700. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en la Sección Balances de la "Liga de Defensa Comercial" calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — CARLOS MARIA PERA PIZZORNO.
25) $72.00 20|pub. 3266 Mz.8-v.ab 4.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí en venta a Gerónimo de Turegano y José Basoa, el taller mecánico, sito en Minas 1451. Tomaron posesión el 1.o de Marzo 962 Acreedores avenida 8 de Octubre 2974 -- ANTONIO SOLLA.
25) $48.00 20|pub. 3233 Mz.8-v.ab.4.

Comunicamos al comercio y al público que don Oscar Piruzetti transfirió a la sociedad "Defino y Debia" el comercio que en los ramos de tienda y mercería tenía instalado en esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en calle Artigas 275. — Mercedes, 10 de Febrero de 1962. — OSCAR PIRUZETTI. — Por "Defino y Debia": Gilberto Defino. - José María Debia.
25) $72.00 20|pub. 3201 Mz.8-v.ab.4.

Interviene: Estudios y Oficinas "Giacola", avenida Gral. Flores 4169 casi Industrias, prometí vender a los señores Cipriano González García y María Blanca Varela Porteiro, el negocio, comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Bruselas N.o 4202 esquina Robinson. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — PURIFICACION CANOURA LOUZAO DE PIÑEIRO.
25) $72.00 20|pub. 3255 Mz.8-v.ab.4.

Hago público que he prometido vender a los señores Emilio Latorre Gil y Martín Larrasoña, el comercio que gira en esta ciudad con la denominación de "Hierro Forjado Español" de José Gil Justes, instalada en Rivera 2299 en el ramo de venta de artículos de hierro forjado. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Febrero 15 de 1962. — JOSE GIL JUSTES.
25) $72.00 20|pub. 2640 Feb.26-v.mz.27.

A los efectos de lo prescripto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Héctor Rodolfo Rivabén, la panadería "San Antonio", instalada en Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — Young, 15 de Diciembre de 1961. — VICENTE ARQUIMEDES GIOIA. — ANGELICA ELENA BRUNI DE GIOIA.
25) $72.00 20|pub. 1893 Feb.14-v.maz.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Donato Turturiello el almacén de comestibles sito en la calle Guadalupe 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Febrero de 1962. — ZORAIDA SILVA DE BONINO. — WASHINGTON BONINO.
25) $48.00 20|pub. 1892 Feb.14-v.maz.15.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos venta al 30 de Junio de 1961 a Washington Montes de Oca, carpintería que tenía arrendada desde 30|6|961, calle Rincón s|n. Pan de Azúcar. Acreedores: Escribanía Albónico (Pan de Azúcar). — Pan de Azúcar, 30 de Julio de 1961. — ALBONICO y DISTLER.
25) $48.00 20|pub. 1874 Feb.14-v.maz.15.

Prometimos vender a Servando y José Fernández Rama, el activo de la carnicería existente calle Juan Paullier 1390. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, escritorio 5. Ley 26|9|04. — JOSE DE LA TORRE POUSADELA. — FRANCISCA JULIA RODRIGUEZ CASTRO.
25) $48.00 20|pub. 1865 Feb.14-v.maz.15.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y almacén sito en la avenida Millán 4200 al señor Evangelio García Barrios. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — JOSE RAMON RODRIGUEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ BRAVO. — MILAGRO RODRIGUEZ
25) $48.00 20|pub. 1846 Feb.14-v.maz.15.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Manuel Alves Fernández, el café y bar sito en Camino Carrasco N.o 4197, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — ALBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ. — BLANCA GRACIA. — ALBERTO DOMINGUEZ SERVIÑO. — DOLORES FEREZ.
25) $48.00 20|pub. 1847 Feb.14-v.maz.15.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 8 de Octubre 2349 a los señores Francisco Bravo, Manuel García y Manuel Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 8 de 1962. — SABINO SANCHEZ PUGA. — MARIA GARCIA. — MANUEL ALONSO GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 1848 Feb.14-v.maz.15.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Joaquín Requena N.o 2802 al señor Carlos Rodríguez. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — AMERICO LOPEZ RODRIGUEZ. — AIDA MARTIRENA DE LOPEZ.
25) $72.00 20|pub 1849 Feb.14-v.maz.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Lamas Martínez el café y bar sito en la calle La Paz N.o 2000, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1962. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL de DE LA FUENTE. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 1913 Feb.14-v.maz.15.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 piso 1, he prometido en venta al señor Nelson Raúl Benites, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, fiambres, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Ellauri 251 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FRANCISCO DE ABREU.
25) $ 72.00 20|pub. 2181 Feb.19-v.mz.20.

Prometí vender a Julia Leticia Clavería de Murdoch, mi negocio de casa de peinados "Marie Claire" ubicada en Carrasco. Montevideo, avenida Arocena N.o 1556. Acreedores presentarse Escribanía Macerna Rincón 625, primer piso, escritorio 1. Ley de Setiembre de 1904. — ELSA DE MARTIN de GIOIA.
25) $48.00 20|pub. 2140 Feb.19-v.maz.20

Prometimos vender a los señores Carmelo Camardella Paco y Rafael Greco, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pérez Castellano 1842, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio 1565, piso 1.o. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — MANUEL PEREZ UCHA. — ENRIQUE PEREZ UCHA.
25) $48.00 20|pub. 1925 Feb.15-v.mar.16.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles y bar con licencia alcohólicas, ubicado en la calle Propios N.o 2352|6 de esta ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores en el domicilio de los balanceadores avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — GENEROSO PALLAS RODRIGUEZ. — DOLORES REGUEIRA DE PALLAS. — Indalecio Rama Añón.
25) $72.60 20|pub. 3277 Mz.12-v.ab.6.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Francisco Penades ha prometido en venta al señor José María Villanueva, la fábrica de adhesivos ubicada en la calle Pablo de María 1043. Acreedores presentarse: Misiones 1327. — JUAN FRANCISCO PENADES. — José María Villanueva.
25) $48.00 20|pub. 3393 Mz.12-v.ab.6.

Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra venta de la casa de comercio ubicada en la calle Julio Herrera y Obes 1246, que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas, firmado entre las partes, Alejandro Chenna, Catalina Ivanoff de Saratsola. Volviéndose a hacer cargo del comercio el señor Alejandro Chenna. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — CATALINA IVANOFF DE SARATSOLA.
25) $72.00 20|pub. 3430 Mz.12-v.ab.6.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los contribuyentes que se ha concedido un plazo hasta el 31 de Marzo corriente, para el pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuesto a los Terrenos Baldíos. — Maldonado, Marzo 1.o de 1962.
27) (C. C.) 5|pub. 30691 Mz.9.-v.mz.15.

M.I.T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de Exploración N.o 91, concedida sobre los padrones números 6172 de Graciana M. Sourbies; 6159 de Juan Peirano Vignale; 9352 de Hilario Helguera (hijo); 6173 de María M. de Deambrosis; 15363 de La Rinconada S. A.; 15367 de María M. de Deambrosis; 19586 de Manuel de la Fuente; 15731 de Juan Sicco y Otro; 11901 de Pablo P. Tarigo y otros terrenos fiscales costeros, en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C. C.) 10|pub. 30669 Mz.7.-v.mz.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 15.000 kilos de amoníaco Anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Mayo de 1962, a las 11 horas. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30719 Mz.12-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad del 27 del corriente, se llama a aspiraciones para el cargo interino y para el cargo en efectividad de Profesor Adjunto de Historia Medieval y Moderna.
Los interesados deben presentar, con su solicitud, una relación documentada de sus títulos méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia. Para el cargo interino las presentaciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, calles Cerrito y Juan L. Cuestas, piso segundo, hasta el jueves 22 de Marzo a las 11 (once) horas, y para el cargo en efectividad, hasta el jueves 5 de Abril, a las 11 (once) horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — La Secretaría.
27) (C. C.) 30697 3|pub. Mz.9.-v.mz.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a ofertas por la explotación del servicio de bar del Casino del Estado San Rafael de acuerdo a las bases que pueden retirarse en 25 de Mayo 311 en horas hábiles.
Las ofertas se recibirán el día trece de Marzo a las 11 horas en el lugar referido donde se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
27) (C. C.) 5|pub. 30668 Mz.7.-v.mz.13.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca". (Lo. 41, Fo. 569), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski con dicha institución, que asciende a la suma de $ 58 519.23 con intereses al 2|2|962, por concepto de saldo del vale número 21.529 por $ 25.000.00 v.23|3|950 afianzado con garantía hipotecaria y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas de su esposa doña Elena Irzkowski o Haline Zulawska o Zulawska Halina, y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o) del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $324.00 30|pub. 2596 Feb.26-v.ab.10.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma". (Lo. 42, Fo 269), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha institución, que con intereses al 2|2|962, asciende a la suma de pesos 145.013.60, por los siguientes conceptos: Contrato de cambio, boleto N.o 12.704 original de $ 46.636.19, saldo. $ 67.312.50; Contrato de cambio, boleto N.o 12.703 original de $ 16.514.84, saldo $ 30.219.53; y Contrato de cambio, boleto N.o 12.702 original de $ 37.404.72, saldo $ 47.481.57. Solicita además, el emplazamiento por noventa días de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026 inciso 3.o) del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 2597 Feb.28.-v.ab.12.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Lo. 44. Fo. 148, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha institución que con intereses al 2|2|962, asciende a la suma de $ 1:165 362.04 por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes N.os 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10 955 y 10 954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además, el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados

en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natutral Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026 inciso 3.o) del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $324.00 30|pub. 2598 Feb.28-v.ab.12.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARON BOROWSKI y MANELA SIWEK. Juicio ejecutivo" (L.o 44. F.o 339), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, del señor Manela Siwek, en virtud de la deuda contraída por éste con el referido Banco, por concepto de conformes con vencimientos 29|2|56, 30-4-56 y 15|6|56 y que asciende a $ 4.406.47, más los intereses correspondientes. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 2969 Mz.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CANCELACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INVENTOS y NOVEDADES S. A.". Cancelación de sociedad, L.o 50, F.o 263", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Agosto de 1961, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, se decretó la inscripción, en el Registro Público de Comercio, de la cancelación de la personería jurídica que gozaba "Inventos y Novedades Sociedad Anónima" (I. N. O. S. A.) cuya inscripción se efectuó en el mencionado Registro, el día 13 de Diciembre de 1961, con el N.o 409, al folio 2610, del L.o 4.o de Estatutos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 10|pub. 3053 Mz.2-v.mz.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo" (Ficha: D-1), se hace público que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1962, ha sido postergada para el 30 de Mayo de 1962, la Asamblea de Acreedores que había sido convocada para el 27 del corriente. En consecuencia, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la Asamblea prevista por los artículos 72 y 76 de la ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 30 de Mayo de 1962 a las 19 horas, con habilitación de las que fueren necesarias, en el local del cine "Astor", situado en la Avenida Agraciada número 2328 de esta Capital. El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la Asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la Asamblea ytomar parte en sus deliberaciones, los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente; II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión, (artículo 27 de la ley de 2 de Junio de 1893). IV) Se hace constar que se han habilitado las horas que fueren necesarias. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $432.00 30|pub. 2814 Feb.27-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Feria del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos: "Oficio N.o 111: de la Seccional 3.a de Policía comunica hallazgo en la vía pública de la suma de $ 624.00 (Libro 19, folio 611, número 1) se hace saber que han sido hallados en la vía pública la suma de seiscientos veinticuatro pesos, y una billetera.

Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 725 y siguientes del Código Civil, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellos que se presenten a deducirlos con los comprobantes respectivos, ante este Juzgado (calle Solís número 1466, piso 1.o), en el término de treinta días. — Martha Luciani de Pirotto, Actuaria Feria Paz. 1.a Sección.
27) $ 60.00 10|pub. 2719 Feb.27-v.mz.14.

PODER JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Mannocci, Dante Arnoldo y Díaz de Mannocci, María Luisa contra MAGA, DAVID y BARRERA, NELLY. Pérdida de Patria Potestad. Libro 18. N.o 1010. Folio 227" se cita, llama y emplaza a don David Maga y a doña Nelly Barrera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 23399 Feb.1.o-v.mz.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a doña CIRILA CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Palumbo Antonio y Spósito de Palumbo Rosa contra CAMACHO CIRILA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 15, F.o 510), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 1061 Feb.1.o-v.mz.16.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
CONVERSION AL DIVORCIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sergio Kroeff contra VIRGINIA GIACONE KROEFF Conversión al divorcio". (Lo. 17, Fo. 386), se hace saber a Virginia Giacone Kroeff que en estos obrados se dictó la siguiente sentencia: 134. — Salto, Octubre 27 de 1961. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos sobre conversión al divorcio por Sergio Kroeff contra Virginia Giacone Kroeff.

Resultando: I) A Fs. 16 comparece el actor expresando: Que conforme resulta del testimonio de la sentencia, la que debidamente legalizada y traducida se acompaña, dictada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis por el señor Juez Letrado Joao C. Cruz, fue decretada judicialmente la separación de cuerpos de Sergio Kroeff y Virginia Giacone Kroeff, la que fue confirmada por acuerdo de la 3ra. Cámara Civil del Egregio Tribunal de Justicia y que habiendo transcurrido tres años desde que quedó firme la sentencia de separación, vengo al amparo del artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión en divorcio. Alega estar domiciliado en el país, acompañados prueba en tal sentido y agrega que ignora el domicilio o paradero de su esposa, por lo que deberá ser emplazada por edictos; II) Oído el señor Fiscal, éste magistrado entiende que debe rendirse prueba complementaria de estar el gestionante domiciliado en el país (Fs. 18 y vuelto). Producida dicha prueba se oye nuevamente al señor Fiscal quien en su dictamen de Fs. 29 vuelto 30, aconseja acceder a las pretensiones del promotor de esta gestión.

Considerando: El artículo 185 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal. En el caso dichos extremos aparecen corroborados en la prueba instrumental glosada de Fs. 1 a 6; además, está comprobado suficientemente, como lo sostiene el señor Fiscal, la residencia en el país del gestionante. Tampoco constituye obstáculo el hecho de que la separación haya sido obtenida en el Brasil por mutuo consentimiento, causal no admitida por nuestra legislación (Conf.: La Justicia Uruguaya. Tomo II, Caso N.o 610).

Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos obtenida en los Estados Unidos del Brasil por Sergio Kroeff y Virginia Giacone Kroeff. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Jorge M. Moller. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 7 de 1961. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $ 684.00 30|pub. 1569 Feb.8-v.mz.23.

ESCRIBANIA G. PERDOMO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, se convoca a todos los acreedores del concurso BRUNO CHAMORRO PERDOMO a la Junta que se realizará el día veintidós de Marzo pmo. a las 15 horas, en éste Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, de acuerdo a lo resuelto en los autos respectivos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 23 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $ 48.00 10|pub. 3104 Mz.7.-v.mz.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se ha resuelto clausurar el Escritorio Comercial que teníamos establecido en la calle Sierra 1715 escritorio 3 de esta ciudad, al 31 de Diciembre de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1962. — Wáshington A. Ratto, Eduardo San Martín y Juan Carlos Humaian.
27) $ 48.00 20|pub. 2338 Feb.21.-v.mz.22.

ALVAREZ DURAN, PAZOS Y COMPAÑIA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Compañía", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hago saber que he cedido los derechos de compra-venta, del comercio sito en Millán 4317 a favor de los señores Leonardo Minacapelli y José Mirci, quines tomaron posesión del mismo el 21|12|61. Acreedores presentarse en plazo ley a la oficina interviniente. — JOSE AHICART MIRALLES.
27) $72.00 20|pub. 1802 Feb.13-v.mz 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rescindimos la promesa de compra venta del comercio sito en la calle La Paz N.o 2000, que gira en los ramos de café y bar, acreedores presentar sus deudas en San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, 29 de Enero de 1962. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL DE DE LA FUENTE. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA. — FRANCISCO SANTO ESPINOSA.
27) $72.00 20|pub 1912 Feb.14-v.maz.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al comercio y público en general que con fecha 30 de Junio de 1961, he clausurado el comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol giraba en esta plaza, calle Marcelino Sosa 2967.

Acreedores presentarse en dicho domicilio. — MIGUEL ADJEMIAN.
27) $48 00 20|pub. 2849 Feb.28 v.mar.29.

Con fecha 30|Noviembre|1961 clausuramos el comercio que en el ramo de almacén y fermentadas giraba en la calle Justicia 2076. Lep 26 Setiembre|1904.

Acreedores presentarse en Avenida Millán 2429. — MARGARITA RABINO DE BANEGA. — QUINTINO BANEGA. — SEGISMUNDO PRESA LECUMBERRI.
27) $48.00 20|pub. 2067 Feb.16.v.mar.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido ceder el compromiso de compra-venta del comercio de venta de Cigarrillos Artículos Escolares y Subagencia de Quinielas, sito en Eduardo Acevedo Nos. 1143|45, a María Julia Silva de Elsell. Acreedores según Ley Setiembre 1904 en el mismo comercio. — OMAR RODRIGUEZ BAROSSO.
27) $48.00 20|pub. 2114 Feb.19-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904): Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos cedido los derechos que nos correspondían en la promesa de compra y venta, del comercio sito en la calle Arenal Grande, número mil seiscientos treinta y tres, que gira en el ramo de garage, a favor del señor Ricardo Guerra Seoane, quien tomó posesión del mismo el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Acreedores presentarse en la calle Rivera número 2005. — PRIMO VILAS VAZQUEZ. — SOFIA VILLANUEVA DE VAZQUEZ.
27) $96.00 20|pub. 2540 Feb.23-v.mz.26.

A los efectos de la Ley respectiva comunico a mis acreedores y demás interesados la clausura del comercio "El Fortín", sito en Minas de Corrales, 5ta. Sección de Rivera. — Febrero 13|962. — DANIEL A. FERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 2031 Feb.16-v.mar.19.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera, interviene en la enajenación del comercio sito en la calle Cufré número 2919, Almacén, Comestibles, Fruta y Verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina. — RAMON VAZQUEZ BUJAN. — RUBEN SANTOS OSORIO.
27) $48.00 20|pub. 2754 Feb.27.-v.mz.28.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por instrumento privado otorgado el 31 de Octubre de 1961, la señora María Bruni de Sánchez Pereyra cedió su cuota parte social de $ 2.500.00 al señor Clive Díaz Cuello, cesión que fue aceptada por el otro socio señor Ramón M. Díaz. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 5, al folio 13 del libro 2. — Montevideo, Febrero 22 de 1962.
27) $ 72.00 20|pub. 2751 Feb.27.-v.mz.28.

En escritura autorizada por la Escribana Yolanda Velon Andrade, el 22 de Noviembre de 1961, inscripta en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 24 al folio 140, EMILIO FER-

NANDES DAS NEVES cedió a Jorge Emilio Armand Ugón, su cuota en la sociedad "Cicori Limitada".
27) $24.00 10|pub. 2902 Mz.1.o-v.mz.16.

AVISO

El Banco Comercial hace saber a HUGO D. GONZALEZ, LUIS MACHADO, DANTE VEGA y PEDRO DEVOTTO, a sus herederos o causahabientes promitentes compradores del solar N.o 9 de manzana 279, del plano del agrimensor Magano inscripto en la Oficina de Catastro de Mercedes con el N.o 891, empadronado en mayor área con el N.o 3761, que adeudándose por más de cuatro años el pago de las cuotas convenidas caducará automáticamente el compromiso (artículo 10 Ley 9.099).
27) $54.00 15|pub. 3200 Mz.8-v.mz.28.

CESION DE CUOTA
SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento del decreto N.o 8992 del 28 de Abril de mil novecientos treinta y tres se hace saber que por escritura púb. de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, don David Benezo y doña Alejandro Levi, cedieron la cuota indivisa que les correspondía en la sociedad D. Benezo y J. Azar Limitada denominada "Fambú Limitada" a doña Palomba Bensiñor Gateño, por un total de diez mil pesos moneda nacional, correspondiente a la mitad indivisa que les correspondía. Dicha cesión fue aceptada en la misma escritura por el otro socio, señor Jacobo Azar. La cesión de cuota referida está inscripta en el Registro General de Comercio con el número 4, al folio 10 v. del libro número 2 de Contratos. — Montevideo, Febrero 26 de 1962.
27) $ 60.00 10|pub. 3173 Mz.7.-v.mz.20.

Habiendo extraviado la libreta de compraventa (venta de terrenos a plazos) referente a un solar de terreno propiedad de "La Uruguaya Sociedad Anónima" (Cía. Nacional de Seguros) y a nombre de Pedro Rodao Sosa, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Timoteo Aparicio, empadronado con el número 106.060 y señalado con el N.o 20 B en el plano del Agrimensor J. P. Astigarraga de Setiembre de 1940, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta de compraventa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Febrero 21 de 1962.
27) $ 90.00 15|pub. 3135 Mz.7.-v.mz.27.

"HIGHLANDER LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Alberto Delfino el 8 de Febrero de 1962, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 19 de Febrero corriente con el número 24 al folio 69 del libro número 2 de Contratos, se designó Administradores de la misma, con amplios poderes y uso de la firma social a los señores Secundino Alfredo Jiménez de Aréchaga Balparda y Alicia Rodríguez Umpiérrez de Basagoiti, quedando sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato social vigente. — Montevideo, Febrero 28 de 1962.
27) (C. C.) 10|pub. 3189 Mz.7.-v.mz.20.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, he cedido al señor José Iglesias Garrido, todos los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en el comercio sito en ésta ciudad calle Itú 2235, en el ramo Carnicería. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — SALVADOR VAZQUEZ REY.
27) $ 72.00 20|pub. 3366 Mz.9.-v.ab.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 1961.

Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Marzo a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1961.
2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta Asamblea. — Montevideo, 7 de Marzo de 1962. — El Consejo Directivo.
27) $ 30.00 5|pub. 3313 Mz.9.-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos resuelto con esta fecha proceder al cierre del comercio que en el ramo de Casa de Comidas, tenemos establecidos en la calle 18 de Julio N.o 774 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del término legal. — Paso de los Toros, Febrero 15 de 1962. — JUANITA CAMEROSANNO DE MAUTONE. — JUAN MAUTONE.
27) $ 72.00 20|pub. 3287 Mz.9.-v.ab.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DULEIS ANIBAL ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3456 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO o FAUSTO EUSTAQUIO TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3457 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIOMEDES SCHELOTTO TAYOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3458 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ de HERRERA y THODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3459 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BELLO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3484 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MABERINO de BERCHESI, libro 59, folio 128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3491 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA PAULA VERA de SOLER, libro 59, folio 204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3479 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA HERANDEZ de SILVA, libro 59, folio 3, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3480 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZAPATER FRESENGA, libro 59, folio 255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3481 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAENZ o SAENZ BARABINO, libro 59, folio 255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3482 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ADAMI de GIMELLI o JOSEFA ADAMI VILLERCHIO de GIMELLI, libro 59, folio 254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3483 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la aperrtura de la sucesión de ANTONIO RICO CARBAJALES, libro 62, folio 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3475 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la aperrtura de la sucesión de JOSEFINA MARTIN de SARTORIO, libro 62, folio 333, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3476 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la aperrtura de la sucesión de JOSE VENTURA CALVEIRO, libro 62, folio 308, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3477 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTON MERONI, libro 62, folio 356, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3478 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERGER o BERGES BASCOU, 55-429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3460 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VITUREIRA, 55-111, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$36.00 10|pub. 3461 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA DIAZ de ZIROLLO, 56-269, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3462 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CONCEPCION de VIANA o de VIANA URTUBEY de GARCIA GIL, 56-166, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3463 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA LAZARA FERREIRA de GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 3443 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3436 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA del CARMEN SILVA de FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3441 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ZONIN de NEGRIN o INES ZUNINO de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 22 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3440 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONSTANCIA SILVA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 22 de 1962. — Delmar Gonvalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3453 Mz.13-v.mz.26.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 28 de Marzo de 1962, a las 17 horas en la sede de esta Institución, calle Sarandí 450, Esq. Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aumento del capital y reforma de los estatutos; 3.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen tres días antes, como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (Art. 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderado (Art. 17). — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 3529 Mz.13-v.mz.19.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A." convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día treinta y uno (31) de Marzo de 1962 a las nueve (9) horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual; B) Reparto de Utilidades propuesto por el Directorio; C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal; D) En general del artículo 45 de los estatutos.

Notas: Se recuerda a los señores socios:

1.o) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar las acciones con, por lo menos, cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea.

2.o) Que de acuerdo a los estatutos deben registrar en Secretaría con, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea, las listas de votación. — Curupí, Carmelo, Marzo de 1962.
3) $36.00 5|pub. 3527 Mz.13-v.mz.19.

BALDACUSTIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1962 a las 11 y 45 horas en la calle Paysandú 941, 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance, inventario e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1961; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la hora señalada; la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de sus asistentes. (Art 26). — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 3445 Mz.13-v.mz.15.

BRIGGS INTERNATIONAL INC. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cuarta convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 26 de Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 3517 Mz.13-v.mz.14.

CARRAU RADIO TELEVISION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1962 a las 11 horas en el local de la compañía, calle Julio Herrera y Obes 1574, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1961; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de integrantes del Directorio y sus suplentes, síndico titular y suplente para el ejercicio 1961|2; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desean concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 25, con una anticipación mínima de tres días, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $28.80 3|pub. 3519 Mz.13-v.mz.15.

CERRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962, a las 10.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 26 de Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 3513 Mz.13-v.mz.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CRISTIANI Y NIELSEN S A.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 28 de Marzo de 1962, a las 10 horas 30 minutos, en el local social, calle Sarandí 444, 1.er piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 3.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 4.o Elección del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — El Directorio.
3) $54.00 5|pub. 3455 Mz.13-v.mz.19.

FINANCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cuarta convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962, a las 11.00 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 26 de Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 3515 Mz.13-v.mz.14.

FUPIH S. A.
FABRICA URUGUAYA DE PRODUCTOS HIGIENICOS S. A.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo VI de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de FUPIH S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de Marzo de 1962 a las 18 horas en el local social, calle Angel Floro Costa 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Artículo 31. "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir en secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco, hasta 48 horas antes de realizarse la asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representan.

Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante una simple carta poder". — El Directorio.
3) $28.80 3|pub. 3449 Mz.13-v.mz.15.

CONDOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 9.30 horas,

en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 3497 Mz.13-v.mz.14.

DAYMAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 9.45 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 3498 Mz.13-v.mz.14.

FLORES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 10.00 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 3499 Mz.13-v.mz.14.

QUEGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 10.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3500 Mz.13-v.mz.14.

SAUFA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 10.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2 pub. 3501 Mz.13-v.mz.14.

SUDAVAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 10.45 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3502 Mz.13-v.mz.14.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 11.00 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3503 Mz.13-v.mz.14.

INFINCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 11.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3504 Mz.13-v.mz.14.

SAN FRANCISCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3505 Mz.13-v.mz.14.

TAPICUARY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 11.45 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3506 Mz.13-v.mz.14.

URUFISA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 12.00 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3507 Mz.13-v.mz.14.

LALIRICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 12.45 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 30 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $4 80 1|pub. 3510 Mz.13-v.mz.13.

"LA MONTAÑESA" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962 a la hora 17 y 30 en el domicilio de la Administración, calle Arenal Grande 1856, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios 1960-1961; 2.o Elección de Directorio, titulares y suplentes y síndico titular y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta, artículo 20 de los estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos Bancarios en las Oficinas de la Administración con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 3486 Mz.13-v.mz.15.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la Planta Industrial, Camino Carlos A. López 4856, el día viernes 30 de Marzo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio 1960, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López 4896, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el 29 de Marzo. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 3454 Mz.13-v.mz.19.

MIDAT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962 a las 10.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de dos personas que tramitarán dicha disolución y liquidación ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 26 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3512 Mz.13-v.mz.14.

POLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cuarta convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962, a las 11.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124 3er. piso a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $9.60 2pub. 3516 Mz.13-v.mz.14.

PIEDRA ALTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 12.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2 pub. 3509 Mz.13-v.mz.14.

RADIO LUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria. 27 de Marzo de 1962, hora 18 y 30, local: Agraciada 2711. A fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general y remuneración del síndico; 2.o) Elección de 2 Directores; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Inscripción de acciones, hasta 5 días antes. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 3492 Mz.13-v.mz.22.

SANTA CLARA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962, a las 10.45 horas en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 26 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 3514 Mz.13-v.mz.14.

SOFICO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1962 a las 12.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 27 de Marzo de 1962. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 3508 Mz.13-v.mz.14.

STORA LATINO AMERICANA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Unica convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1962 a las 11 y 30 horas en la calle Paysandú 941, 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance, inventario, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1961; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos

deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes. (Art. 26) .— Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 3444 Mz.13-v.mz.15.

SUVRETTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1962 a las 10.00 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de dos personas que tramitarán dicha disolución y liquidación ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones, hasta el 26 de Marzo de 1962. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 3511 Mz.13_v.mz.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de LOPEZ DA CUNHA LUIS I. y de MARIA ZULMA ALVEZ RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. -- Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 3451 Mz.13-v.ab.9.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zulma Rosano contra JAIME SOLER, divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 197) se cita, llama y emplaza a don Jaime Soler para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, dentro del término de noventa días contados a partir de la primera publicación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 3466 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "García Jorge Osvaldo contra SYLVIA LAURETTE COHN. Divorcio, E-380", se cita y emplaza a doña Sylvia Laurette Cohn para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 3450 Mz.13_v.ab.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Grondona, María Emilia c|TERRERO, JORGE LUIS. Guarda. (L.o 18, N.o 1433, F.o 344"), se cita, llama y emplaza a don Jorge Luis Terrero, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. --- Ernesto Roland, Actuario.
8) $ 108.00 30|pub. 3452 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Concejo Departamental de San José contra LA SUCESION PEDRO GARCICOCH. Cobro de pavimentos, libro 17, folio 195, N.o 618". Se cita, llama y emplaza a la Sucesión Pedro Garcicoch, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1269 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Febrero 20 de 1962. — A. C. González Murguiondo, Juez de Paz Encargado.
8) D.21 7|34 30|pub. 30736 Mz.13_v.ab.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. OLGA FREIRE, constituyendo domicilio en Sarandí 693, piso 4.o, a Ud. digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito apruebe la información de vida y costumbres, previa declaración de los testigos Valentín Martínez y Manuel Nicanor Aguirre, domiciliados, respectivamente, en calles Misiones 1305 y Bartolomé Mitre 1510, Ap. 7, expidiéndose en oportunidad el testimonio que corresponda. — Olga Freire". — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 3465 Mz.13_v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. MILTON MARIO MOLINA PACIELLO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, piso 2.o, Esc. 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los testigos: señor Manuel Ventoso y señor Joaquín S. Suárez, a quienes presentaré; que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — Milton M. Molina Paciello. — Dr. Enrique Viana Reyes. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 3531 Mz.13-v.mz.26.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Aplazamiento fecha de licitación
La Dirección de Vialidad de Montevideo comunica a los interesados que con el fin de permitir la presentación de soluciones en hormigón, ha sido postergado para el día 2 de Abril próximo a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de propuestas del Proyecto N.o 945 referente a la adquisición y colocación de los tramos para el puente sobre la calle Valentín Gómez, que estaba fijada para el 26 de Marzo corriente.
12) (C.C.) 1|pub. 30738 Mz.13_v.mz.13.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3529
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de impermeables y guantes de goma de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (Planta Baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: día 26 de Marzo del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30739 Mz.13_v.mz.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION LICITACIONES
Segundos llamados
Licitación pública N.o 4|62. — Adquisición de garbanzos de procedencia nacional y|o de procedencia extranjera. — Apertura: 3 de Abril de 1962, hora 15.
Licitación pública N.o 10|62. — Adquisición de pasas de higo de producción nacional y|o de procedencia extranjera. — Apertura: 3 de Abril de 1962, hora 16.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30740 Mz.13-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 713
Primer Llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un guinche y una zorra elevadora de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones $20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaria de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 13 de Abril de 1962 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $3.000.00 (tres mil pesos) — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30732 Mz.13-v.mz.21.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 7|62
Llámase a licitación pública, para el suministro de una camioneta del tipo furgón, con instalaciones y elementos de refuerzos en su construcción que la habiliten para el transporte seguro de detenidos o presos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1962.
12) (C.C.) 3|pub. 30735 Mz.13_v.mz.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Marzo de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

4.a Sección

JOSE COLOMINA, 65 años, viudo, comercio, español, domiciliado Andes 1318 y ROSA FERMINA NIEVES BRUN, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1318.
LUIS MARIO LASALLE, 37 años, soltero, agente viajero, argentino domiciliado 18 de Julio 948 P. 9 y MARIA VALENTINA MARTINEZ, 46 años, viuda, española, domiciliada 18 de Julio 948 P. 9.
RAUL HECTOR CROVETTO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 803 P.5 Ap.14 y ELSA ROSITA SABATES, 29 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Soriano 803 P.5 Ap. 14.

6.a Sección

JESUS GARCIA VELLOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rondeau 1410 y EMA SANCHEZ, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Rondeau 1410.
FRANCISCO ILLARZE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1438 y MARIA LUISA FEIJOO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paraguay 1438.

7.a Sección

JUAN MANUEL ARANGUREN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos N.o 1019 apartamento 3 y MARIA JULIA RAMONA ACUÑA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1809.

9.a Sección

LUIS ERNESTO VIEIRA, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Santa María N.o 1981 y MIRTA FREIRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6464.
VALENTIN WALTER CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5311 y OLGA RAQUEL DODERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús número 5727.
JOSE BELLIN, 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Federación 1975 y MARIA LUISA GUARISE, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Federación 1975.

10.a Sección

ISMAEL DIAZ DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taobá 4284 y SELDEN ADELA NOBLE MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taobá 4284.
FERNANDO ABREU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3778 y ODILA ESTELA FERREYRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Azara 3637.

RAUL HECTOR DE BRUN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4474 y SUSANA MARTA GANDOLFO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea N.o 4588.

AMERICO SIGNORELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau N.o 3464 y MARIA FILOMENA ROTONDARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2685.

11.a Sección

HUGO TARRECH, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Veracierto 2824 y NORA MIRYAM MINTEGUI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 2820.

EGIDIO MARITATO, 25 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 4009 y LINA OCHIUZZI, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz 4005.

OSCAR CARABALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3816-bis y ROSA BLANCA RIVERO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lutecia 3812.

12.a Sección

FLOREANO MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nelson 3929 y CARMEN NAYA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nelson 3929.

ANGEL ROBERTO BELEDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2675 y ELVIRA ZULMA GIMENEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2675 apartamiento 2.

13.a Sección

CARLOS BELLO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Austria 2104 y NELIDA VILMA MODENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2126.

14.a Sección

JULIO ERNESTO RICALDONI MONES, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Buschental 3405 y MARIA CAROLINA POLONIA CARVE ANTUÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3405.

HERALDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gil 1037 y AGNES MAGALI BELLOCHIO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Gil 1037.

DAVID DEJHIZIAN BERTIZIAN, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado República Francesa 686 y ELBA NELDA CORREA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 690.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL CORREA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza N.o 4772 y MABEL GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A. 4778.

19.a Sección

LEONARDO ROSENBLUM, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 1566 y MIRTA COREL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1347.

20.a Sección

MIGUEL RAMON BARTOLOME ALZUGARAY, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Amado Nervo 3733 y FRANCISCA PETRONA MANUELA SENA, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Agraciada número 4038.

ELBIO ROMAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3984 y REGINA CAUCHEPF, 30 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4156.

21.a Sección

OSEAS DA CUNHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4638 y PETRONA GLADYS CUCCHI CEDRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo N.o 964.

EMMO JULIO HERVI, 34 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Yaguarón 1791 y MARIA FANIS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Petain 821.

22.a Sección

CARLOS BERNARDO PIRIZ ALVAREZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3471 y LEONCIA MARINA CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3471.

JOSE MARIA VARELA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jaime B. G. Pons 4131 y DORA MENDEZ BEDOYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime B. G. Pons 4131.

DONATO LANGONE, 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Juan Fco. Martínez 3512 y ANTONIETTA SAPIENZA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Fco. Martínez 3512.

23.a Sección

JORGE LUIS VACCANEO, 38 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Manuel Albo N.o 2741 y DORILA JUANA GUTIERREZ LAPORTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Albo 2741.

24.a Sección

CESAR MILANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1556 e IVIS VAZQUEZ LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1559.

OSCAR MANUEL BRITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3326 apartamiento 4 y NORA MAGNONI NICOLINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3242.

JUAN CARLOS BERRIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1442 apartamiento 3 e IRIS ETHEL TAÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1442 apartamiento 1.

ELIGIO RUMI CARBALLO, 36 años, soltero, viajante, oriental domiciliado R. y Rius N.o 1624 y CLEOS DE MERODY OLIVERA, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada R. y Rius 1632.

RUBEN RODRIGUEZ CAMPOLLO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1421 y NELIDA GONZALEZ SICCARDI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1424.

14) $4.00 3|pub. v.mz.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO SOCA y ANGELA DIEZ y de nacimiento de LUIS HUMBERTO y TOMAS FELIX SOCA DIEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Tomás Francisco Soca, debe decir Francisco Soca por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 3485 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ECHEBERRY, PABLO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con María Isidora Bula, de la manera siguiente: En la primera de dichas partidas, donde dice: "Echiberry", debe decir: "Echeberry" y en la última, donde dice: "Paulo", debe decir: Pablo" y donde dice: "Echeverry", debe decir "Echeberry". — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

19) (R. 204|55) 30730 15|pub. Mz.13-v.ab.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DO NASCIMIENTO, JUAN MARIA y OLIVERA MARIA ZULEMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Margarita Teresa, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Do Nacimiento", debiendo decir: "Juan María do Nascimiento". — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30731 Mz.13-v.ab.2.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "María García de Sanguinetti contra FRANCISCO SANGUINETTI PIZZONO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Lo. 54, Folio 491), con la base de $ 800.00, artículo 211, del Código de Procedimiento Civil, un camión marca Ford, Matrícula N.o 78.673, el 27 de Marzo próximo a las 16 horas en Yaro 1121. Seña: 20 o|o Con transferencia Judicial. — Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $36.00 10|pub. 3438 Mz.13-v.mz.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Cappi, Luis contra ARTURO RAMON VAZQUEZ FUREST Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. I, Fo. 273, Ficha C-970), se hace saber al público que el día miércoles 11 de Abril próximo venidero a las 15 horas, en su ubicación por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga, asistido del Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Carrasco", empadronado con el N.o 60.639, con un área según título, de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros y según plano del agrimensor Pedro J. Gómez Antía de Enero de 1961, registrado en Catastro con el N.o 23.502 el 16 de ese mes tiene un área de 4 hectáreas 6.128 metros 23 decímetros y linda: 82 metros 80 centímetros al Oeste, frente a Camino Servando Gómez, distando su punto medio 2.118 metros de la esquina con Camino Carrasco, 570 metros 20 centímetros al Norte con Gervasio Morales, padrón 60.638; al Este, Bañado Carrasco y al Sur 523 metros 25 centímetros, con padrón 60.640 de Juan Ramallo. En el predio deslindado existen las siguientes mejoras: una casa de material de 2 habitaciones, corredor, cocina, pozo manantial de 15 metros de profundidad; otra casa de material de 2 habitaciones, cocina y cuarto de baño 2 galpones, viñedo y árboles frutales e instalaciones para riego.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $234.00 15|pub. 3528 Mz.13-v.ab.2.

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Mario Landarte Reyes y Rogelio Tomás Rodríguez Borra contra PEDRO CARRARA LEONE y FRANCISCA DE MARIA TRIBISANO", (Libro 43, Folio 300, N.o 986), se hace saber al público que el día 6 de Abril a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328 de Montevideo, se procederá por el martillero José Blanco Insúa con asistencia del Alguacil y Actuaria del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, a la venta, en remate público, por separado, sin tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la zona rural de la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento setenta y un mil cuatrocientos uno, señalada con la letra "B" en el plano suscrito por el agrimensor Juan Cambiaso, inscripto en la Dirección General de Avalúos el treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, con el número dos mil setecientos ochenta y nueve compuesta de una superficie de cinco hectáreas, cuatro mil doscientos dos metros, noventa y siete decímetros; da frente al Sur, Suroeste, en una recta de ciento ochenta y nueve metros sesenta centímetros, una curva de setenta y cinco metros sesenta centímetros; una recta de cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros; una curva de sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros; una recta de doscientos doce metros veintiún centímetros y una curva de sesenta y tres metros doscientos setenta y cinco milímetros al Camino de Mendoza a la Paz; y linda: al Oeste Noroeste, en ciento treinta y seis metros noventa centímetros con la fracción A); al Noreste en dos rectas sucesivas de seiscientos treinta y tres metros veintidós centímetros y seis metros ochenta y cinco centímetros con los padrones números cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco y ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis; y al Este-Sureste con el arroyo "Miguelete"; B) Otra, ubicada en el paraje denominado "Miguelete" zona rural de la decimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos diez, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección de Topografía el dieciséis de Abril de mil novecientos veinticinco, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil seiscientos setenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros; da frente al Norte en doscientos catorce metros sesenta y cuatro centímetros y al Sur, en doscientos catorce metros sesenta y cinco centímetros a Camino Vecinales y linda: al Este, en ciento sesenta y siete metros veintitrés centímetros con la fracción número cuatro del mismo plano, hoy Juan Carrara y al Oeste, ciento sesenta y cinco metros veinticuatro centímetros con la fracción número seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el

acto de serie aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden abonar, así como la comisión legal del rematador y el impuesto a los remates; 3.o) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en el Banco de la República (Sucursal Las Piedras) y 4.o) Que los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Febrero 19 de 1962.
23) $396.00 15|pub. 3467 Mz.13-v.ab.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 96.169. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S.A., de Montevideo, solicita la marca "NEDIROL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.80 10|pub. 2844 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 96.288. — Montevideo, Marzo 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Fanci-full

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 3495 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 96.325. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Con esta fecha, Kaspar Winkler y Co., propietario Dr. Schenker Winkler, de Suiza, solicita registrar "COLMAT" para distinguir la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3526 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 96.255. — Montevideo, Marzo 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TEB-X-CEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3493 Mz.13v.mz.26.

ACTA N.o 96.287. — Montevideo, Marzo 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "VEROFIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3494 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 96.303. — Montevideo, Marzo 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nopco Chemical Company, de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), solicitan la marca "MICRATIZADA" para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3646 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 96.308. — Montevideo, Marzo 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nopco Chemical Company, de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), solicitan la marca "MICRATIZED" para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3447 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 96.307. — Montevideo, Marzo 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicitan la marca "LEDOSTEN" para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3448 Mz.13-v.mz.26.

25—Ventas de Comercio

Comunico al público y al comercio que vendí mi comercio que estaba instalado en la calle Ecuador 1808 cobradores y acreedores pueden pasar ha cobrar sus cuentas al Estudio de la calle Pablo de María 1447. — FRANCISCA SEVERIENTE.
25) $ 48.00 20|pub. 3427 Mz.13.-v.ab.9.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se comunica a los señores Maestros ordenados en el concurso de Méritos llamado para proveer cargos de Maestros-Directores de Segundo Grado en las Escuelas Comunes del País, Año 1960, que la elección de cargos correspondiente se realizará el día 26 de Marzo corriente a las 15 horas, en el local de esta Oficina, Andes 1273.

Se comunica a los señores Maestros con especialización de Clases Jardineras que el día 31 de Marzo corriente vence el plazo de recepción de solicitudes de inscripción, en esta Oficina, Andes 1273, para el concurso de Oposición llamado para proveer dichos cargos en Montevideo. — Montevideo, Marzo de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 30734 Mz.13.-v.mz.13.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Miembros de la Asamblea General, para el día Jueves 22 de Marzo próximo a las 21 horas, para asistir a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse en la Sede de Secretaría calle Setembrino E. Pereda esquina Sarandí, donde se considerará la siguiente orden del día:

Según solicitud de los socios firmantes de la nota fecha Enero 16 de 1962:

1.o) Designación de una Comisión Investigadora de tres Miembros que elevará informe al término de un tiempo que se fijará.
2.o) Nombramiento de un Contador Público con el fin de hacer la compulsa de los estados del ejercicio fenecido el 31|5|61, que fueron elevados a la Inspección de Hacienda y que actuará también de Asesor de la Comisión Interventora.
3.o) Designación de una Comisión de Tres Miembros que propondrá una reforma de los estatutos sociales.
4.o) Situación existente entre el señor Presidente don Eduardo Thevenet y algunos miembros del Consejo Directivo.
5.o) Nuevo balance ejercicio 1960|61, dispuesto por la Inspección General de Hacienda.
Nota: Artículo 22 de los estatutos sociales: "La Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los que concurran. — Paysandú, Febrero 28 de 1962. — El Consejo Directivo.
27) $ 38.40 4|pub. 3350 Mz.13.-v.mz.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:
2 Colaboradores de Clase de Genética, con 60 horas c|u.. $ 19 la hora. Cierre de inscripción: 26 de Marzo de 1962, hora 11.
Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía "Sección Concursos" todos los días hábiles de 8 a 12 horas conjuntamente con tres copias en papel simple formato oficio.
En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones en vigencia.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Marzo de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 30733 Mz.13.-v.mz.13.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación para el día 30 del corriente a las 20 horas en el local, calle Santiago Figueredo 3730, Montevideo; con el siguiente orden del día:
Considerar y aprobar el balance del ejercicio 1961. Otros asuntos. Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 50.40 14|pub. 3490 Mz.13.-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de cargos Docentes:

Concurso de Méritos

Para la provisión interina hasta la provisión definitiva o como máximo hasta el 31 de Marzo de 1963 de los siguientes cargos de Ayudantes de Clase, con 6 horas semanales de labor y $ 465.00 de remuneración mensual:

1 Ayudante de Clase de Administración de Haciendas Públicas II.
1 Ayudante de Clase de Administración de Haciendas I.

Plazo de presentación: 30 de Marzo del corriente, hora 12.

Llamado a Aspirantes:

a) Para la provisión de los siguientes cargos de Profesores Adjuntos, con 3 horas semanales de labor y $ 570.00 de remuneración mensual:

2 cargos de Nociones de Hacienda, Administración Económica y Contabilidad General.
1 cargo de Teoría Económica II.
1 cargo de Instituciones de Derecho Público I.
1 cargo de Instituciones de Derecho Público II.
1 cargo de Política Económica II.
1 cargo de Política de la Hacienda Pública.
1 cargo de Filosofía Económica, Política y Social.
1 cargo de Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros.

Plazo de presentación: 13 de Abril del corriente, hora 12.

b) Para la contratación hasta el 31 de Marzo de 1963 de los siguientes cargos de Encargados de Cursos, con 4 horas semanales de labor y $ 680.00 de remuneración mensual:

Encargado de Cursos de Análisis Matemático I.
Encargado de Cursos de Análisis Matemático II.

Plazo de presentación: 30 de Marzo del corriente, hora 12.
Las solicitudes para los llamados precedentes, se recibirán en las fechas y horas indicadas en la Secretaría de la Facultad, con relación de títulos, méritos y antecedentes de docencia. — Montevideo, 9 de Marzo de 1962. — El Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 30737 Mz.13.-v.mz.13.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Menores de 1.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Calvete, Antonio y Etcheverry de Calvete, Basilia contra SOSA, RUBEN. Pérdida de Patria Potestad, Libro 26. N.o 692. Folio 689", se cita, llama y emplaza a don Rubén Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 3464 Mz.13.-v.ab.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Trigo S. A.

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	3.441.25
Deudores varios	"	118.540.88
Mercaderías	"	277.796.95
Muebles y útiles herramientas y vehículos	"	65.594.06
Acciones a emitir	"	132.000.00
	$	597.373.24

Pasivo —

Bancos	$	105.682.10
Acreedores varios	"	196.630.76
Impuestos a pagar	"	6.765.53
Capital autorizado	"	132.000.00
Capital integrado	"	118.000.00
Cuenta nueva	"	19.723.90
Utilidad del Ejerc.	"	18.570.86
	$	597.373.24

El presente estado fue aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de noviembre d 1961.

La Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado fue copiado en el Libro Inventario rubricado en la ciudad de Florida en el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil con fecha 11 de agosto de 1960.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Intereses bancarios y partc.	$	18.057.05
Gastos varios	"	8.764.50
Sueldos y jornales	"	25.103.08
Cargas fiscales	"	9.442.85
Movilidad	"	14.103.95
Fletes	"	3.267.67
Propaganda	"	15.885.53
	$	104.624.63
Utilidad del ejercicio	"	18.570.86
	$	123.195.49

Ganancias —

Mercaderías	$	123.195.49
	$	123.195.49

La Utilidad se destina a Fondo de Reserva.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado fue transcripto en libro Inventario, rubricado el 11 de agosto de 1960 en el Juzgado Letrado de la ciudad de Florida.

$ 105.00 1|pub. 660.

Edalan S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1961

(No tratado aún por la Asamblea)

Activo —

Acciones a emitir ..	$	320.000.00
Inmuebles	"	180.000.00
Deudores varios	"	18.50
	$	500.018.50

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	320.000.00
Capital integrado ..	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias (cuenta nueva) ...	"	18.50
	$	500.018.50

Estado de Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.481.50
Saldo	"	18.50
	$	2.500.00

Ganancias —

Alquileres	$	2.500.00
	$	2.500.00

La Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 24 del libro Diario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1955. anotado con el N.o 6391 al fo. 124 del libro N.o 3.

$ 33.00 1|pub. — 00716.

Tolosa S. A. Industrial, Financiera y Comercial

Balance de Situación al 31 de julio de 1961

Activo —

Inmuebles	$	246.083.10
Gastos de constitución	"	2.340.00
Semovientes	"	15.400.00
Caja y Bancos	"	6.360.73
	$	270.183.83

Pasivo —

Pmo. Suc. Marzio Marella	$	116.832.80
Acreedores varios ..	"	58.110.62
Capital integrado ...	"	80.000.00
Fondos de amortización y reserva	"	12.779.93
Pérdidas y ganancias	"	2.460.48
	$	270.183.83

Balance de Resultados al 31 de julio de 1961

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.170.00
Gastos generales	"	17.430.86
Intereses, impuestos y comisiones	"	19.574.78
Pérdidas y ganancias	"	2.460.48
	$	40.635.52

Ganancias —

Ventas de cosechas ...	$	11.189.21
Alquileres	"	3.295.00
Utilid. en cuotas terrenos	"	26.151.31
	$	40.635.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

Se dejan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los precedentes Balances han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de enero de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los precedentes Balances se encuentran copiados a fs. 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de julio de 1958 y anotado con el número 3856, a folio 38 del libro número 8.

$ 58.00 1|pub. 625.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Lago Espejo Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

Balance al 31 de octubre de 1960

Activo —

Caja	$	3[illegible].20
Inmuebles	"	820.000.00
Instalaciones	"	54.201.59
Maquinarias	"	23.217.40
Vehículos	"	582.00
Enseres diversos	"	214.27
Muebles	"	3.465.00
Fertilizantes	"	20.000.00
Praderas artificiales ..	"	28.034.07
Plantaciones varias ..	"	140.00
Envases	"	300.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	62.264.11
Pérdidas ejercicio 1959	"	8.897.52
Acciones a emitir ...	"	752.000.00
	$	1.773.352.16

Pasivo —

Acreedor hipotecario .	$	100.000.00
Bco. Rcá. Suc. Mercedes cta. vale	"	200.000.00
Bco. Rca. Suc. Mercedes cta. cte.	"	50.000.00
Bco. Soriano cta. vale	"	60.000.00
Watteau S. A.	"	138.352.16
Capital integrado ...	"	248.000.00
Reserva reavaluación inmueble	"	225.000.00
Capital autorizado ..	"	752.000.00
	$	1.773.352.16

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1960

Debe —

Instalaciones	$	1.729.98
Intereses	"	28.426.59
Contribución inmobiliaria	"	5.834.58
Gastos generales	"	12.079.00
Maquinaria	"	7.139.10
Reparación de maquinaria	"	3.859.02
Vehículos	"	194.00
Sueldos y jornales ...	"	13.075.24
Enseres diversos	"	26.02
Cargas sociales	"	646.31
Alambrados	"	367.20
Combustibles	"	1.118.61
Vacunas y remedios ..	"	740.20
Muebles	"	385.00
Seguros	"	472.08
	$	76.093.54

Haber —

Pastoreo	$	13.829.43
Pérdida del ejercicio	"	62.264.11
	$	76.093.54

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 7926 al folio 49 del libro 5 de fecha 15 de diciembre de 1956.

$ 72.00 1|pub. 799.

ARKANSAS INVESTMENT S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1960

Aprobado en asamblea general de accionistas de 18 de noviembre de 1960

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:					
Bco. Montevideo, Cta. Dólares	U$S	50.00	Capital integrado	U$S	5.000.00
Bco. Montevideo, Cta. Uruguayos	"	13.27			
Deudores varios	"	3.130.15	Impuestos a liquidar	"	8.38
Gastos de constitución	"	880.00			
Acciones a emitir	"	80.000.00	Capital autorizado	"	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00			
Pérdida 1er., ejercicio	"	477.58	Capital suscrito	"	15.000.00
Pérdida 2.o ejercicio	"	115.00			
Pérdida 3er. ejercicio	"	342.38			
	U$S	100.008.38		U$S	100.008.38

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado en asamblea general de accionistas de 18 de noviembre de 1960

DEBE

Amortizaciones s|gastos de constitución	U$S	220.00
Gastos generales	"	122.38
Pérdida 1er. ejercicio	"	477.58
Pérdida [illegible]	"	115.00
	U$S	934.96

HABER

Balance: Pérdida del ejercicio	U$S	934.96
	U$S	934.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1957 y anotado con el No. 1190 a fs. 73 del libro 5.

$ 54.00 — 1|pub. — 22297.

CHIC FRANCES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la asamblea general del 15 [illegible] bre de 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.251.69	Banco Caja Obrera	$	12.999.28
Banco República, cta. cte.	"	34.957.79	Obligaciones a Pagar	"	240.000.00
Banco Mercantil, cta. cte.	"	6.039.00	Acreedores varios	"	312.583.42
Banco Comercial, cta. cte.	"	17.785.26	Cuentas a pagar	"	110.700.10
Banco Territorial, cta. cte.	"	9.408.92	Caja de Jubilaciones	"	67.286.15
Banco Popular, cta. cte.	"	9.867.31	Caja de Jubilaciones (facilidades)	"	148.646.62
Títulos de acciones	"	5.000.00	Impuesto a las ventas	"	23.898.78
Obligaciones a cobrar	"	152.510.19	Asignaciones Familiares	"	12.300.02
Mercaderías generales	"	1.569.944.05	Préstamos	"	60.000.00
Rodados	"	16.234.85	Capital realizado	"	1.528.000.90
Muebles y útiles	"	33.737.90	Fondo de reservas estatutario	"	37.896.33
Maquinarias e instalaciones	"	42.900.73	Fondo de reservas especial	"	41.630.29
Gastos de organización a amortiz.	"	18.022.34	Utilidades a distribuir	"	231.845.76
Gastos de constitución	"	2.161.76	Capital autorizado	"	472.000.00
Deudores de campaña	"	307.586.18	Acreedores por Acc. Ord. Deposit. en Gtía.	"	1.522.000.00
Deudores de ciudad	"	175.845.07			
Deudores de cuotas	"	367.296.46			
Deudores de contrarembolsos	"	380.00			
Deudores de reventa	"	42.700.42			
Deudores de Créditos en descuentos	"	8.117.87			
Acciones ordinarias a emitir	"	272.000.00			
Acciones preferidas a emitir	"	200.000.00			
Acciones ord. deposit. en garantía	"	1.522.000.00			
	$	4.881.647.78		$	4.881.647.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja [illegible] el presente Balance se halla copiado a folios 154 a 156 del libro Diario, certificado con fecha [illegible] de diciembre de 1955.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1959-1960

Aprobado por la asamblea general del 15 de noviembre de 1960

Utilidades a distribuir	$	231.845.76
5 o|o Fondo de Reserva Estatutaria	$	11.592.29
Dividendos: 14 o|o s|$ 1.528.000.00	"	213.920.00
Reserva especial	"	6.333.47
Sumas iguales	$	231.845.76

Se propone que el dividendo sea abonado en acciones ordinarias de la Sociedad, siempre que el mismo sea de $ 1.000.00 o múltiplo. Los saldos de los mayores de $ 1.000.00 y aquellos que no alcanzaren esa suma, serán abonados en efectivo.

Además se propone que todo el capital integrado a la fecha del balance reciba su alícuota de dividendo, sin tomar en consideración la fecha en que las acciones hubieren sido integradas dentro del ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 154 a 156 del libro Diario, certificado con fecha 28 de diciembre de 1956.

$ 153.00 — 1|pub. — 22308.

BERSA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la asamblea del 31 de marzo de 1959.

ACTIVO			PASIVO		
Bancos, Moneda Nacional	$	11.31	Cuentas corrientes, Moneda Nacional	$	1.902.66
Bancos, Moneda Extranjera, Cta. U$S 12.81	"	131.94	Cuentas corrientes, Moneda Extranjera, Cta U$S 702.337.52	"	7.234.076.46
Cuentas corrientes, Moneda Nacional	"	18.000.00	Capital autorizado	"	14.000.00
Cuentas corrientes, Moneda Extranjera Cta., Arg. C|L. 6.134.38	"	613.44	Capital realizado	"	36.000.00
Cuentas corrientes, Moneda Extranjera, Cta. U$S 699.889.28	"	7.208.859.58	Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	15.000.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias consolidado	"	23.307.80	Superávit del Ejercicio	"	25.009.32
Gastos anticipados	"	54.316.70	Depositantes de valores en custodia	"	718.600.00
Acciones a emitir	"	14.000.00			
Pérdidas y Ganancias, saldo anterior	"	6.747.67			
Depósitos de valores en custodia	"	718.600.00			
	$	8.044.588.44		$	8.044.588.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 379 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 5694 a folio 448 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE

Saldo anterior	$	6.747.67
Diferencias de cambio	"	8.530.04
Gastos de formación	"	1.982.69
Comisiones bancarias	"	28.781.37
Comisiones	"	9.573.12
Gastos generales	"	4.128.96
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	18.329.68
Superávit líquido del Ejercicio	"	18.261.65
	$	96.335.18

HABER

Intereses	$	96.335.18

Aprobado por la asamblea del 31 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 380 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 5694 a folio 448 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del Ejercicio			$	25.009.32
Menos: Saldo negativo de Ejercicios anteriores			"	6.747.67
			$	18.261.65
Fondo de reserva 2 o|o	$	500.19		
38.8888 o|o dividendo a los señores accionistas	"	14.000.00	"	14.500.19
			$	3.761.46

Aprobado por la asamblea del 31 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 381 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 5694 a folio 448 del libro respectivo.

$ 72.00 — 1|pub. — 21822.

BANQUE NATIONALE POUR LE COMMERCE ET L'INDUSTRIE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$	431.323.05
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay, Cta. Cte.	$	260.163.14		
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Comp.	"	1.164.724.03	"	1.424.887.17
Realizable:				
Letras de Tesorería			"	272.605.00
Suma del Encaje			$	2.129.315.22
Realizable:				
Billetes extranjeros	$	38.462.70		
Deuda Pública	"	2.462.923.40	"	2.501.386.10
Exigible:				
Cuentas Corrientes	$	5.626.898.69		
Valores Descontados	"	6.946.741.98		
Deudores en Gestión	"	4.518.58		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	7.042.134.92		
Varios	"	9.333.56	"	19.629.627.73
Cuentas en el Exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	4.872.738.92
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	189.478.95		
Edificios para uso del Banco (actual y en construcción)	"	3.381.432.08	"	3.570.911.03
Varias Cuentas Deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	378.302.65
Total del Débito			$	33.082.281.65
Cuentas de Orden:				
Varias cuentas deudoras	$	15.848.886.55		
Valores depositados	"	7.685.579.49	"	23.534.466.04
			$	56.616.747.69

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital Asignado	$	3.000.000.00		
Fondo de Reserva	"	3.259.625.39	$	6.2[illegible].625.39
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos			"	4.997.498.91
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías	$	786.327.01		
Depósitos a Plazo fijo o a más de 30 días	"	1.165.617.73	"	1.951.944.74
Cuentas en el Exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	10.174.565.91
Exigible:				
Varios Acreedores			"	2.657.504.24
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	697.575.25
Pérdidas y Ganancias:				
Utilidad del Ejercicio			"	343.567.21
Total del Crédito			$	23.082.281.65
Cuentas de Orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	15.848.886.55		
Depositantes de Valores	"	7.685.579.49	"	28.534.466.04
			$	56.616.747.69

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S

Gastos de Administración	$	1.616.003.00
Leyes sociales, Impuestos, seguros, etc.	"	699.938.87
Intereses y Comisiones	"	447.890.87
Amortizaciones	"	21.934.11
Utilidad del Ejercicio	"	343.567.21
	$	3.129.334.06

G A N A N C I A S

Negocios con el Exterior, etc.	$	3.129.334.06
	$	3.129.334.06

$ 210.00 — 1|pub. — 2887.

B E R S A SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Caja	$	25.44
Bancos, Moneda Nacional	"	4.26
Bancos, Moneda Extranjera, U$S 61.69	"	697.10
Cuentas Corrientes, Moneda Nacional	"	18.597.90
Cuentas corrientes, Moneda Extranjera Dólares 147.762.26	"	1.669.718.54
Cuentas Corrientes, Moneda Extranjera, Cta. Arg. 14.337.31	"	1.488.72
Gastos anticipados	"	10.790.22
Impuesto sustitutivo del de Herencias consolidado	"	19.978.12
Depósitos de valores en custodia	"	913.000.00
	$	2.634.240.30

P A S I V O

Cuentas corrientes, Moneda Nacional	$	26.402.66
Cuentas corrientes, Moneda Extranjera, Dólares 130.115.70	"	1.470.307.41
Previsión para impuestos	"	20.686.09
Reserva para fluctuaciones de cambio	"	53.124.75
Capital realizado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	500.19
Pérdidas y ganancias	"	100.219.20
Depositantes de valores en custodia	"	913.000.00
	$	2.634.240.30

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 31 de [illegible] 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el [illegible] se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 2771, a fo. 126 del libro N.o 8, con fecha 5|6|59.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE

Diferencias de cambio	$	35.416.47
Gastos generales	"	77.503.40
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	9.015.77
Pérdidas y ganancias	"	100.219.20
	$	222.[illegible]

HABER

Saldo anterior	$	3.761.46
Comisiones	"	1.418.18
Intereses	"	216.975.20
	$	222.154.84

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 2771, a fo. 126 del libro N.o 8, con fecha 5|6|59.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio			$	96.457.7[illegible]
Más: Superávit de ejercicios anteriores			"	3.761.4[illegible]
			$	100.219.20
Distribución:				
2 o|o Fondo de Reserva	$	1.929.15		
Dividendo a los señores accionistas	"	50.000.00		
Fondo de reserva (Especial)	"	40.000.00	"	91.929.15
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio			$	8.290.05

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 2771 a fo. 126 del libro N.o 8, con fecha 5|6|59.

$ 31.00 — 1|pub. — 21823.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1950 - 1960

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Sucesiones y Testamentarias	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.568
Ventas de Comercios	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649
Quiebras y Concursos	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24	15
Privilegios y Marcas	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567
Estatutos	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993	1.254
Convocatorias Comerciales	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692
Edictos Matrimoniales	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864
Rectificación de Partidas	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718	929
Licitaciones Públicas	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476
Balances Particulares	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599
Balances Reparticiones del Estado	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39	88
Juicios Ejecutivos	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95	126
Edificación y Deslinde	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—	9
Oficina Jurídica Municipal	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160	143
Propiedad Literaria	113	106	140	161	148	186	139	—	233	256	305
Gratis y Anulados	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—	—
Varios Particulares	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404
Varias Reparticiones del Estado	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741	763
		39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.118	42.972	45.236

INDUSTRIAS DEL CALZADO S. A. (I.C.S.A.)

Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "INDUSTRIAS DEL CALZADO SOCIEDAD ANONIMA" (I.C.S.A.) solicitando aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta Nº 7: En la ciudad de Montevideo, siendo las 18 horas 30', se reúne el Directorio de I.C.S.A. en su totalidad, el día 3 de agosto de 1960, hallándose presente también el Sr. Julio García Vega. Se inicia la sesión dándose cuenta que se están ultimando los detalles para la primera asamblea general ordinaria a realizarse el próximo sábado 6 del corriente a la hora 11. Se cambian ideas al respecto, anunciándose por secretaría que quedará todo en regla para tal Asamblea. Ante una moción del presidente se resuelve gestionar, ante el Ministerio de Hacienda, la ampliación hasta $ 400.000.00 (cuatrocientos mil) del capital de la sociedad, ampliación que preveen los estatutos. A tal evento se utilizarán los oficios de un escribano conocido. Se entra a conversar sobre la futura temporada, anunciándose que están en preparación los muestrarios del calzado para verano, barajándose la posibilidad de tenerlos prontos para el 20 del cte. m.o.m. Trátase la manera de encarar las futuras operaciones en el interior del país reiterándose la preocupación por seleccionar aún más la clientela y buscar conformar todas las cuentas que sea posible. Se tratará de incrementar las ventas en la capital, donde los clientes están más a tiro para efectuar la cobranza. Nuevos créditos Bancarios: se resuelve gestionar ante Banco Comercial, Caja Obrera, la renovación y ampliación de créditos.

Compras

Dado el valor alto de los cueros se decreta hacer las compras necesarias.

Salarios

Se da cuenta del impase producido en el acuerdo que se preveía entre la patronal y los obreros, en cuanto al nuevo Laudo del respectivo C. de Salarios, temiéndose que precisamente por tal desacuerdo se produzcan futuras huelgas obreras que incidirán gravemente en el desarrollo de esta industria.

Compromisos a cumplir

Se menciona relación de pagos a realizar el segundo viernes del mes que corre y dado su monto en dinero, se insistirá lo posible para hacer efectivos los haberes pendientes de la Sociedad.

Siendo las 22.00 horas y luego de hablarse en forma general de tópicos concernientes a la marcha de la Sociedad, se levanta la sesión. ALFREDO BAGNULO, Presidente; GERMINAL AROCA, Secretario.

Acta Nº 8. — En la ciudad de Montevideo, el día diez de agosto de mil novecientos sesenta, siendo la hora dieciocho, se reúne el Directorio de I.C.S.A., en pleno. El señor Presidente Don Alfredo Bagnulo, manifestó que, en consideración a lo resuelto en la sesión del día tres del corriente, y que consta en el acta número siete, referente al aumento del capital de la sociedad de cien mil a cuatrocientos mil pesos, se realizaba la sesión de hoy con el fin de designar a la persona que realizaría los trámites pertinentes. Luego de un cambio de ideas se resolvió designar al señor Raúl Schiavo, para que realice las gestiones necesarias ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, a fin de obtener la aprobación, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su publicación. No siendo para más, se levantó la sesión, siendo la hora dieciocho y treinta minutos. — ALFREDO BAGNULO, Presidente; GERMINAL AROCA, Secretario

Concuerda lo testimoniado con las actas originales de su tenor que obran insertas en los folios veinte y veintiuno del libro de Actas de Directorio pertenecientes a INDUSTRIAS DEL CALZADO SOCIEDAD ANONIMA (ICSA) anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, al folio setenta y seis del libro respectivo número nueve que tengo de manifiesto. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día nueve de setiembre de mil novecientos sesenta: — Entrelíneas: que. VALE, — Roberto Pérez Priore. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 29 de 1960.

Visto la solicitud de "INDUSTRIAS DEL CALZADO SOCIEDAD ANONIMA (I.C.S.A.) a los efectos de que le autorice el aumento de su capital con la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000).

Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 9 y 10) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno. — El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "INDUSTRIAS DEL CALZADO SOCIEDAD ANONIMA" (I.C.S.A.) el que queda fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, enero de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Raúl Schiavo, en representación de INDUSTRIAS DEL CALZADO SOCIEDAD ANONIMA (I.C.S.A.), constituyendo domicilio en la calle Zabala 1372, escritorio 48, al Señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha 29 de diciembre de 1960 autorizó el aumento del capital de la sociedad que represento por la suma de trescientos mil pesos más. Por lo expuesto del Señor Juez pido: Que, previa vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y, disponer la publicación. Toda la documentación que sea de darse, podrá entregarse al Escribano Roberto Pérez Priore. Otros sí digo: que exhibo la patente de giro, solicitando su inmediata devolución por ser necesaria para otros usos. — Raúl Schiavo. — Roberto Pérez Priore. Escribano. — Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 3412. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, julio 31|61. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil. — 10983. Montevideo, agosto 3|961.

Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 200.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. - Lamas. — Montevideo, 15 de agosto de 1961. —Con esta fecha y con el Nº 402 del folio 2579 del Lº 3 de Estatutos se efectuó, la inscripción ordenada — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 28 de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 167 1|pub. — 15368

"DUTCHAGA TRADING S. A."

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "DUTCHAGA TRADING S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la Ciudad de Montevideo, el 23 de enero de 1961, reunidos los señores: Dr. Juergen Koch y Walter Schonhrod, en representación de los señores: Alvaro Diniz Barbosa Cortéz y Joao García Santos, resuelven fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos, la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948, y demás disposiciones legales aplicables.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "DUTCHAGA TRADING S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será a) Inversión, administración y compra y venta en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 11073 y en particular con su art. 7.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de U$S 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses), representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán la firma de dos directores.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley Nº 3545.

Dirección y Administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos directores.

Art. 7º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporaria o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el art. 7 de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecieren las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado en la Asamblea la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto de 18 **de diciembre de 1947.**

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia, o impedimento de estas autoridades, las Asambleas designarán otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 120 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiere. b) Determinación del número de directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso, el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, el cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el estado de Pérdidas y Ganancias, y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. El primer Directorio estará integrado por los señores: Robert J. Redmond, David N. Benjamin, Charles Baudoin, Monique Jacqueline Hebert Cahn, Hans Anspach y Joao García. Durante el período de formación de la Sociedad, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, la representará con las más amplias facultades de administración y disposición.

Art. 22. Quedan facultados los fundadores y el Dr. Julio C. Luongo para solicitar, conjunta o separadamente, la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de libros y la inscripción en las oficinas públicas que corresponda. Quedan también facultados para aceptar las observaciones y modificaciones a estos Estatutos que hicieren las autoridades competentes. — Juergen Koch. — W. Schonbrod.

Certifico: I) Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento Dr. Juergen Koch y Walter Schonbrod, quienes representan a los Sres. Alvaro Diniz Barbosa Cortez y Joao García Santos, portugueses, mayores de edad, solteros y domiciliados en la calle Zabala 1379 esc. 13 de esta ciudad, según sendos mandatos otorgados en la Ciudad de San Pablo, Brasil, el 24 de Noviembre de 1960, ante el Esc. Eulalio Firmo Da Silva, cuyas respectivas primeras copias, debidamente traducidas y legalizadas, fueron inscriptas en el Registro General de Poderes. II) Que a los efectos del aporte jubilatorio, el capital de la Sociedad asciende a la suma de $ 221.000 m/n. al tipo de cotización de 11.05, vigente al 22 de Enero de 1961.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la Ciudad de Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. (Hay un signo). — Walter May.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de mayo de 1961. — Visto: La gestión de "DUTCHAGA TRADING SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DUTCHAGA TRADING SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de USS. 20.000 (veinte mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 25 de 1961. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de Julio de mil novecientos sesenta y uno a las once horas e inscripta en este Registro con el Nº 6 al Fº 33 del Lº Nº 4 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2 Turno: Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379 esc. 13, al Sr. Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el Art. 22 de los estatutos de DUTCHAGA TRADING S. A., ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al Señor Juez solicito: 1º) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a ese efecto que: a) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379, esc. 13; b) El objeto de la sociedad es el indicado en el Art. 2º de los estatutos. c) La sociedad no tiene gerente. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito la habilitación de la próxima feria. — Julio C. Luongo. — Walter May.

9.014. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Vista al M. Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Sebastián S. Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3368. — Señor Juez: Puede proveer de conformidad a lo solicitado. (E. a. Dutchaga Trading S. A.). — Montev. Junio 28/961. — Federico Capurro Calamet.

9.350. — Mont. Junio 30/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián S. Vallejo. — Montevideo, Julio 7/1961. Recibido hoy. — Artecona. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 6 al folio 33 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 556 al folio 228 del Lº 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 306.— 1|pub. — 15452

PLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "PLAN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos.

ESTATUTOS DE PLAN S. A.

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "PLAN S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y disposiciones legales aplicables.

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de la facultad del Directorio para instalar establecimientos, agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país.

Art. 3º La Sociedad se constituye por un plazo de cien años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro P. y G. de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas que representen la mayoría necesaria para modificar estos estatutos.

Art. 4º El objeto de la sociedad será: a) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar, fraccionar y administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles y en general disponer en cualquier forma de ellos, así como efectuar en los mismos construcciones de cualquier índole, inclusive de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios sobre propiedad horizontal; b) Exportar, importar, fabricar y explotar en general por cuenta propia o de terceros, la producción, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados o semielaborados, relacionados con los giros agropecuarios e inmobiliarios; c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza y realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones o documentos civiles o comerciales. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrá recibir el importe de los mismos en títulos y aceptar las demás condiciones y requisitos que dicha institución tiene establecidos o exija en el futuro; d) Explotar establecimientos forestales, agrícolas y/o ganaderos y efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; e) Intervenir en actividades de representación, comisión y consignación; f) Adquirir, bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades dentro de los giros enunciados en los incisos anteriores y participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas; g) Todo otro negocio lícito que se relacione directamente con el objeto de esta Sociedad.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) representado por ciento cincuenta acciones al portador de mil pesos cada uno. Dicho capital podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos por resolución unánime del Directorio o por resolución de la Asamblea de Accionistas convocada a tal efecto. Por todo aumento de capital sobre el inicial de ciento cincuenta mil pesos, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiéndose ese aumento en el Registro P. y C. de Comercio. El aumento de capital hasta el límite autorizado en estos estatutos, no da derecho al accionista al reembolso de sus acciones.

Art. 6º El Directorio resolverá sobre la forma, integración y demás condiciones de las acciones, pudiendo emitirlas en títulos que representen una o más acciones.

Art. 7º El Directorio podrá pagar el precio de lo que adquiera en acciones e integrar acciones en pago de dividendos o de remuneraciones ordinarias o extraordinarias. No obstante en ningún caso se adjudicarán en pago por un valor inferior al valor nominal de dichas acciones.

Art. 8º La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria en las condiciones que el Directorio estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9º La Sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un Directorio, compuesto de dos a cinco miembros, según el número de titulares que elija la Asamblea de Accionistas. Durarán en sus funciones un año y podrán ser indefinidamente reelectos y en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus car-

gos, los nuevos Directores que elija la Asamblea. El Directorio designará entre sus miembros un Presidente. Los Directores percibirán como retribución la que les fije la Asamblea al considerar el Balance anual.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones y facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición sin excepción alguna, representado a la Sociedad en todos sus actos y contratos.

Art. 11. El Presidente y otro Director, representarán a la Sociedad y la obligarán legalmente. El Directorio podrá conferir a cualquiera de sus integrantes o a uno o más terceros, poder especial o general para que dichos mandatarios representen y actúen por la Sociedad en la República o en el Exterior, pudiendo revocar o limitar esos poderes cuando lo juzgue oportuno.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces. Estará constituído y en situación de deliberar y resolver con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto. Si el Directorio estuviere compuesto solo por dos miembros, las resoluciones se tomarán por unanimidad. Cuando por razones circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas de Directorio. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones o tareas por terceros o por otros Directores, pero siempre bajo la responsabilidad del mandante. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos al libro de actas.

Art. 13. Los Directores independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar en la Sociedad funciones de cualquier naturaleza, rentadas o no.

Art. 14. Cuando por fallecimiento, renuncia o incapacidad de los titulares quede vacante un cargo de Director, si la Asamblea que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. Si no se hubieran designado suplentes o se hubiese agotado la lista de los mismos, el Directorio designará la persona que ocupará dicho cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Cuando no existan suplentes y el Directorio se encuentre integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. La Asamblea podrá designar un Síndico con las facultades que ella establezca. Dicho Síndico podrá ser indefinidamente reelecto y percibirá la remuneración que le fije la Asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos y a la Ley, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la Sociedad.

Art. 17. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el Directorio dentro de los 180 días de terminado cada ejercicio social. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Diario Oficial y en otro de Montevideo, durante un día y con dos por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior.

Art. 18. La Asamblea Ordinaria tiene como objeto: a) considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y fijar la retribución de los Directores durante el ejercicio vencido; b) Elegir Directores cuando corresponda; c) considerar y resolver los demás puntos que hayan sido incluídos en el Orden del Día.

Art. 19. La Asamblea Extraordinaria es cualquier otra Asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En este último caso el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 20. La Asamblea Extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la Asamblea Ordinaria. Sin embargo tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, podrán constituirse válidamente, sin necesidad de las publicaciones previas, cuando esté representado la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina encargada del contralor de las Sociedades Anónimas con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, quedarán válidamente constituídas para la primer convocatoria con accionistas que representen por lo menos el 51% del capital integrado y para la segunda con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. En todas las Asambleas las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley, se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación y en ellas sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en el Orden del Día, salvo que estén representadas la totalidad de las acciones integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por la persona que la Asamblea designe.

Art. 22. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El Directorio podrá aceptar en sustitución de las acciones y con las reservas que convengan según los casos, un recibo o certificado de establecimiento bancario, extendido a nombre de quien solicita la inscripción, en el que conste serie y número de las acciones, así como que éstas se hallan en poder del otorgante del resguardo. El derecho de asistencia con voz y voto, podrá ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no Directores o Síndico, ni empleados, por medio de simple carta dirigida a la Sociedad. Las resoluciones de las Asambleas, serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la Asamblea.

Art. 23 Cada diez acciones darán derecho a un voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, con las limitaciones impuestas para cada persona por el art. 420 del C. de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance, Fondo de Reserva Utilidades y Dividendos

Artículo 24. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, estando facultado el Directorio, para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primer Asamblea y notificar a la Oficina encargada del contralor de las Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el 30 de junio de 1962. Al fin de cada ejercicio se hará el Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del Activo Social.

Art. 25. Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la Sociedad y que resulten del Inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. De ellas se destinará a Fondo de Reserva, los porcentajes que proponga el Directorio y el saldo se distribuirá entre los accionistas, según lo que aconseje el Directorio y resuelva la Asamblea. La Sociedad podrá pagar dividendos en acciones y salvo resolución en contrario, aquellas se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y Reforma de Estatutos

Artículo 26. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la Asamblea General Extraordinaria citada con tal objeto y por mayoría de accionistas que representen el 60% del capital integrado. La Asamblea General, resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución y en su defecto lo hará el Directorio.

Art. 27. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una Asamblea G. Extraordinaria, especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría de presentes y de capital, que la prevista en el artículo anterior. Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 28. Los fundadores de esta Sociedad son los señores Dr. OSCAR E. RACHETTI y Dr. OSCAR VICTOR RACHETTI, quienes han aprobado estos estatutos y designado al Sr. Dante E. Susena, para que con las más amplias facultades represente a la Sociedad ante los Poderes Públicos, gestiones la personería jurídica y realice todos los trámites que correspondan, aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, solicite testimonios y en general cuanto sea necesario para el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 29. Otorgada la personería jurídica, los fundadores nombrados en el precedente artículo, designarán el primer Directorio que actuará hasta que la Asamblea General designe el que deba reemplazarlo. Durante el período "en formación", los fundadores podrán realizar para la Sociedad, todos los actos y contratos que estos Estatutos autorizan al Directorio y especialmente comprar, vender, prometer en compra o venta, arrendar e hipotecar inmuebles, quedando incluso facultados para entregar acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas para pagar el precio de los bienes que adquieran para la Sociedad. A todos los efectos indicados suscribirán las escrituras públicas y demás documentos privados con las cláusulas de estilo y las demás que estimen del caso pactar.

Estos estatutos fueron aprobados por los fundadores que en prueba los firman en Montevideo, ante el Escribano que certificará sus firmas, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno. O. E. RACHETTI. O. V. RACHETTI.

Luis Carvalho Alvarez. Escribano Público. Certifica: Que las firmas que anteceden son válidas y pertenecen a los señores Dres. Oscar E. Rachetti y Oscar Víctor Rachetti, uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para la obtención de la personería jurídica, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de marzo de mil novescientos sesenta y uno. — L. Carvalho Alvarez, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda" — Montevideo, 1 de junio de 1961. Visto: La gestión de "PLAN SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordante, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "PLAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO**, JUAN EDUARDO AZZINI, **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 16 de junio de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de 4º Turno. Dante E. Susena, constituyendo domicilio en el Estudio de los Dres. Rachetti (Sarandí Nº 693 piso 4º) a Us. me presento y digo: I. Que por el art. 28 del Estatuto, cuya copia autorizada acompaño, los fundadores de "PLAN S. A." me confirieron facultades para la tramitación relativa al funcionamiento de dicha Sociedad. II. En tal carácter, solicito se inscriban estos Estatutos en el Registro Público y Gral. de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciantes y a cuyos efectos hago constar: a) La Sociedad se denomina "PLAN S. A."; b) El objeto surge del art. 4º de los Estatutos que debe tenerse aquí por reproducido; c) el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí Nº 693 P. 4º; d) La Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor y la dirigen sus fundadores. Por lo tanto, dígnese V. S.: 1) Tenerme por presentado y por constituído domicilio. 2) Previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil, ordenar la inscripción en el Registro P. y Gral. de Comercio y Matrícula de Comerciantes. 3) Autorizar la agregación de la publicación del Estatuto, sin necesidad de nuevo escrito y mandar que en oportunidad, se me devuelvan todos los documento cuyo desglose corresponda. 4) Disponer que los edictos a expedirse, se entreguen indistintamente al Dr. O. V. Fachetti o a mi. Dante E. Susena. O. V. Rachetti, Abog.

Mont. junio 26/1961. Recibido hoy con los documentos que expresa. Real. — Montevideo, 26 jun. 1961. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. Guarch. Fiscalía de lo Civil de Ter. Turno, Vista Nº 2633. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Mont. 29 de Junio de 1961. Julio Viana. 13.830. — Mont. Julio 21/961. Vistos: Procédase a la inscripción pedida, remitiéndose los autos a sus efectos al Reg. P. de Comercio.

Berro Oribe. — Montevideo, 21 Jul./1961. Al Registro Público y General de Comercio, bajo Conocimiento. Guarch. — Montevideo, Julio 24/1961. Recibido hoy. Conste. Artecona. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. Con esta fecha y con el Nº 456 al folio 2823 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. — Montevideo, 7 de agosto de 1961. Con esta fecha y con el Nº 322 al folio 219 v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Real.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 9 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

$ 605 1|pub. 15497

MARINCHO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MARINCHO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos. Acta. En la ciudad de Montevideo, el día siete de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada "MARINCHO SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes Estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º La Sociedad tiene por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. III) realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. IV) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería. V) efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería. VI) ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. VII) la Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Capital, Acciones y acciones preferidas

Artículo 3º a) El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m/n.), previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. b) Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial (ejecutoriada que se notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrá, enforma proporcional, preferencia de suscripción. c) Puede la Asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12% anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5% y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4º La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5º a) Integración. — El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea —o de los Fundadores en su caso— proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y/o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. b) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. c) Incompatibilidad. No exite incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. d) Remuneración. — La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. e) Representación. — Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. f) Convocatoria y Quórums. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitara un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. g) Presidencia y votos. — Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente —o el "ad hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores. h) Pérdida del cargo. — Se pierde la calidad de Director: 1) por revocación del cargo efectuado por Asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) por renuncia aceptada; 3) por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la Sociedad pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) constituir todo género de derechos personales y reales; 5) dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales pudiendo cancelarlas; 7) renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales) quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) convocar a Asambleas Extraordinarias y Ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13 cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la Sociedad; 16) dirigir la administración interna de la Sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la Sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7º La Asamblea General o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, son el órgano soberano de la Sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: a) Convocatoria. La Asamblea será convocada por el Directorio — a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso donde se hará constar la Orden del Día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. El requisito de la publicación, no será necesario siempre y cuando asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. b) Existencia. Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea. c) Quórum. Las Asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato

en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quorum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador. d) Presidencia. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la Asamblea. e) Votos. En las Asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las Asambleas Ordinarias

Artículo 9º La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad y le corresponderá: considerar el Balance y Memoria presentados por el Directorio y el Informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre las accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus Suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la Asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la Orden del Día.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los Fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados Fundadores de la Sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: a) obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Administrativas del Estado; b) representar y administrar la Sociedad, con las mismas facultades conferidas en este Estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; c) designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de Suplencias y Síndico si lo estiman oportuno, y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso a) del presente artículo quedan autorizados para representar a la Sociedad, además de los fundadores, la señorita Gloria del Carmen Spinelli y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día siete de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: P. Meharú. Isablea Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora, respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. — En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. Fdo.: Jorge F. Devales.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "MARINCHO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "MARINCHO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales. Secretario".**

Fojas 10. Montevideo, 25 de noviembre de 1960. — Sr. Ministro de Hacienda, Cdor. Juan E. Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli, por "MARINCHO SOCIEDAD ANONIMA" (Exp. 2564/60) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atenta a la observación formulada venimos a proponer que: en el ARTICULO 2º — OBJETO — el inciso II) quede redactado como sigue: "importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV) con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero". En consecuencia solicitamos del Señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de Estatutos en trámite. — Sin otro particular se suscribe muy atentamente. Gloria del Carmen Spinelli. — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de abril de 1961. Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al Sr. Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "MARINCHO SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11º de los Estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "MARINCHO SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Cerrito 507, piso 6º, de esta ciudad. d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos), moneda nacional.

Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se le conceda la Matrícula de Comerciante. — 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4º) Que queda autorizado el Sr. Jorge Rodríguez, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. — Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Fdo.: G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado, Abogado. 4580 Mont. abril 17/961 Presentado el estatuto lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito: Vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Fdo.: Landa. H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 2038. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Mont. mayo 8/61. Fdo.: Federico Capurro Calamet. 5678. — Montevideo, mayo 9/961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. — Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios $ 200.00, impuestos $ 24.00. — Fdo.: Landa. H. del Castillo Lussich. — Montevideo, 7 de junio de 1961. Con esta fecha y con el Nº 357 al folio 2233 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona. — Montevideo, 9 de junio de 1961. Con esta fecha y con el Nº 392 al folio 165 del Lº 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 652 1|pub. — 15517

FINANCIERA INVERSORA MACK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "FINANCIERA INVERSORA MACK SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de los siguientes Estatutos: Acta de constitución de "FINANCIERA INVERSORA MACK SOCIEDAD ANONIMA". — Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una SociedadAnónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada "FINANCIERA INVERSORA MACK SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá: Por los presentes Estatutos, el Ordenamiento Jurídico Vigente, por lo establecido en la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por principal objeto: a) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. b) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de todo clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y de ambos a la vez, en la República y el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones podrán ser firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de Acciones.

Art. 6º Los Accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 9º La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cód. de Proced. Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los Accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 19. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 21. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de Accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser voncocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un Accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas presentes, ausente o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la Liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los Accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Art. 27. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los Fundadores, señores José Luis Fossati, Francisco Delpoggio y Contador José Pedro Damiani y además las señoritas Gloria del Carmen Spinelli e Isabel Laurenzano y los señores Miguel Cabot y Julio Cotelo, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — F. Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, escribano. — Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los Señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, que firma F. Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Fdo.: Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "FINANCIERA INVERSORA MACK S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "FINANCIERA INVERSORA MACK S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al Señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "FINANCIERA INVERSORA MACK SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los Estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar

que se inscriba en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "FINANCIERA INVERSORA MACK SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Buenos Aires 484, piso 2º, de esta ciudad. d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) La inscripción en el Registro Público de Comercio y b) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 1er. Otro sí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. 2º Otro sí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7º de la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. Estatutos Sociales, Art. 1º. 3er. Otro sí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Fdo.: G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado. — Mont. mayo 26/961. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2556. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 28/961 (E. a. Financiera I.M.S.A.). — Fdo.: Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Mayo 31/961 — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, devuélvase recaudos y archívese. — Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 416 al folio 2566 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 483 al folio 202 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 583.00 1| pub. — 15518

DICTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dicta S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Acta de Constitución.

En Montevideo a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, en la Avda. 18 de Julio Nº 1760 piso 5 apto. 6, reunidos el Sr. Juan Francisco Decarlini y la Sra. Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y la Sra. Matilde Prunell de Laurino, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Dicta S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y en todo aquello que no hubiera sido previsto, por las disposiciones vigentes pertinentes. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier lugar del país. El plazo de duración de la sociedad será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El Objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento, e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. c) La compra-venta, importación exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. d) Instalar toda clase de industrias comercios y explotaciones agropecuarias, así como también intervenir en toda clase de actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, copartícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.00). El directorio podrá, por acuerdo unánime de sus miembros, elevar dicho capital, en una o varias veces, hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.00), recabándose en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º El capital social estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Tanto éstos como las acciones serán firmadas por los directores.

Art. 5º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno represente deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia, los copropietarios de una acción o de un título, están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la Asamblea de Accionistas y el Directorio.

Art. 7º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio facultado para vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un directorio integrado por tres titulares designados cada tres años por la Asamblea de Accionistas. Por resolución de la Asamblea el número de directores podrá ser elevado hasta siete miembros o disminuído hasta un miembro. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, ya sea, por vencimiento del plazo de duración o por decisión de la Asamblea de accionistas, revocando el mandato conferido. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 9º En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas permanecerán en sus cargos hasta el final del mandato del director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 10. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. En caso de que el directorio estuviera integrado, por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los directores presentes.

Art. 12. El Directorio una vez constituído designará su Presidente. Representará legalmente a la sociedad su Presidente. No obstante el Directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores o personas especialmente designadas para ello. Este poder conferido por el Directorio podrá ser general o especial para realizar gestiones dentro o fuera del País.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. b) tomar dinero prestado, incluso de bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere convenientes para el desarrollo del objeto social. d) realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales. e) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, aún para retribuir servicios. f) intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. g) y en general, teniendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa ni limitativa de las facultades del Directorio, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y este estatuto.

CAPITULO IV

Fizcalización

Artículo 14. La Asamblea de Accionistas cuando considere conveniente o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del 30% del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dicha publicación deberá contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando a las Asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (o la que corresponda en su lugar), con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de directores y síndico, cuando corresponda, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del Directorio. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Las Asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el Art. 1º de la Ley 3545 del 19 de julio de 1909. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las

limitaciones establecidas por la Ley. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por un director cualquiera o a falta de éstos por una persona que designe la Asamblea. La Asamblea elegirá su accionista para que firme el Acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio social y resultados

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo establecido por el artículo 15, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 22. La reforma de este Estatuto pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el Art. 16, y la Asamblea se constituirá con el quórum y forma establecidos en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico —si lo hubiere— serán nombrados por los fundadores, quienes estableceran a la vez el número de personas que lo integrarán y las condiciones y facultades del Síndico. Mientras no se produzcan esos nombramientos el Sr. Juan Francisco Decarlini tiene la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio, estando expresamente facultado, a partir del otorgamiento de la presente Acta de constitución, para contratar en nombre de "Dicta S. A." en formación. Los bienes que adquiera durante este período, tanto muebles como inmuebles, quedarán adquiridos por la sociedad sin ulterior ratificación. Puesto a consideración se aprueba el estatuto presentado y se resuelve además, facultar a los señores Juan Francisco Decarlini y Enrique Elías Secondi, para que conjunta, alternada o separadamente, gestionen la aprobación del presente estatuto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que hicieran las autoridades que intervengan en dicha gestión. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. No siendo para más se deja fundada "Dicta" S. A. levantándose la sesión y firmándose la presente por los comparecientes. — Firmado: Juan F. Decarlini. — Ofelia P. de Decarlini. — Matilde P. de Laurino. — Elba N. Techera de Motta. Escribano.

Certifica: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por las personas del mismo nombre y de mi conocimiento, señores Juan Francisco Decarlini, Ofelia Bárbarita Prunell de Decarlini y Matilde Prunell de Laurino, todos uruguayos, mayores de edad, casados y con domicilio en la Avenida 18 de Julio número mil setecientos sesenta, piso quinto, apartamento seis.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. — Elba N. Techera de Motta, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Vista: La gestión de "DICTA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el órden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DICTA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE**, Presidente; JUAN E. AZZINI; — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario."

Fojas 12. — Montevideo, octubre 21 de 1960. Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. — Enrique Elías Secondi, en la Carpeta Nº 2394 Anexo Nº 1 "DICTA S. A.", según facultades emergentes del Art. Nº 24 de los Estatutos en aprobación, a Ud. se presenta y dice: A efectos de contemplar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, los incisos C y D del Artículo 2º quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 2º Inciso C" La compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes relacionados con las actividades agrícola-ganadera, industria de la construcción, metalúrgica, de la madera, de la alimentación, textil, gráfica y del ramo de transporte, por cuenta propia y de terceros. "Inciso D". Instalar toda clase de industria, comercio y explotación agropecuaria, relacionadas con las actividades enumeradas en el inciso C por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, co-partícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. En la oportunidad saluda al Sr. Ministro con distinguida consideración. — Firmado. E. Secondi.

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 24 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Turno. Enrique Elías Secondi, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio Nº 1760 Piso 5º Apartamento 6, al Señor Juez digo: 1. — Que el artículo 24 de los Estatutos de "DICTA S. A.", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. — Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: a) Denominación: "DICTA SOCIEDAD ANONIMA". b) Objeto: Determinado en el Artículo 2º. c) Capital: $ 1:200.000.00. d) Domicilio: En la ciudad de Montevideo. e) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo tanto, del Señor Juez solicito: Habilitación de feria para las publicaciones. Que previo los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Enrique Elías Secondi. — Cr. Julio C. Recine.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3361. Señor Juez:: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. (E. a. Dicta S. A.) — Montevideo, junio 28/961. — Federico Capurro Calamet. — Nº 2023. — Montevideo, junio 29/961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Reg. Pub. de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Habilítase el feriado para las publicaciones. Honorarios $ 1.000.00. Impuesto $ 80. — Diego Landa. — H. del Castillo. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro, con el Nº 433 al Fº 2673 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$ 735.00 1|pub. — 15527

OFELIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, **Dr. Diego Landa, se hace** saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ofelia S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "OFELIA S. A."

En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta en la Avda. 18 de Julio Nº 1760 piso 5 Apto. 6, reunidos el Sr. Juan Francisco Decarlini y la Sra. Ofelia Bárbarita Prunell de Decarlini y la Sra. Matilde Prunell de Laurino, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Ofelia S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y en todo aquello que no hubiera sido previsto, por las disposiciones vigentes pertinentes. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier lugar del país. El plazo de duración de la sociedad será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El Objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipotecas de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. c) La compra-venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. d) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, así como también intervenir en toda clase de actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, co-partícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.00). El Directorio podrá por acuerdo unánime de sus miembros, elevar dicho capital, en una o varias veces, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) recabándose en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º El capital social estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Tanto éstos como las acciones serán firmados por dos directores.

Art. 5º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno represente deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia, los co-propietarios de una acción o de un título, están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea de Accionistas y el Directorio.

Art. 7º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio facultado para vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por tres titulares designados cada tres años por la Asamblea de Accionistas. Por resolución de la Asamblea el número de directores podrá ser elevado hasta siete miembros o disminuído hasta un miembro. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, ya sea, por vencimiento del plazo de duración o por decisión de la Asamblea de Accionistas, revocando el mandato conferido. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 9º En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas permanecerán en sus cargos hasta el final del mandato del director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. En caso de que el directorio estuviera constituído por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los directores presentes.

Art. 12. El Directorio una vez constituído designará su presidente. Representará legalmente a la sociedad su Presidente. No obstante el Directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores o persona especialmente designada para ello. Este poder conferido por el Directorio podrá ser general o especial, para realizar gestiones dentro o fuera del país.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. b) tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. d) realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales. e) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que se adquiera, aún para retribuir servicios. f) intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. g) y en general, teniendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa ni limitativa de las facultades del Directorio, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y este estatuto.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 14. La Asamblea de Accionistas cuando considere conveniente o cuando la ley lo ordenara podrá designar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del 30% del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dicha publicación deberá contener el Orden del Día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando a las Asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (o a la que corresponda en su lugar) con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 18. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del Directorio. Cualquier accionista, puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Las Asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum— de constitución y de resolución, se aplicará inclusive para los casos previstos en el Art. 1º de la ley 3545 del 19 de julio de 1909. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por un director cualquiera o a falta de éstos por una persona que designe la Asamblea. La Asamblea elegirá un accionista para que firme el Acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio Social y Resultados

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el Art. 15, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades —si hubieren— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de este estatuto pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos al sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria en la forma prevista en el artículo 16 y la Asamblea se constituirá con el quórum y forma establecidos en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico —si lo hubiere— serán nombrados por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y las condiciones y facultades del Síndico. Mientras no se produzcan esos nombramientos el Sr. Juan Francisco Decarlini tiene la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio, estando expresamente facultado, a partir del otorgamiento de la presente Acta de Constitución, para contratar en nombre de "OFELIA S. A. EN FORMACION". Los bienes que adquiera durante ese período, tanto muebles, como inmuebles, quedarán adquiridos por la sociedad sin ulterior ratificación. Puesto a consideración, se aprueba el estatuto presentado y se resuelve además, facultar a los señores Juan Francisco Decarlini y Enrique Elías Secondi, para que conjunta, alternada o separadamente, gestionen la aprobación del presente estatuto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que hicieran las autoridades que intervengan en dicha gestión. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — No siendo para más se deja fundada "OFELIA S. A.", levántadose la sesión y firmándose la presente por los comparecientes. — Firmado: Juan F. Decarlini. — Ofelia P. de Decarlini y Matilde P. de Laurino. — Elba M. Techera de Motta, Escribano, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas del mismo nombre y de mi conocimiento: Juan Francisco Decarlini, Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y Matilde Prunell de Laurino, uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en la Avenida 18 de Julio número mil setecientos sesenta, piso quinto, apartamento seis. — En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo el día siete de julio de mil novecientos sesenta. — Elba N. Techera de Motta, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "OFELIA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de su personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "OFELIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**, Presidente. — JUAN E. AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 12: Montevideo, octubre 21 de 1960. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. — Enrique Elías Secondi, en la Carpeta 2329 Anexo 1. "OFELIA S. A.", según facultades emergentes del Art. 24 de los estatutos en aprobación a Ud. se presenta y dice: A efectos de contemplar la aprobación formulada por la Inspección General de Hacienda, los incisos C y D del Art. 2º (por error en estos estatutos, se puso inciso a) a continuación del inciso c), quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 2º. "Inciso C". La compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes relacionados con las actividades agrícola-ganadera, industria de la construcción, metalúrgica, de la madera, de la alimentación, textil, gráfica y del ramo del transporte, por cuenta propia o de terceros. — "Inciso D": Instalar toda clase de industria, comercio y explotación agropecuaria, relacionadas con las actividades enumeradas en el inciso C, por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, co-partícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. En la oportunidad saluda al Sr. Ministro con distinguida consideración. — Firma: E. Secondi. — Es copia fiel.

Montevideo, marzo 24 de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Turno. — Enrique Elías Secondi, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1760. Piso 4º, Apartamento 6, al Señor Juez digo: 1. Que el artículo 24 de los Estatutos de "OFELIA SOCIEDAD ANONIMA" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. 2. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: a) Denominación: "OFELIA SOCIEDAD ANONIMA". b) Objeto: Determinado en el Art. 2º. c) Capital: $ 250.000.00. d) Domicilio: En la ciudad de Montevideo. e) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo tanto del Señor Juez solicito: Habilitación de Feria para las publicaciones y que previos los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos correspondientes. — E. Secondi, Cr. Julio C. Recine.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 3389. Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. (E. a. Ofelia S. A.). —

Montev. junio 28/961. — Federico Capurro Calamet. — N. 2024. Montevideo junio 29/961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. — Remítase al Reg. Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorario $ 500.00. Impuesto $ 40.00. Habilítase el feriado para las publicaciones. — Diego Landa. — H. del Castillo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno a las 16 y 5 horas e inscripta en el Registro con el Nº 430 al Fº 2652, del Lº Nº 1 de Estatutos. — María G. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo agosto 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 506 1|pub. — 15528.

ASTRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ASTRO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución. — En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta, en la Avda. 18 de Julio Nº 1760, piso 5, Apto. 6, reunidos el Sr. Juan Francisco Decarlini, la Sra. Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y la Sra. Matilde Prunell de Laurino, todos mayores de edad resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "ASTRO S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y en todo aquello que no hubiera sido previsto, por las disposiciones vigentes pertinentes. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier lugar del país. El plazo de duración de la sociedad será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) La compraventa, importación, exportación, fabricación, representación, consignación, y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; d) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, así como también intervenir en toda clase de actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, copartícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.00). El Directorio podrá, por acuerdo unánime de sus miembros, elevar dicho capital en una o varias veces, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00), recabándose en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º El capital social estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos), valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Tanto éstos como las acciones serán firmados por dos directores.

Art. 5º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno represente deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia, los co-propietarios de una acción o de un título, están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea de accionistas y el Directorio.

Art. 7º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio facultado para vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres titulares designados cada tres años por la Asamblea de Accionistas. Por resolución de la Asamblea el número de directores podrá ser elevado hasta siete miembros o disminuído hasta un miembro. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, ya sea por vencimiento del plazo de duración o por decisión de la Asamblea de Accionistas, revocando el mandato conferido. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 9º En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva, de un director, él o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas permanecerán en sus cargos hasta el final del mandato del director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. En caso de que el Directorio estuviera integrado por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los directores presentes.

Art. 12. El Directorio una vez constituído designará su Presidente. Representará legalmente a la sociedad su Presidente. No obstante, el directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores o persona especialmente designada para ello. Este poder conferido por el Directorio podrá ser general o especial, para realizar gestiones dentro o fuera del país.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operacio es civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; d) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; e) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, aún para retribuir servicios; f) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; g) Y en general, teniendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa ni limitativa de las facultades del Directorio, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y este estatuto.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 14. La Asamblea de Accionistas cuando considere conveniente o cuando la ley lo ordenara podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del 30% del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dicha publicación deberá contener el Orden del Día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando a las Asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (o la que corresponda en su lugar), con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico —si lo hubiere—. Además deberá proceder al nombramiento de directores y síndico —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del Directorio. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Las Asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el Art. 1º de la Ley 3545 del 19 de julio de 1909. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por un director cualquiera o a falta de éstos por una persona que designe la Asamblea. La Asamblea elegirá un accionistas para que firme el Acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio Social y resultados

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo 15, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 22. La reforma de este Estatuto pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea se constituirá con el quórum y forma establecidos en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico —si lo hubiere— serán nombrados por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y las condiciones y facultades del Síndico. Mientras no se produzcan esos nombramientos; el Sr. Juan Francisco Decarlini tiene la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio, estando expresamente facultado, a partir del otorgamiento de la presente acta de constitución, para contratar en nombre de "ASTRO S. A. en Formación" por sí o por él o los apoderados que constituya con las facultades que decida otorgarles sin limitación de especie alguna. Los bienes que adquiera durante este período, tanto muebles como inmuebles, quedarán adquiridos por la sociedad sin ulterior ratificación. Puesto a consideración, se aprueba el estatuto presentado y se resuelve además, facultar a los Sres. Juan Francisco Decarlini y Enrique Elías Secondi, para que conjunta, alternada o separadamente, gestionen la aprobación del presente estatuto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que hicieran las autoridades que intervengan en dicha gestión. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. No siendo para más se deja fundada "ASTRO S. A.", levantándose la sesión y firmándose la presente por los comparecientes. — Juan F. Decarlini. — Ofelia P. de Decarlini. — Matilde P. de Laurino. — Elba N. Techera de Motta. Escribano.

Certifico. — Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas del mismo nombre; y de mi conocimiento, Juan Francisco Decarlini, Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y Matilde Prunell de Laurino, uruguayos, mayores de edad y con domicilio en la Avenida Diez y Ocho de Julio número mil setecientos sesenta piso quinto apartamento seis, en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo el día once de julio de mil novecientos sesenta. — Elba N. Techera de Motta. — Elba N. Techera de Motta. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 23 de 1961. — Visto: La gestión de "ASTRO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "ASTRO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**, Presidente. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 12. — Montevideo, octubre 21 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. Cdor. Juan E. Azzini. — Enrique Elías Secondi, en la Carpeta Nº 2395 Anexo 1 "ASTRO S. A.", según facultades emergentes del Art. 24 de los estatutos en aprobación, a Ud. se presenta y dice: A efectos de contemplar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, los incisos C y D del artículo 2º, quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 2º "Inciso C". La compra-venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes relacionados con las actividades agrícola-ganadera, industria de la construcción, metalúrgica, de la madera, de la alimentción, textil, gráfica y del ramo del transporte, por cuenta propia o de terceros. "Inciso D". Instalar toda clase de industria, comercio y explotación agropecuaria, relacionadas con las actividades enumeradas en el inciso C, por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, copartícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. En la oportunidad saluda al Señor Ministro con distinguida consideración. — Firmado: E. Secondi.

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 24 de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Turno. — Enrique Elías Secondi, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 1760, Piso 5º, Apartamento 6, al Señor Juez digo: 1) Que el artículo 24 de los Estatutos de "ASTRO SOCIEDAD ANONIMA", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: a) Denominación: Astro. Sociedad Anónima. b) Objeto: Determinado en el Artículo 2º. c) Capital: $ 250.000.00. d) Domicilio: En la Ciudad de Montevideo. e) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo tanto, del Señor Juez solicito: Habilitación de Feria para las publicaciones y Que previos los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Julio C. Recine. — Cr. Julio C. Recine. — E. Seeondi.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3392. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado (E. a. Astro S. A.). — Montevideo, junio 28 de 1961. — Federico Capurro Calamet. — Nº 2022. — Montevideo, junio 29 de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean liquídese y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Habilítase el feriado para las publicaciones. — Honorarios $ 1.500.00 impuesto $ 40.00. — Diego Landa. — H. del Castillo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno a las 16 horas e inscripta en este Registro con el Nº 429 al Fº 2645 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$ 523.00 1|pub. — 15529

JOYERIA PARIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "JOYERIA PARIS S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta, en la Avda. 18 de Julio N 1760 piso 5 Apto. 6, reunidos el Sr. Juan Francisco Decarlini, la Sra. Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y la Sra. Matilde Prunell de Laurino, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "JOYERIA PARIS S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y en todo aquello que no hubiera sido previsto, por las disposiciones vigentes pertinentes. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país o fuera de él. El plazo de duración de la sociedad será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de accionistas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de joyería, relojería, brillantería, bisutería, bazar y toda clase de actividades comerciales, que se consideren convenientes. La importación, exportación, representación, consignación y comercialización de los artículos afines al giro. Para el cumplimiento de su objeto podrá interesarse en empresas existentes, hacerse cargo de los negocios de otra empresa, fundar empresas, comprar, vender y realizar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles, y en general hacer todas las transacciones necesarias o convenientes a los intereses sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1:500.000.00). El Directorio podrá por acuerdo unánime de sus miembros, elevar dicho capital en una o varias veces, hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000) recabándose en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º El capital social estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Tanto éstos como las acciones serán firmados por dos directores.

Art. 5º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno represente deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia, los co-propietarios de una acción o de un título, están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea de accionistas y el Directorio.

Art. 7º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán prefrencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio facultado para vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres titulares designados cada tres años por la Asamblea de Accionistas. Por resolución de la Asamblea el número de directores podrá ser elevado hasta siete miembros o disminuído hasta un miembro. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, ya sea, por vencimiento del plazo de duración o por decisión de la Asamblea de Accionistas, revocando el mandato conferido. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 9º En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, él o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas permanecerán en sus cargos hasta el final del mandato del director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. En caso de que el Directorio estuviera integrado por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los directores presentes.

Art. 12. El Directorio una vez constituído designará su Presidente. Representará legalmente a la sociedad su Presidente. No obstante, el Directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores o persona especialmente designada para ello. Este poder conferido por el Directorio podrá ser general o especial para realizar gestiones dentro o fuera del País.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en

consecuencia: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en geneal toda clase de bienes, inmuebles; b) tomar dinero prestado, incluso de bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; d) realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; e) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que se adquiera, aun para retribuir servicios; f) intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; g) y en general, teniendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa ni limitativa de las facultades del Directorio, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y este estatuto.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 14. La Asamblea de Accionistas, cuando considere conveniente o cuando la ley la ordenara podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del 30% del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dicha publicación deberá contener el Orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando a las Asambleas asista la totalidad del cpital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (o a la que corresponda en su lugar), con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdida y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico —si lo hubiere—. Además deberá proceder al nombramiento de directores y síndico —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del día.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del Directorio. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Las Asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la Convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el Art. 1º de la Ley Nº 3545 del 19 de julio de 1909. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por un Director cualquiera o a falta de estos por la persona que designe la Asamblea. La Asamblea eligirá un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio social y resultados

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo 15, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de este Estatuto pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a la Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la Asamblea se constituirá con el quórum y forma establecidos en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico —si lo hubiere— serán nombrados por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y las condiciones y facultades del Síndico. Mientras no se produzcan esos nombramientos, el Sr. Juan Francisco Decarlini tiene la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio, estando expresamente facultado, a partir del otorgamiento de la presente Acta de Constitución, para contratar en nombre de "Joyería París S. A. en Formación". Los bienes que adquiera durante este período, tanto muebles como inmuebles, quedarán adquiridos por la sociedad sin ulterior ratificación. Puesto a consideración, se aprueba el estatuto presentado y se resuelve además, facultar a los Sres. Juan Francisco Decarlini y Enrique Elías Secondi, para que conjunta, alternada o separadamente, gestionen la aprobación del presente estatuto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que hicieran las autoridades que intervengan en dicha gestión. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. No siendo para más se deja fundada "JOYERIA PARIS S. A.", levantándose la sesión y firmándose la presente por los comparecientes. — Juan F. Decarlini. — Ofelia P. de Decarlini. — Matilde P. de Laurino. — Elba N. Techera de Motta. Escribano.

Certifica. — Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas del mismo nombre y de mi conocimiento: Juan Francisco Decarlini, Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y Matilde Prunell de Laurino, uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en la Avenida Diez y Ocho de Julio número mil setecientos sesenta, piso quinto apartamento seis.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el día siete de julio de mil novecientos sesenta. — E.ba N. Techera de Motta. — Elba N. Techera de Motta. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "JOYERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "JOYERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**, Presidente. — **JUAN E. AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 12. — Montevideo, octubre 21 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. — Enrique Elías Secondi, en la carpeta Nº 2330 Anexo Nº 1 "JOYERIA PARIS S. A." según facultades emergentes del Art. 24 de los estatutos en aprobación, a Ud. se presenta y dice: A efectos de contemplar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, el Artículo 2º quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 2º El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de joyería, relojería, brillantería, bisutería, bazar y toda clase de actividades comerciales relacionadas con esos ramos, que se consideren convenientes. La importación, exportación, representación, consignación y comercialización de los artículos afines al giro. Para el cumplimiento de su objeto podrá interesarse en empresas existentes, hacerse cargo de los negocios de otra empresa, fundar empresas, comprar, vender y realizar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles, y en general hacer todas las transacciones necesarias o convenientes a los intereses sociales. En la oportunidad saluda al señor Ministro con distinguida consideración. Firmado: E. Secondi.

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 24 de 1961. — Francisco Gargaglioni. — FRANCISCO GARGAGLIONI, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Turno, Enrique Elías Secondi, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio Nº 1760 piso 5º apartamente 6, al Señor Juez digo: 1. Que el Artículo 24 de los Estatutos de "JOYERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la Matrícula de Comerciantes. 2. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: a) Denominación: "JOYERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA". b) Objeto: Determinado en el artículo 2º. c) Capital: $ 1:500.000. d) Domicilio: En la ciudad de Montevideo. e) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno Por lo tanto, del Señor Juez solicito: Habilitación de Feria para las publicaciones y que previos los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Julio C. Recine, Contador. Enrique Elías Secondi.

Fiscalía en lo Civil de 1er. Turno Nº 3391. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. (E. a. Joyería París S. A.) Montev. Junio 28 1961. Federico Capurro Calamet. Nº 2024. — Montevideo junio 29/961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase, las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio: Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvanse recaudos y archívese. Habilítase el feriado para las publicaciones. — Honorarios $ 1.000. Impuesto $ 80.00. — Diego Landa. — H. del Castillo. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 434 al Fº 2680 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María C. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$ 874. 1|pub. — 15530

UNVER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "UNVER SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Acta de Constitución. En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta, en la Avda. 18 de Julio Nº 1760 piso 5º Apto. 6, reunidos el Sr. Juan Francisco Decarlini, la

Sra. Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y la Sra. Matilde Prunell de Laurino, todos mayores de edad resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de UNVER S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y en todo aquello que no hubiera sido previsto, por las disposiciones vigentes pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier lugar del país. El plazo de duración de la sociedad será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) La compra-venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; d) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, así como también intervenir en toda clase de actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, copartícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.00). El Directorio podrá, por acuerdo unánime de sus miembros elevar dicho capital, en una o varias veces, hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.00), recabándose en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º El capital social estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Tanto éstos como las acciones serán firmados por dos directores.

Art. 5º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno represente deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia, los co-propietarios de una acción o de un título, serán obligados a hacerse representar por un apoderado común.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea de Accionistas y el Directorio.

Art. 7º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio facultado para vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un directorio integrado por tres años por la Asamblea de Accionistas. Por resolución de la Asamblea el número de directores podrá ser elevado hasta siete miembros o disminuído hasta un miembro. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, ya sea, por vencimiento del plazo de duración o por decisión de la Asamblea de Accionistas, revocando el mandato conferido. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 9º En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director el o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas permanecerán en sus cargos hasta el final del mandato del director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. En caso de que el Directorio estuviera integrado por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de Actas que firmarán los directores presentes.

Art. 12. El Directorio una vez constituído designará su Presidente. Representará legalmente la sociedad su Presidente. No obstante el Directorio por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores o persona especialmente designada para ello. Este poder conferido por el Directorio podrá ser general o especial, para realizar gestiones dentro o fuera del País.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) Tomar dinero prestado, incluso de bancos privados y oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; d) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; e) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, aún para retribuir servicios; f) Intervenir en juicios como actora, demandada o terceristas con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimientos Civil; g) y en general, teniendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa ni limitativa de las facultades del Directorio, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y este estatuto.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 14. La Asamblea de Accionistas, cuando considere conveniente o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio por accionistas que representen más del 30% del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dicha publicación deberá contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando a las Asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (o a la que corresponda en su lugar), con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico —si lo hubiera. Además deberá proceder al nombramiento de directores y síndico cuando corresponda y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Para tomar parte en la asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del Directorio. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleado de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ar. 19. Las Asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la Convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el Art. 1º de la Ley 3545 del 19 de julio de 1909. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por un director cualquiera o a falta de éstos por la persona que designe la asamblea. La Asamblea eligirá un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio Social y resultados

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, el cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo 15, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de este estatuto pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el Art. 16 y la Asamblea constituirá con el quórum y forma establecidos en el Art. 19.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El Primer Directorio y el Síndico —si lo hubiere— serán nombrados por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y las condiciones y facultades del Síndico. Mientras no se produzcan esos nombramientos, el señor Juan Francisco Decarlini tiene la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio, estando expresamente facultado, a partir del otorgamiento de la presente acta de constitución, para contratar en nombre de UNVER S. A. en formación. Los bienes que adquiera durante este período, tanto muebles como inmuebles, quedarán adquiridos por la sociedad sin ulterior ratificación. Puesto a consideración, se aprueba el estatuto presentado y se resuelve además, facultar a los Sres. Juan Francisco Decarlini y Enrique Elías Secondi, para que conjunta, alternada o separadamente, gestionen la aprobación del presente estatuto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que hicieran las autoridades que intervengan en dicha gestión. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. No siendo para más se deja fundada UNVER S. A., levantándose la sesión y firmándose la presente por los comparecientes. — Juan F. Decarlini — Ofelia P. de Decarlini — Matilde P. de Laurino.

Certifico — Que las firmas y rúbricas que anteceden son auténticas y pertenecen a los esposos Don Juan Francisco Decarlini que firma Juan F. Decarlini y doña Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini que firma Ofelia P. de Decarlini; y a doña Matilde Prunell de Laurino casada con Juan Laurino, que firma Matilde P. de Laurino; todos uruguayos, mayores de edad; vecinos de esta ciudad; personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de las partes expido el presente que sello, signo y firmo en

la ciudad de Montevideo, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta. — Washington B. Méndez, escribano.

Copia — "Ministerio de Hacienda — Montevideo, febrero 23 de 1961. — Visto: La gestión de "UNVER S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "UNVER SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE**, Presidente. — JUAN EDUARDO AZZINI — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 11 — Montevideo, noviembre 24 de 1960. Señor Ministro de Hacienda Cr. Juan E. Azzini. Enrique Elías Secondi, en la Carpeta Nº 2689 Anexo 1 "UNVER S. A.", según facultades emergentes del Art. 24 de los Estatutos en aprobación a Ud. se presenta y dice: A efectos de contemplar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, los Incisos C y D del Art. 2º quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 2º "Inciso C": La compra-venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes relacionados con las actividades agrícola-ganaderas, industria de la construcción, metalúrgica, de la madera, de la alimentación, textil gráfica y del ramo del transporte, por cuenta propia o de terceros. "Inciso D". Instalar toda clase de industria, comercio y explotación agropecuaria, relacionadas con las actividades enumeradas en el Inciso c) por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, co-partícipe. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. En la oportunidad saluda al Señor Ministro con distinguida consideración. — Fdo.: E. Secondi.

Es Copia Fiel. — Montevideo, marzo 24 de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Turno: Enrique Elías Secondi constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio Nº 1760, Piso 5º Apto. 6, al Señor Juez digo: 1º Que en el Art. 24 de los Estatutos de "UNVER S. A." se me autoriza para gestionar su incripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2º Manifiesto el efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, lo siguiente: a) Denominación: UNVER SOCIEDAD ANONIMA. b) Objeto: Determinado en el artículo 2º. c) Capital $ 1:200.000.00. d) Domicilio: en la ciudad de Montevideo. e) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo tanto del Señor Juez solicito: Habilitación de Feria para las publicaciones y que previo los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Cr. Julio C. Recine.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno — Nº 3393. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — F. Capurro. Nº 2020. — Montevideo, junio 29 de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones solicitadas que sean liquidados y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Habilítase el Feriado para las publicaciones. Honorarios: $ 1.000. Impuestos $ 80.00.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno a las 16 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 432 al Fº 2666 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María G. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 728.00 1|pub. — 15531

DECAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Decar Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta, en la Avda. 18 de Julio Nº 1760 piso 5 Apto. 6, reunidos el Sr. Juan Francisco Decarlini, la Sra. Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y la Sra. Matilde Prunell de Laurino, todos mayores de edad resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º Con el nombre de "DECAR S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y en todo aquello que no hubiera sido previsto, por las disposiciones vigentes pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier lugar del país. El plazo de duración de la sociedad será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. c) La compra-venta, importación exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. d) Instalar toda clase de industria comercios y explotaciones agropecuarias, así como también intervenir en toda clase de actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, co-partícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1:200.000.00). El Directorio podrá, por acuerdo unánime de sus miembros, elevar dicho capital, en una o varias veces, hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00), recabándose, en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º El capital social estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Tanto éstos como las acciones serán firmados por dos directores.

Art. 5º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno represente deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia, los co-propietarios de una acción o de un título, están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea de Accionistas y el Directorio.

Art. 7º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio facultado para vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un directorio integrado por tres titulares designados cada tres años por la Asamblea de Accionistas. Por resolución de la Asamblea el número de directores podrá ser elevado hasta siete miembros o disminuído hasta un miembro. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, ya sea, por vencimiento del plazo de duración o por decisión de la Asamblea de Accionistas, revocando el mandato conferido. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 9º En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, él o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas permanecerán en sus cargos hasta el final del mandato del director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 10. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. En caso de que el directorio estuviera integrado por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los directores presentes.

Art. 12. El directorio una vez constituído designará su Presidente. Representará legalmente a la sociedad su Presidente. No obstante, el directorio, por unanimidad, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores o persona especialmente designada para ello. Este poder conferido por el directorio podrá ser general o especial, para realizar gestiones dentro o fuera del País.

Art. 13. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. b) tomar dinero prestado, inclusó de bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. d) realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales. e) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, aún para retribuir servicios. f) intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. g) y en general, teniendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa ni limitativa de las facultades del directorio, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y este estatuto.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 14. La Asamblea de Accionistas, cuando considere conveniente o cuando la Ley lo ordenara, podrá designar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del 30% del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dicha publicación deberá contener el Orden del Día, y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando a las Asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (o la que corresponda en su lugar), con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico —si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de directores y síndico —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del directorio. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrá ser mandatarios.

Art. 19. Las Asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el Art. 1º de la Ley 3545 del 19 de Julio de 1909. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por un director cualquiera o a falta de estos por la persona que designe la Asamblea. La Asamblea elegirá un accionista para que firme el Acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio Social y resultados

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo 15, el directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades si hubiere en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de este estatuto pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea se constituirá con el quórum y forma establecidas en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico —si lo hubiere serán nombrados por los fundadores, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y las condiciones y facultades del Síndico. Mientras no se produzcan esos nombramientos, el Sr. Juan Francisco Decarlini tiene la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio, estando expresamente facultado, a partir del otorgamiento de la presente Acta de Constitución, para contratar en nombre de "DECAR S. A." en formación". Los bienes que adquiera durante este período tanto muebles como inmuebles, quedarán adquiridos por la sociedad sin ulterior ratificación. Puesto a consideración, se aprueba el estatuto presentado y se resuelve, además, facultar a los Sres. Juan Francisco Decarlini y Enrique Elías Secondi, para que conjunta, alternada o separadamente gestionen la aprobación del presente estatuto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que hirieran las autoridades que intervengan en dicha gestión. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámite necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. No siendo para más se deja fundada "DECAR S. A.", levantándose la sesión y firmándose la presente por los comparecientes. — Juan F. Decarlini, Ofelia P. de Decarlini, Matilde P. de Laurino.

Certifico que las firmas y rúbricas que anteceden son auténticas y pertenecen a los esposos don Juan Francisco Decarlini que firma Juan F. Decarlini; y a doña Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini que firma Ofelia P. de Decarlini; y a doña Matilde Prunell de Laurino, casa con dos Juan Laurino, que firma Matilde P. de Laurino; todos uruguayos, mayores de edad; vecinos de esta ciudad; personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a pedido de las partes expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta. — Washington B. Méndez, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 23 de 1961. Visto: La gestión de "DECAR SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contaría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DECAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE,** Presidente; JUAN E. AZZINI; **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Fojas 11. — Montevideo, noviembre 24 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Cdor. Juan E. Azzini. — Enrique Elías Secondi, en la Carpeta Número 2688, Anexo Nº 1 "DECAR S. A." según facultades emergentes del Artículo Nº 24 de los Estatutos en aprobación a Ud. se presenta y dice: A los efectos de contemplar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda los Incisos C y D del Art. 2º quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 2º "Inciso C". La compra-venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes relacionados con las actividades agrícola-ganadera, industria de la construcción, metalúrgica, de la madera, de la alimentación, textil, gráfica y del ramo del transporte, por cuenta propia o de terceros: "Inciso D". Instalar toda clase de industria, comercio y explotación agropecuaria, relacionadas con las actividades enumeradas en el Inciso C, por cuenta propia o ajena, en carácter de financiador, socio, copartícipe. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. En la oportunidad saluda al señor Ministro con distinguida consideración. — Firmado: Enrique Elías Secondi.

Es copia fiel: — Montevideo, marzo 24 de 1961. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Turno. Enrique Elías Secondi, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 1760, piso 5º, apartamento 6, al Señor Juez digo: 1. Que el Artículo 24 de los Estatutos de "DECAR SOCIEDAD ANONIMA" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: a) Denominación: DECAR SOCIEDAD ANONIMA. b) Objeto: Determinado en el artículo 2º. c) Capital: $ 1:200.000.00. d) Domicilio: En la ciudad de Montevideo. e) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo tanto, del señor Juez solicito: Habilitación de Feria para las publicaciones y que previos los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos correspondientes. Julio C. Recine, Cr. Julio C. Recine.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3394. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado (E. a. Decar S. A.). Montevideo, junio 28/961. — Federico Soto, Montevideo, junio 29 de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean liquidadas y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Habilítese el feriado para las publicaciones. — Honorarios $ 1.000.00 impuesto $ 80.00. — Diego Landa. — H. del Castillo. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 431 al Fº 2659 del Lº 1 de Estatutos. María G. Artecona. — Derechos pesos 2.400.00. Imp. Ley 10.650, $ 3.000.00. — María G. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 747 1|pub. — 15532

TROPICANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TROPICANA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de Tropicana S. A.

En Montevideo, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los Sres. Jaime Nathan Sassón Miles y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Colonia 1342, piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de TROPICANA S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país así como trasladar el domicilio legal a cualquier punto de la República Oriental del Uruguay. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización, y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho; de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas y cosas; noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y pólizas de seguro o capitalización; operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime N. Sasson. — Miguel Rozemblum. — Wolf Strawczynski Brajtman. Escribano Público.

Certifico. — Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Jaime Nathan Sasson Miles, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Colonia Nº 1342, piso 2º, de esta ciudad, y Miguel Rozemblum, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Colonia Nº 1342, piso 2º, de esta ciudad.

En fe de ello, y a solicitud de la sociedad anónima TROPICANA S. A., extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Wolf Strawczynski.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de junio de 1961. — Visto: La gestión de "TROPICANA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "TROPICANA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de julio de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Miguel Rozemblum. Contador Público con domicilio en la calle Colonia 1342, 2º piso, escritorio 6º, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de TROPICANA S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) la inscripción en la Matrícula de Comerciante; b) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; c) se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) la sociedad se denomina TROPICANA S. A.; b) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto; c) la sociedad constituye domicilio en la calle Colonia 1342, 2º piso, esc. 6; d) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4041. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montev. agosto 16/961. — Federico Capurro Calamet. — 11416. — Montevideo, agosto 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 24 de agosto de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 150 al folio 979 del Lº 4 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 514.00 1|pub. — 15539